



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero



Firmado digitalmente por ZÚNIGA
CONCHA Carlos Adriel FAU
20137921601 soft
Cargo: Director/A General De
Inversión Pesquera Artesanal Y Ac
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2024 20:43:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de Junio del 2024

CARTA N° 000181-2024-FONDEPES/DIGENIPAA

Señor:

JONY JESUS ROSALES PEREZ

Representante Legal Común - CONSORCIO PUERTO MORIN

Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto Urb. Los Sauces 151, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima.

Presente. -

Correo Electrónico : jrosales@pijrsac.com.pe
sara.olivares@pijrsac.com.pe

Asunto : Consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605"

Referencia : a) Carta N° 11-2024-CPM
b) Carta N° 171-2024-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta N° 08-2024-CPM
d) Informe N° 001222-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UF1
e) Informe N° 021-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/jafv

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su representada comunicó el acogimiento de las observaciones formuladas por la Entidad; observaciones realizadas mediante el documento de la referencia b); a la liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada por su representada mediante documento de la referencia c).

Sobre el particular, se remite los documentos de la referencia d) y e) de la Unidad Funcional de Infraestructura, con los cuales se concluye que la mencionada liquidación ha quedado consentida con las observaciones formuladas por el FONDEPES, determinándose un **Costo final del contrato de obra igual a S/. 18'043,163.07 (Dieciocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 07/100 Soles) incluido IGV**, con un **saldo económico a favor de la ENTIDAD de S/. 55,540.42 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 42/100 Soles) incluido IGV**, cuyo detalle se precisa en el siguiente cuadro:

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima, T. 209-7700
www.gob.pe/fondepes



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
A.	Costo Final del Contrato de Obra	S/ 18,043,163.07
B.	Pagos efectuados por la Entidad (reporte de tesorería)	S/ 18,085,243.09
C.	Saldo a Favor (Monto Bruto pendiente de Facturar) = (A) - (B)	S/ (42,080.02)
D.	Penalidades (saldo pendiente)	S/ 13,460.40
E.	Otras Penalidades (saldo pendiente)	S/ -
F.	Extensión de Servicios del Supervisor (saldo pendiente)	S/ -
	Saldo Economico = (C) - (D) - (E) - (F)	S/ (55,540.42)

Finalmente, se precisa que la cuenta corriente del FONDEPES es el N° 0000-282731 con CCI 01800000000028273109, con la finalidad de que su representada proceda con abonar el saldo a favor de la Entidad, saldo ascendente a S/. 55,540.42 Soles.

Atentamente,

Firma digitalmente

CARLOS ADRIEL ZÚNIGA CONCHA
DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

CAZC/vers

cc.:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

INFORME N° 021-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/jafv

A : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura

Asunto : Consentimiento de la Liquidación Final del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605"

: a) Carta N° 11-2024-CPM
b) Carta N° 171-2024-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta N° 08-2024-CPM
d) Contrato N° 038-2022-FONDEPES

Fecha : Lima, 12 de junio del 2024.

Mediante el presente me dirijo a usted y, en atención a los documentos de la referencia, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

PROCESO DE SELECCION:

- 1.1. Con fecha 10.06.2022 mediante el SEACE se realizó la convocatoria del proceso de selección, Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES, para la contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Virú, Región La Libertad, CUI 2145605".
- 1.2. Con fecha 05.09.2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES, para la contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Virú, Región La Libertad, CUI 2145605", al CONSORCIO PUERTO MORIN.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

- 1.3. Con fecha 06.10.2022 se firmó el Contrato N° 038-2022-FONDEPES entre FONDEPES y el CONSORCIO PUERTO MORIN, para la contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP –

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Virú, Región La Libertad, CUI 2145605", bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA, por el monto de S/. 14'042,045.09 (Catorce Millones Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 09/100 Soles) Incluido IGV y por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

INICIO DE OBRA:

- 1.4. El inicio de obra se dio en concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado (aplicable a este contrato) y, dado que la última condición para el inicio del plazo de ejecución de obra se cumplió el 14.10.2022, con la entrega del terreno, éste comenzó a regir a partir del 15.10.2022.

DE LA RECEPCION DE OBRA

- 1.5. Mediante Carta N° 160-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 06.11.2023 y recepcionada por mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma, la Supervisión de Obra remitió el Informe N° 122-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM del Jefe de Supervisión, mediante el cual se concluyó que la obra se ha concluido en fecha 01.11.2023 y solicitó la conformación del comité de recepción de obra, adjuntando el Asiento N° 430 y 432 del cuaderno de obra y, el Certificado de Conformidad Técnica.
- 1.6. Mediante Carta N° 821-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 15.11.2023 y diligenciada vía correo electrónico a la Supervisión de Obra en la misma fecha, se le comunicó que, mediante Resolución N° 068-2023-FONDEPES/DIGENIPAA la Entidad ha conformado el Comité de Recepción de Obra correspondiente al Contrato N° 38-2022-FONDEPES y, en atención al artículo 208.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha programado la visita de dicho comité para el día miércoles 22.11.2023 a horas 7: 30 am, en las instalaciones del DPA Puerto Morin.
- 1.7. Mediante Carta N° 822-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 15.11.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le comunicó que, mediante Resolución N° 068-2023-FONDEPES/DIGENIPAA la Entidad ha conformado el Comité de Recepción de Obra correspondiente al Contrato N° 38-2022-FONDEPES y, en atención al artículo 208.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha programado la visita de dicho comité para el día miércoles 22.11.2023 a horas 7: 30 am, en las instalaciones del DPA Puerto Morin.
- 1.8. En fecha 22.11.2023 el comité de recepción de obra, se constituyó en obra y, luego de realizar el recorrido de las instalaciones que comprende la infraestructura construida, e inspección in situ de las metas materia de intervención en mar y tierra, a efecto de confrontar técnicamente las mismas en relación al expediente técnico de obra contractual y de los adicionales aprobados, advirtió la existencia de observaciones que obligatoriamente deben ser subsanadas por el contratista ejecutor, acorde a lo establecido en el numeral 208.7 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, en fecha **24.11.2023 se suscribió el Acta de Pliego de Observaciones – Comité de Recepción.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- 1.9. Mediante Carta N° 001-2024/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 03.01.2024 y recepcionada por mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma, la Supervisión de Obra remitió el Informe N° 001-2024/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM del Jefe de Supervisión, mediante el cual informó que el levantamiento de las observaciones, según Acta de Pliego de Observaciones, se ha concluido en fecha 31.12.2023.
- 1.10. En fecha 13.02.2024 el comité de recepción de obra, se constituyó en obra, a fin de llevar a cabo la diligencia técnica de verificación de subsanación de las observaciones señaladas en el Acta de Pliego de Observaciones de fecha 24.11.2023, quienes luego de recorrer e inspeccionar las instalaciones que comprende la infraestructura culminada, se verifica que las observaciones señaladas en el acta antes mencionada han sido subsanadas satisfactoriamente, por lo que, en **fecha 15.02.2024 se suscribió el Acta de Recepción de Obra.**

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

- 1.11. Mediante Carta N° 08-2024-CPM de fecha 12.04.2024 y recepcionada por FONDEPES en la misma fecha, el CONSORCIO PUERTO MORIN presentó el Expediente de Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605".
- 1.12. Mediante Carta N° 171-2024-FONDEPES/DIGENIPAA fecha 04.06.2024 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, la Entidad procedió a observar la Liquidación el Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada por dicho consorcio con Carta N° 08-2024-CPM.
- 1.13. Mediante Carta N° 11-2024-COM de fecha 11.06.2024 y recepcionada vía mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma fecha, el CONSORCIO PUERTO MORIN manifestó su acogimiento a las observaciones realizadas por la Entidad a la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605".

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Contrato N° 038-2022-FONDEPES – Licitación Pública N° 002-2022-FONDEPES, para la Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 214560".
- 2.2. Bases Integradas de la Licitación Pública N° 002-2022-FONDEPES.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- 2.3. Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- 2.4. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

III. ANÁLISIS:

En atención a los documentos de la referencia, se ha procedido a realizar el siguiente análisis:

- 4.1 Al haberse recepcionado la obra el 15.02.2024 y, en concordancia con el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual estipula:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

- 4.2 El CONSORCIO PUERTO MORIN, el 12.04.2024 mediante Carta N° 08-2024-CPM, presentó a la Entidad la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, es por ello que, la Entidad el 04.06.2024 mediante Carta N° 171-2024-FONDEPES/DIGENIPAA comunico al CONSORCIO PUERTO MORIN que, como resultado de la evaluación realizada a dicha liquidación, se ha concluido observar la misma, debiéndose precisar que tanto el contratista como la Entidad cumplieron con los plazos establecidos en el artículo 209 del RLCE.
- 4.3 Ahora bien, al haber la Entidad observado la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, el CONSORCIO PUERTO MORIN el 11.06.2024 mediante Carta N° 11-2024-CPM, comunicó a la Entidad que acoge las observaciones realizadas por la Entidad a la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"






4.4 En ese sentido, al haber el CONSORCIO PUERTO MORIN manifestado su acogimiento a las observaciones realizadas por la Entidad a la Liquidación el Contrato N° 038-2022-FONDEPE, se puede colegir que, la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES con las observaciones realizadas por la Entidad ha quedado consentida, estableciéndose que el **Costo Final del Contrato de Obra asciende a S/. 18'043,163.07 (Dieciocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 07/100 Soles) incluido IGV**, con un **saldo económico a favor de la ENTIDAD de S/. 55,540.42 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 42/100 Soles) incluido IGV**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
A.	Costo Final del Contrato de Obra	S/ 18,043,163.07
B.	Pagos efectuados por la Entidad (reporte de tesorería)	S/ 18,085,243.09
C.	Saldo a Favor (Monto Bruto pendiente de Facturar) = (A) - (B)	S/ (42,080.02)
D.	Penalizaciones (saldo pendiente)	S/ 13,460.40
E.	Otras Penalizaciones (saldo pendiente)	S/ -
F.	Extensión de Servicios del Supervisor (saldo pendiente)	S/ -
	Saldo Economico = (C) - (D) - (E) - (F)	S/ (55,540.42)

4.5 De otro lado, el CONSORCIO PUERTO MORIN en su Carta N° 11-2024-CPM, solicitó a la Entidad remitir los números de cuenta bancaria, con la finalidad de realizar el depósito y/o transferencia del monto a favor de la Entidad, monto, ascendente a S/. 55,540.42 Soles, siendo la cuenta corriente de la Entidad la siguiente: N° 0000-282731 con CCI 01800000000028273109, ello de acuerdo a lo informado por el área de tesorería:

SOLICITO NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD


Pablo Carrasco


 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
  ...

Para: Juan A. Flores Villa Mié 12/06/2024 12:10

Estimado Juan:


Te envío la información solicitada:

N° Cuenta Corriente: 0000-282731 en el Bco. De la Nación
 CCI: 01800000000028273109

Por favor cuando realicen el depósito que comuniquen para verificar en el Banco.

Gracias,

CPC. Pablo Carrasco Barboza
 Tesorero
 Unidad Funcional de Gestión Financiera
 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
 Av. Petit Thouars 115 - Lima
 (01) 209-7700 Anexo 7705
 Celular: 981429920
 www.fondapes.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Habiéndose recepcionado la ejecución de la obra el 15.02.2024, obra derivada del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, el CONSORCIO PUERTO MORIN el 12.04.2024 mediante Carta N° 08-2024-CPM, presentó a la Entidad, la Liquidación de obra de dicho contrato, la cual fue observada por la Entidad el 04. 06..2024 mediante Carta N° 171-2024-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 4.2. Al haber el CONSORCIO PUERTO MORIN manifestado su acogimiento a las observaciones realizadas por la Entidad a la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, ha quedado establecido que, el **Costo Final del Contrato de Obra asciende a S/. 18'043,163.07 (Dieciocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 07/100 Soles) incluido IGV**, con un **saldo económico a favor de la ENTIDAD de S/. 55,540.42 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 42/100 Soles) incluido IGV**
- 4.6 En atención a la Carta N° 11-2024-CPM del CONSORCIO PUERTO MORIN, se remite los números de cuenta bancaria de la Entidad, con la finalidad de que dicho consorcio pueda realizar el depósito y/o transferencia del monto a favor de la Entidad, monto, ascendente a S/. 55,540.42 Soles.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda remitir a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) el presente informe, con la finalidad que mediante su despacho comunique al CONSORCIO PUERTO MORIN el **consentimiento de la liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES**: Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605" , con las observaciones formuladas por la Entidad; al siguiente domicilio: **Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto Urb. Los Sauces 151, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima** o en su defecto a los siguientes correos electrónicos: jrosales@pijrsac.com.pe, sara.olivares@pijrsac.com.pe.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FLORES VILLA JUAN ADOLFO
FIR 43711496 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 12:38:18-0500



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Firmado digitalmente por ZÚNIGA
CONCHA Carlos Adriel FAU
20137921601 soft
Cargo: Director/A General De
Inversión Pesquera Artesanal Y Ac
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2024 10:50:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de Junio del 2024

CARTA N° 000171-2024-FONDEPES/DIGENIPAA

Señor

JONY JESUS ROSALES PEREZ

Representante Legal Común - CONSORCIO PUERTO MORIN

Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto Urb. Los Sauces 151, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima.

Presente. –

Correo Electrónico : jrosales@pijrsac.com.pe
sara.olivares@pijrsac.com.pe

Asunto : Observar la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605".

Referencia : a) Carta N° 08-2024-CPM
b) Informe N° 01107-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1
c) Informe N° 018-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/jafv

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual remitió la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605".

Al respecto, como resultado de la evaluación realizada, esta Dirección General ha concluido **OBSERVAR** la liquidación presentada toda vez que, mediante los documentos de la referencia b) y c) elaborado por la Unidad Funcional de Infraestructura, se ha determinado un **Costo Final del Contrato de Obra la suma de S/. 18'043,163.07 (Dieciocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 07/100 Soles) incluido IGV**, generándose un **saldo económico a favor de la ENTIDAD de S/. 55,540.42 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 42/100 Soles) incluido IGV**, cuyo detalle se precisa en el siguiente cuadro:

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima, T. 209-7700
www.gob.pe/fondepes



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
A.	Costo Final del Contrato de Obra	S/ 18,043,163.07
B.	Pagos efectuados por la Entidad (reporte de tesorería)	S/ 18,085,243.09
C.	Saldo a Favor (Monto Bruto pendiente de Facturar) = (A) - (B)	S/ (42,080.02)
D.	Penalidades (saldo pendiente)	S/ 13,460.40
E.	Otras Penalidades (saldo pendiente)	S/ -
F.	Extensión de Servicios del Supervisor (saldo pendiente)	S/ -
	Saldo Economico = (C) - (D) - (E) - (F)	S/ (55,540.42)

En ese sentido, procedemos a notificarle los documentos de la referencia b) y c) en calidad de anexos.

Atentamente,

CARLOS ADRIEL ZÚNIGA CONCHA
DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Se adjunta:

- Informe N° 01107-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI
- Informe N° 018-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/jafv

C.c. OGA/ jafv/yag

CAZC/prre

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima, T. 209-7700
www.gob.pe/fondepes

Observar la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal

Patricia R. Ruiz Enriquez <pruiz@fondepes.gob.pe>

Mar 04/06/2024 12:58

Parajrosales@pijsac.com.pe <jrosales@pijsac.com.pe>; SARA.OLIVARES@PIJSAC.COM.PE <sara.olivares@pijsac.com.pe>
CC: Juan A. Flores Villa <usuario_ufep64@fondepesgobpe.onmicrosoft.com>; Yemina Liliana Alvarado Guerrero <yalvarado@fondepes.gob.pe>

 7 archivos adjuntos (24 MB)

Anexo 04 - Calendarios Vigentes Der. AP 08.pdf; Anexo 03 - Rel. Desembolsos CP-Facturas.pdf; Informe 018-2024 Liq. DPA Pto Morin N 038-2022 FINN OKFR.pdf; Anexo 02 - OFICIO N 20173-2023-16 7 7TO JUZG. COMER..pdf; Anexo 01 - Calculo Liq. 38-2022 OK.pdf; INFORME-001107-2024-DIGENIPAA-UFI.pdf; CARTA-000171-2024-DIGENIPAA.pdf;
Buenas tardes, se notifica documentación adjunta para conocimiento y fines.

Favor de confirmar recepción.

Saludos cordiales,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

INFORME N° 018-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/jafv

A : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura

Asunto : Evaluación de la Liquidación Final del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605"

: a) Carta N° 08-2024-CPM
b) Contrato N° 038-2022-FONDEPES

Fecha : Lima, 30 de mayo del 2024.

Mediante el presente me dirijo a usted y, en atención a los documentos de la referencia, se ha procedido a la evaluación de la **Liquidación Final del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605"** presentada por el CONSORCIO PUERTO MORIN, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

I. GENERALIDADES:

OBRA:	
Obra	: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD - CUI 2145605"
Ubicación	: Localidad - Puerto Morin Distrito - Viru Provincia - Viru Región - La Libertad
Aprobación del Expediente Técnico	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 027-2022-FONDEPES/DIGENIPAA Fecha : 28 de abril del 2022
Área Geográfica	: 01

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CONTRATISTA:	
Proceso de Selección	: Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES
Monto Valor Referencial	: S/. 15'602,272.32 Incluido IGV
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	: No Corresponde
Contrato de Ejecución de Obra	: Contrato N° 038-2022-FONDEPES - 06.10.2022
Contratista	: CONSORCIO PUERTO MORIN
Representante Común	: Sr. Jony Jesús Rosales Pérez
Dirección	: Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto - Urb. Los Sauces 151, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima
Monto Contratado	: S/. 14'042,045.09 Incluido IGV
Plazo de Ejecución	: 210 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de octubre del 2022
Fecha de Inicio de Obra	: 15 de octubre del 2022
Término de Plazo Contractual	: 12 de mayo del 2023
Residente de Obra	
Residente de Obra	: Ing. Rony Ángel Mariños Mejía - CIP 72469
Adelantos Otorgados:	
Adelanto Directo	: No se Solicitó
Adelanto de Materiales N° 01	: S/. 570,000.00 Incluido IGV
Adelanto de Materiales N° 02	: S/. 1'072,000.00 Incluido IGV
Adelanto de Materiales N° 03	: S/. 1'000,000.00 Incluido IGV
Ampliaciones de Plazo	
Ampliación de Plazo N° 01	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 093-2022-FONDEPES/DIGENIPAA Denegada Nuevo Término: 12 de mayo del 2023
Ampliación de Plazo N° 02	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 009-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Aprobada por 18 días calendarios Nuevo Término: 30 de mayo del 2023
Ampliación de Plazo N° 03	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 032-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Aprobada por 61 días calendarios Nuevo Término: 30 de julio del 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Ampliación de Plazo N° 04	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 033-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Denegada Nuevo Término: 30 de julio del 2023
Ampliación de Plazo N° 05	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 034-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Denegada Nuevo Término: 30 de julio del 2023
Ampliación de Plazo N° 06	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 046-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Denegada Nuevo Término: 30 de julio del 2023
Ampliación de Plazo N° 07	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 049-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Denegada Nuevo Término: 30 de julio del 2023
Ampliación de Plazo N° 08	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 056-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Aprobada por 90 días calendarios Nuevo Término: 28 de octubre del 2023
Ampliación de Plazo N° 09	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 059-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Denegada Nuevo Término: 28 de octubre del 2023
Ampliación de Plazo N° 10	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 071-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Denegada Nuevo Término: 28 de octubre del 2023
Adicionales y Deductivos de Obra:	
Adicional N° 01 (DENEGADA)	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 092-2022-FONDEPES/DIGENIPAA Adicional: S/. 0.00 Soles incluido IGV Deductivo Vinculado: S/. 0.00 Soles incluido IGV
Adicional N° 02	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 024-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Adicional: S/. 83,969.45 Soles incluido IGV Deductivo Vinculado: S/. 0.00 Soles incluido IGV
Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 026-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Adicional: S/. 1'236,858.67 Soles incluido IGV Deductivo Vinculado: S/. 61,582.43 Soles incluido IGV

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 018-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Adicional: S/. 40,585.91 Soles incluido IGV Deductivo Vinculado: S/. 16,726.85 Soles incluido IGV
Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 051-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Adicional: S/. 799,581.70 Soles incluido IGV Deductivo Vinculado: S/. 15,571.93 Soles incluido IGV
Reducciones de Obra:	
Reducción N° 01	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 038-2023-FONDEPES/DIGENIPAA Monto: S/. 6,055.91 Soles incluido IGV Monto reducido del Adicional N° 04
Recepción de Obra	
Fecha de Término Real de Obra	: 1-noviembre-23
Acta de Observaciones	: 24-noviembre-23
Acta de Recepción de Obra	: 15-febrero-24
SUPERVISOR	
Contrato	: Contrato N° 035-2022-FONDEPES - 03.10.2022
Consultor	: HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO
Sistema de Contratación	: Tarifas (Supervisión de Obra) y Suma Alzada (Liquidación de Obra)
Fecha de Inicio de Actividades	: 15 de octubre del 2022
Plazo de Ejecución	: 270 días calendario 210 días calendario para la Supervisión de la Ejecución de la Obra 60 días calendario para la etapa de Liquidación de la Obra
Jefe de Supervisión	: Ing. Kevin Polanco Martos Alva - CIP 124987

II. ANTECEDENTES:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- 2.1 Mediante Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 027-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 28.04.2022, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Virú, Región La Libertad, CUI 2145605", por el monto de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

S/. 15'602,272.32 (Quince Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 32/100 Soles) Incluido IGV, con precios al mes de MARZO 2022 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

PROCESO DE SELECCION:

- 2.2 Con fecha 10.06.2022 mediante el SEACE se realizó la convocatoria del proceso de selección, Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES, para la contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Virú, Región La Libertad, CUI 2145605".
- 2.3 Con fecha 05.09.2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES, para la contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Virú, Región La Libertad, CUI 2145605", al CONSORCIO PUERTO MORIN.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

- 2.4 Con fecha 06.10.2022 se firmó el Contrato N° 038-2022-FONDEPES entre FONDEPES y el CONSORCIO PUERTO MORIN, para la contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Virú, Región La Libertad, CUI 2145605", bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA, por el monto de S/. 14'042,045.09 (Catorce Millones Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 09/100 Soles) Incluido IGV y por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 2.5 De la Clausula Séptima: Garantías del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, se puede evidenciar que el CONSORCIO PUERTO MORIN entregó al perfeccionamiento del contrato, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 0011-0380-9800278311-30, emitida por el BANCO CONTINENTAL, por el importe de S/. 1'404,204.51 (Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 51/100 Soles), importe que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

SUPERVISION DE OBRA:

- 2.6 Con fecha 07.09.2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 003-2022-FONDEPES, para la Contratación de la Supervisión de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Virú, Región La Libertad, CUI 2145605" al Sr. Huertas Jara Alexander Primitivo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- 2.7 Con fecha 03.10.2022 se firmó el Contrato N° 035-2022-FONDEPES entre FONDEPES y el Sr. Huertas Jara Alexander Primitivo, para la Contratación de la Supervisión de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Virú, Región La Libertad, CUI 2145605", bajo el sistema de contratación de TARIFAS para la Supervisión de Obra, mientras que las actividades referidas a la liquidación de la obra se rigen bajo el sistema de SUMA ALZADA y, por el monto de S/. 986,130.72 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta con 72/100 Soles) Incluido IGV y por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de la Obra y sesenta (60) días calendario para la etapa de liquidación de la obra, lo cual hacen un total de doscientos setenta (270) días calendario.

INICIO DE OBRA:

- 2.8 El inicio de obra se dio en concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado (aplicable a este contrato) y, dado que la última condición para el inicio del plazo de ejecución de obra se cumplió el 14.10.2022, con la entrega del terreno, éste comenzó a regir a partir del 15.10.2022.

ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

- 2.9 El CONSORCIO PUERTO MORIN no solicitó Adelanto Directo.

ADELANTO DE MATERIALES

- 2.10 Mediante Carta N° 014-2022-CPM de fecha 19.10.2022 y recepcionada por la supervisión en la misma fecha, el CONSORCIO PUERTO MORIN solicitó el pago del Adelanto de Materiales N° 01 por la suma de S/. 570,000.00 Soles incluido IGV, adjuntando su Factura Electrónica E001-2183 y la Carta Fianza N° 4410089251.00 emitida por BanBif por dicho importe solicitado, siendo esta aprobada por la supervisión y derivada a la Entidad para su pago, el 19.10.2022 mediante Carta N° 04-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la cual fue pagada mediante los comprobantes de pago N° 8662-2022, 8663-2022 y 8664-2022, cuya fecha de cancelación se registra con fecha 03 de noviembre del 2022.
- 2.11 Mediante Carta N° 021-2022-CPM de fecha 22.10.2022 y recepcionada por la supervisión en la misma fecha, el CONSORCIO PUERTO MORIN solicitó el pago del Adelanto de Materiales N° 02 por la suma de S/. 1'072,000.00 Soles incluido IGV, adjuntando su Factura Electrónica E001-2180 y la Carta Fianza N° 0011-0380-9800278958-38 emitida por Banco BBVA Continental por dicho importe solicitado, siendo esta aprobada por la supervisión y derivada a la Entidad para su pago, el 24.10.2022 mediante Carta N° 07-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la cual fue pagada mediante los comprobantes de pago N° 8541-2022, 8542-2022, 8543-2022; 8544-2022 y 8545-2022, cuya fecha de cancelación se registra con fecha 31 de octubre del 2022.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- 2.12 Mediante Carta N° 118-2022-CPM de fecha 29.12.2022 y recepcionada por la supervisión en la misma fecha, el CONSORCIO PUERTO MORIN solicitó el pago del Adelanto de Materiales N° 03 por la suma de S/. 1'000,000.00 Soles incluido IGV, adjuntando su Factura Electrónica E001-2250 y la Carta Fianza N° 710231010004-00 emitida por MAPFRE PERU por dicho importe solicitado, siendo esta aprobada por la supervisión y derivada a la Entidad para su pago, el 30.12.2022 mediante Carta N° 51-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la cual fue pagada mediante los comprobantes de pago N° 85-2023, 86-2023, 87-2023, 88-2023 y 89-2023, cuya fecha de cancelación se registra con fecha 05 de enero del 2023.

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

- 2.13 Mediante Carta N° 1119-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 29.12.2022 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 092-2022-FONDEPES/DIGENIPAA del 29.12.2022, con la cual se resolvió denegar la Prestación Adicional de Obra N° del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 2.14 Mediante Carta N° 292-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 24.03.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 024-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 24.03.2023, con la cual se resolvió aprobar la Prestación Adicional N° 02 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, por el monto de **S/. 83,969.45 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 45/100 Soles) incluido IGV.**
- 2.15 Mediante Carta N° 317-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 31.03.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 026-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 31.03.2023, con la cual se resolvió aprobar la Prestación Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, por el monto de **S/. 1'202,276.24 (Un Millón Doscientos Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Soles) incluido IGV.**
- 2.16 Mediante Carta N° 223-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08.03.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 018-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 08.03.2023, con la cual se resolvió aprobar la Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, por el monto de **S/. 40,585.91 (Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 91/100 Soles) incluido IGV** por la prestación adicional y, por un monto de **S/. 16,726.85 (Dieciséis Mil Setecientos Veintiséis con 85/100 Soles) incluido IGV** por el deductivo vinculado.
- 2.17 Mediante Carta N° 629-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 01.08.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 051-2023-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

FONDEPES/DIGENIPAA del 01.08.2023, con la cual se resolvió aprobar la Prestación Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, por el monto de **S/. 799,581.70 (Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 70/100 Soles) incluido IGV** por la prestación adicional y, por un monto de **S/. 15,571.93 (Quince Mil Quinientos Setenta y Uno con 93/100) incluido IGV** por el deductivo vinculado.

REDUCCIONES DE OBRA

- 2.18 Mediante Carta N° 502-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 19.06.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 038-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 19.06.2023, con la cual se aprobó la Reducción N° 01 del Adicional de Obra N° 04 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, por el monto de **S/. 6,055.90 (Seis Mil Cincuenta y Cinco 90/100 Soles) incluido IGV**.

AMPLIACIONES DE PLAZO

- 2.19 Mediante Carta N° 005-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 03.01.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 093-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 30.12.2023, con la cual **se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 2.20 Mediante Carta N° 123-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08.02.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 009-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08.02.2023, con la cual **se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por el plazo de 18 días calendario** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 2.21 Mediante Carta N° 403-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 11.05.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 032-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 10.05.2023, con la cual **se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por el plazo de 61 días calendario** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 2.22 Mediante Carta N° 409-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 15.05.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 033-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 15.05.2023, con la cual **se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 2.23 Mediante Carta N° 420-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 16.05.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 034-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 16.05.2023, con la cual **se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.

- 2.24 Mediante Carta N° 596-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 13.07.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 046-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 13.07.2023, con la cual **se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 2.25 Mediante Carta N° 607-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 19.07.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 049-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 19.07.2023, con la cual **se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 2.26 Mediante Carta N° 694-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 25.08.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 056-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 25.08.2023, con la cual **se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por el plazo de 90 días calendario** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 2.27 Mediante Carta N° 728-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 13.09.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 059-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 13.09.2023, con la cual **se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 2.28 Mediante Carta N° 818-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 14.11.2023 y notificada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 071-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 14.11.2023, con la cual **se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10** en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.

VALORIZACIONES DE OBRA

VALORIZACIONES CONTRACTUALES

- 2.29 Durante la ejecución de la obra, el Supervisor de la Obra tramitó ante la Entidad, un total de catorce (14) valorizaciones contractuales de obra, para el trámite y pago respectivo, entre los meses de octubre 2022 a noviembre 2023, cuyo detalle se visualiza en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Valorizacion			VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)	AMORTIZACIONES			DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		VALORIZACION NETA (Sin IGV)	IGV	VALORIZACION NETA (INC. IGV)
N°	Del	Al				ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES		ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES			
						N° 01	N° 02	N° 03					
01	15-Oct-22	31-Oct-22	221,494.82	-	221,494.82	-	-	-	-	-	221,494.82	39,869.07	261,363.89
02	1-Nov-22	30-Nov-22	698,221.69	-	698,221.69	-	134,888.74	-	-	-	563,332.95	101,399.93	664,732.88
03	1-Dic-22	31-Dic-22	1,083,402.60	-	1,083,402.60	-	348,162.11	-	-	(2,296.29)	737,536.78	132,756.62	870,293.40
04	1-Ene-23	31-Ene-23	1,427,660.72	238,012.27	1,665,672.99	-	-	258,695.29	-	(5,389.12)	1,412,366.82	254,226.03	1,666,592.85
05	1-Feb-23	28-Feb-23	773,542.46	63,268.75	836,811.21	-	-	94,881.92	-	(1,033.96)	742,963.25	133,733.39	876,696.64
06	1-Mar-23	31-Mar-23	943,918.40	113,420.78	1,057,339.18	-	-	40,003.67	163,124.52	2,346.30	851,864.69	153,335.64	1,005,200.33
07	1-Abr-23	30-Abr-23	204,438.28	18,305.42	222,743.70	-	-	2,572.67	44,562.37	31.10	175,577.56	31,603.96	207,181.52
08	1-May-23	31-May-23	465,036.39	47,318.03	512,354.42	-	-	38,115.39	-	(684.51)	474,923.54	85,486.24	560,409.78
09	1-Jun-23	30-Jun-23	1,002,824.18	79,277.79	1,082,101.97	-	-	42,689.56	194,236.01	(4,704.26)	849,880.66	152,978.52	1,002,859.18
10	1-Jul-23	31-Jul-23	816,390.65	55,180.68	871,571.33	-	-	-	10,765.96	(254.72)	861,060.09	154,990.82	1,016,050.91
11	1-Ago-23	31-Ago-23	1,268,443.39	81,643.49	1,350,086.88	-	-	431,516.08	66,789.47	(31,303.53)	883,084.86	158,955.27	1,042,040.13
12	1-Set-23	30-Set-23	757,836.18	105,578.23	863,414.41	-	-	-	76,212.30	(521.51)	787,723.62	141,790.25	929,513.87
13	1-Oct-23	31-Oct-23	1,732,476.65	158,177.29	1,890,653.94	-	-	-	117,748.36	522.07	1,772,383.51	319,029.03	2,091,412.54
14	1-Nov-23	2-Nov-23	424,791.46	59,652.69	484,444.15	-	-	-	174,018.64	771.54	309,653.97	55,737.71	365,391.68
TOTAL			11,820,477.87	1,019,835.42	12,840,313.29	-	483,050.85	908,474.58	847,457.63	(42,516.89)	10,643,847.12	1,915,892.48	12,559,739.60

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 02

2.30 Durante la ejecución de la obra, el Supervisor de la Obra tramitó ante la Entidad, un total de ocho (08) valorizaciones del Adicional N° 02, para el trámite y pago respectivo, entre los meses de marzo 2023 a octubre 2023, cuyo detalle se visualiza en el siguiente cuadro:

Valorizacion			VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)	AMORTIZACIONES		DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		VALORIZACION NETA (Sin IGV)	IGV	VALORIZACION NETA (INC. IGV)
N°	Del	Al				ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES	ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES			
01	25-Mar-23	31-Mar-23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02	1-Abr-23	30-Abr-23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03	1-May-23	31-May-23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04	1-Jun-23	30-Jun-23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
05	1-Jul-23	31-Jul-23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
06	1-Ago-23	31-Ago-23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07	1-Set-23	30-Set-23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
08	1-Oct-23	30-Oct-23	71,160.55	2,775.26	73,935.81	-	-	-	-	73,935.81	13,308.45	87,244.26
TOTAL			71,160.55	2,775.26	73,935.81	-	-	-	-	73,935.81	13,308.45	87,244.26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 03

2.31 Durante la ejecución de la obra, el Supervisor de la Obra tramitó ante la Entidad, un total de cinco (05) valorizaciones del Adicional N° 03, para el trámite y pago respectivo, entre los meses de abril 2023 a agosto 2023, cuyo detalle se visualiza en el siguiente cuadro:

Valorizacion			VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)	AMORTIZACIONES		DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		VALORIZACION NETA (Sin IGV)	IGV	VALORIZACION NETA (INC. IGV)
N°	Del	Al				ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES	ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES			
01	1-Abr-23	30-Abr-23	372,016.69	33,109.49	405,126.18	-	-	-	-	405,126.18	72,922.71	478,048.89
02	1-May-23	31-May-23	296,667.19	26,403.38	323,070.57	-	-	-	-	323,070.57	58,152.70	381,223.27
03	1-Jun-23	30-Jun-23	293,765.97	-	293,765.97	-	-	-	-	293,765.97	52,877.87	346,643.84
04	1-Jul-23	31-Jul-23	45,214.22	12,620.07	57,834.29	-	-	-	-	57,834.29	10,410.17	68,244.46
05	1-Ago-23	31-Ago-23	63,402.62	753.34	64,155.96	-	-	-	-	64,155.96	11,548.07	75,704.03
TOTAL			1,071,066.69	72,886.28	1,143,952.97	-	-	-	-	1,143,952.97	205,911.52	1,349,864.49

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 04

2.32 Durante la ejecución de la obra, el Supervisor de la Obra tramitó ante la Entidad, un total de seis (06) valorizaciones del Adicional N° 04, para el trámite y pago respectivo, entre los meses de marzo 2023 a agosto 2023, cuyo detalle se visualiza en el siguiente cuadro:

Valorizacion			VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)	AMORTIZACIONES		DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		VALORIZACION NETA (Sin IGV)	IGV	VALORIZACION NETA (INC. IGV)
N°	Del	Al				ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES	ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES			
01	9-Mar-23	31-Mar-23	27,755.93	3,108.66	30,864.59					30,864.59	5,555.63	36,420.22
02	1-Abr-23	30-Abr-23	-	-	-					-	-	-
03	1-May-23	31-May-23	-	-	-					-	-	-
04	1-Jun-23	30-Jun-23	-	-	-					-	-	-
05	1-Jul-23	31-Jul-23	-	-	-					-	-	-
06	1-Ago-23	31-Ago-23	1,506.80	17.05	1,523.85					1,523.85	274.29	1,798.14
TOTAL			29,262.73	3,125.71	32,388.44	-	-	-	-	32,388.44	5,829.92	38,218.36

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 05

2.33 Durante la ejecución de la obra, el Supervisor de la Obra tramitó ante la Entidad, un total de tres (03) valorizaciones del Adicional N° 05, para el trámite y pago respectivo, entre los meses de agosto 2023 a octubre 2023, cuyo detalle se visualiza en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Valorización			VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)	AMORTIZACIONES		DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		VALORIZACION NETA (Sin IGV)	IGV	VALORIZACION NETA (INC. IGV)
N°	Del	Al				ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES	ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES			
01	2-Ago-23	31-Ago-23	395,426.93	25,307.32	420,734.25					420,734.25	75,732.17	496,466.42
02	1-Set-23	30-Set-23	172,736.30	23,554.71	196,291.01					196,291.01	35,332.38	231,623.39
03	1-Oct-23	31-Oct-23	109,448.38	12,123.01	121,571.39					121,571.39	21,882.85	143,454.24
TOTAL			677,611.61	60,985.04	738,596.65	-	-	-	-	738,596.65	132,947.40	871,544.05

VALORIZACIONES DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES

2.34 Durante la ejecución de la obra, el Supervisor de la Obra tramitó ante la Entidad, un total de dos (02) valorizaciones por mayores gastos generales variables, correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 02 y N° 03, cuyo detalle se visualiza en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MES QUE OCURRE LA CAUSAL	Gasto General Variable Ofertado	Plazo Contractual	IUP 39		GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO (GGVD)	DIAS	MAYOR GASTO GENERAL (Sin IGV)	IGV	MAYOR GASTO GENERAL (INC. IGV)
				Ip	Io					
AMPIACION DE PLAZO N° 02								103,619.20	18,651.46	122,270.66
	Dic-22	1,135,085.38	210.00	542.16	509.06	5,756.62	18.00	103,619.20	18,651.46	122,270.66
AMPIACION DE PLAZO N° 03								351,153.96	63,207.71	414,361.67
	Dic-22	1,135,085.38	210.00	542.16	509.06	5,756.62	61.00	351,153.96	63,207.71	414,361.67
TOTAL								454,773.16	81,859.17	536,632.33

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO AL INICIO DE OBRA

2.35 Mediante Carta N° 06-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 24.10.2022 y recepcionada por mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma fecha, la Supervisión de Obra comunicó que, con Carta N° 012-2022-CPM el CONSORCIO PUERTO MORIN ha presentado los cronogramas actualizados a la fecha de inicio contractual de ejecución de obra, por lo que, el Jefe de Supervisión ha elaborado el Informe N° 002-2022/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM, mediante el cual opino favorablemente a los calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra.

2.36 Mediante Carta N° 901-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 02.11.2022 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le comunicó la aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra, presentados mediante Carta N° 012-2022-CPM a la Supervisión de Obra.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

- 2.37 Mediante Carta N° 22-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 22.02.2023 y recepcionada por mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma fecha, la Supervisión de Obra comunicó que, con Carta N° 65-2023-CPM el CONSORCIO PUERTO MORIN ha presentado ha presentado los cronogramas actualizados con la Ampliación de Plazo N° 02, por lo que, el Jefe de Supervisión ha elaborado el Informe N° 018-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM, mediante el cual opino favorablemente a los calendarios actualizados con la Ampliación de Plazo N° 02.
- 2.38 Mediante Carta N° 189-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 24.02.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le comunicó la aprobación de los calendarios actualizados con la Ampliación de Plazo N° 02, presentados mediante Carta N° 65-2023-CPM a la Supervisión de Obra.

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

- 2.39 Mediante Carta N° 65-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 23.05.2023 y recepcionada por mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma fecha, la Supervisión de Obra comunicó que, con Carta N° 174-2023-CPM el CONSORCIO PUERTO MORIN ha presentado ha presentado los cronogramas actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03, por lo que, el Jefe de Supervisión ha elaborado el Informe N° 057-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM, mediante el cual opino favorablemente a los calendarios actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03.
- 2.40 Mediante Carta N° 450-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 31.05.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le comunicó la aprobación de los calendarios actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03, presentados mediante Carta N° 174-2023-CPM a la Supervisión de Obra.

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 08 (ULTIMA APROBADA)

- 2.41 Mediante Carta N° 116-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 04.09.2023 y recepcionada por mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma fecha, la Supervisión de Obra comunicó que, con Carta N° 317-2023-CPM el CONSORCIO PUERTO MORIN ha presentado ha presentado los cronogramas actualizados con la Ampliación de Plazo N° 08, por lo que, el Jefe de Supervisión ha elaborado el Informe N° 095-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM, mediante el cual opino favorablemente a los calendarios actualizados con la Ampliación de Plazo N° 08.
- 2.42 Mediante Carta N° 721-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 12.09.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le comunicó la aprobación de los calendarios actualizados con la Ampliación de Plazo N° 08, presentados mediante Carta N° 317-2023-CPM a la Supervisión de Obra

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

DE LA RECEPCION DE OBRA

- 2.43 Mediante Carta N° 160-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 06.11.2023 y recepcionada por mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma, la Supervisión de Obra remitió el Informe N° 122-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM del Jefe de Supervisión, mediante el cual se concluyó que la obra se ha concluido en fecha 01.11.2023 y solicitó la conformación del comité de recepción de obra, adjuntando el Asiento N° 430 y 432 del cuaderno de obra y, el Certificado de Conformidad Técnica.
- 2.44 Mediante Carta N° 821-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 15.11.2023 y diligenciada vía correo electrónico a la Supervisión de Obra en la misma fecha, se le comunicó que, mediante Resolución N° 068-2023-FONDEPES/DIGENIPAA la Entidad ha conformado el Comité de Recepción de Obra correspondiente al Contrato N° 38-2022-FONDEPES y, en atención al artículo 208.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha programado la visita de dicho comité para el día miércoles 22.11.2023 a horas 7: 30 am, en las instalaciones del DPA Puerto Morin.
- 2.45 Mediante Carta N° 822-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 15.11.2023 y diligenciada vía correo electrónico al CONSORCIO PUERTO MORIN en la misma fecha, se le comunicó que, mediante Resolución N° 068-2023-FONDEPES/DIGENIPAA la Entidad ha conformado el Comité de Recepción de Obra correspondiente al Contrato N° 38-2022-FONDEPES y, en atención al artículo 208.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha programado la visita de dicho comité para el día miércoles 22.11.2023 a horas 7: 30 am, en las instalaciones del DPA Puerto Morin.
- 2.46 En fecha 22.11.2023 el comité de recepción de obra, se constituyó en obra y, luego de realizar el recorrido de las instalaciones que comprende la infraestructura construida, e inspección in situ de las metas materia de intervención en mar y tierra, a efecto de confrontar técnicamente las mismas en relación al expediente técnico de obra contractual y de los adicionales aprobados, advirtió la existencia de observaciones que obligatoriamente deben ser subsanadas por el contratista ejecutor, acorde a lo establecido en el numeral 208.7 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, en fecha **24.11.2023 se suscribió el Acta de Pliego de Observaciones – Comité de Recepción.**
- 2.47 Mediante Carta N° 001-2024/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 03.01.2024 y recepcionada por mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma, la Supervisión de Obra remitió el Informe N° 001-2024/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM del Jefe de Supervisión, mediante el cual informó que el levantamiento de las observaciones, según Acta de Pliego de Observaciones, se ha concluido en fecha 31.12.2023.
- 2.48 En fecha 13.02.2024 el comité de recepción de obra, se constituyó en obra, a fin de llevar a cabo la diligencia técnica de verificación de subsanación de las observaciones señaladas en el Acta de Pliego de Observaciones de fecha 24.11.2023, quienes luego de recorrer e inspeccionar las instalaciones que comprende la infraestructura culminada, se verifica que las observaciones señaladas en el acta antes mencionada han sido subsanadas satisfactoriamente, por lo que, en **fecha 15.02.2024 se suscribió el Acta de Recepción de Obra.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

DEL INFORME FINAL DE OBRA

- 2.49 Mediante Carta N° 003-2024/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 04.03.2024 y recepcionada por FONDEPES vía mesa de partes virtual en la misma fecha, la Supervisión de Obra HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITVO, presentó el Informe Final de Obra.
- 2.50 Mediante Carta N° 006-2023-CPM de fecha 05.03.2024 y recepcionada por FONDEPES en la misma fecha, el CONSORCIO PUERTO MORIN hizo entrega del Informe Final de Obra.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

- 2.51 Mediante Carta N° 08-2024-CPM de fecha 12.04.2024 y recepcionada por FONDEPES en la misma fecha, el CONSORCIO PUERTO MORIN presentó el Expediente de Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605".
- 2.52 Mediante Carta N° 005-2024-AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN de fecha 12.04.2024 y recepcionada por FONDEPES vía mesa de partes virtual en la misma fecha, la Supervisión de Obra HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITVO, presentó sus propios cálculos de la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605".

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Contrato N° 038-2022-FONDEPES – Licitación Pública N° 002-2022-FONDEPES, para la Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 214560".
- 3.2 Bases Integradas de la Licitación Pública N° 002-2022-FONDEPES.
- 3.3 Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- 3.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

IV. ANÁLISIS:

En atención a los documentos de la referencia, se ha procedido a la evaluación de la liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada por el CONSORCIO PUERTO MORIN, la cual se ha efectuado en base a los documentos físicos que obran en el archivo de la DIGENIPAA, SITRADO C Institucional, la información digitalizada que se encuentra en el SGD y el Acta de Recepción de Obra, es decir, toda documentación que ha sido generada en virtud al Contrato N° 038-2022-FONDEPES, cuyo análisis se describe a continuación:

VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS

VALORIZACIONES CONTRACTUALES

- 4.1 Durante la Ejecución de la Obra, la Supervisión de Obra realizó el trámite de catorce (14) valorizaciones contractuales en periodos mensuales, las cuales fueron pagadas por la Entidad, por la suma total de S/.12'840,313.29 (Doce Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Trece con 29/100) sin IGV, monto que incluye los reajustes y, siendo el detalle de las valorizaciones pagadas el siguiente:

CUADRO N° 01: VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS

Valorización		Liquidac. de Pago		Factura		VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)
Nº	AI	Nº	Fecha	Nº	Fecha de Emisión			
POR EJECUCIÓN DE OBRA CONTRACTUAL								
1.00	31-Oct-22	9202-2022; 9203-2022	17-Nov-22	E001-2209	15-Nov-22	221,494.82	-	221,494.82
2.00	30-Nov-22	10771-2022; 10772-2022; 10773-2022; 10774-2022	23-Dic-22	E001-2245	20-Dic-22	698,221.69	-	698,221.69
3.00	31-Dic-22	478-2023; 479-2023; 480-2023; 481-2023	26-Ene-23	E001-2267	21-Ene-23	1,083,402.60	-	1,083,402.60
4.00	31-Ene-23	865-2023; 866-2023; 867-2023; 868-2023; 869-2023; 870-2023; 871-2023; 872-2023	10-Feb-23	E001-2288	1-Feb-23	1,427,660.72	238,012.27	1,665,672.99
5.00	28-Feb-23	1820-2023; 1821-2023; 1822-2023; 1823-2023	28-Mar-23	E001-2303	2-Mar-23	773,542.46	63,268.75	836,811.21
6.00	31-Mar-23	2692-2023; 2693-2023; 2694-2023; 2695-2023; 2696-2023	28-Abr-23	E001-2352	26-Abr-23	943,918.40	113,420.78	1,057,339.18
7.00	30-Abr-23	3147-2023; 3148-2023	22-May-23	E001-2364	4-May-23	204,438.28	18,305.42	222,743.70
8.00	31-May-23	4033-2023; 4034-2023; 4035-2023	21-Jun-23	E001-2385	2-Jun-23	465,036.39	47,318.03	512,354.42
9.00	30-Jun-23	5164-2023; 5165-2023; 5166-2023; 5167-2023	1-Ago-23	E001-2411	4-Jul-23	1,002,824.18	79,277.79	1,082,101.97
10.00	31-Jul-23	5909-2023; 5910-2023; 5911-2023; 5912-2023; 5913-2023	28-Ago-23	E001-2441	3-Ago-23	816,390.65	55,180.68	871,571.33
11.00	31-Ago-23	6895-2023; 6896-2023; 6897-2023; 6898-2023	29-Set-15	E001-2462	4-Set-23	1,268,443.39	81,643.49	1,350,086.88
12.00	30-Set-23	7728-2023; 7729-2023; 7730-2023; 7731-2023	2-Nov-23	E001-2506	24-Oct-23	757,836.18	105,578.23	863,414.41
13.00	31-Oct-23	8751-2023; 8752-2023; 8753-2023; 8754-2023; 8755-2023; 8756-2023-8757-2023; 9028-2023	12-Dic-23	E001-2538	30-Nov-23	1,732,476.65	158,177.29	1,890,653.94
14.00	2-Nov-23	894-2024; 895-2024; 896-2024; 897-2024	4-Mar-24	E001-2666	26-Feb-24	424,791.46	59,652.69	484,444.15
SUB TOTAL (A)						11,820,477.87	1,019,835.42	12,840,313.29

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

4.2 Del cuadro anterior, valorizaciones contractuales pagadas, se puede evidenciar que, se realizó el pago de reajustes por el monto de S/. 1'019,835.42 (Un Millón Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 42/100 Soles) sin IGV.

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 02

4.3 Durante la Ejecución de la Obra, la Supervisión de Obra realizó el trámite de ocho (08) valorizaciones del Adicional N° 02 en periodos mensuales, las cuales fueron pagadas por la Entidad, por la suma total de S/. 73,935.81 (Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 81/100 Soles) sin IGV, monto que incluye los reajustes y, siendo el detalle de las valorizaciones pagadas el siguiente:

CUADRO N° 02: VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 02 PAGADAS

Valorización		Liquidac. de Pago		Factura		VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)
Nº	AI	Nº	Fecha	Nº	Fecha de Emision			
POR LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES								
Adicional N° 02								
1.00	31-Mar-23					-	-	-
2.00	30-Abr-23					-	-	-
3.00	31-May-23					-	-	-
4.00	30-Jun-23					-	-	-
5.00	31-Jul-23					-	-	-
6.00	31-Ago-23					-	-	-
7.00	30-Set-23					-	-	-
8.00	31-Oct-23	8679-2023; 8680-2023	6-Dic-23	E001-2540	30-Nov-23	71,160.55	2,775.26	73,935.81
TOTAL PAGADO EN EL ADICIONAL N° 02						71,160.55	2,775.26	73,935.81

4.4 Del cuadro anterior, valorizaciones del adicional N° 02, se puede evidenciar que, se realizó el pago de reajustes por el monto de S/. 2,775.26 (Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 26/100 Soles) sin IGV.

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 03

4.5 Durante la Ejecución de la Obra, la Supervisión de Obra realizó el trámite de cinco (05) valorizaciones del Adicional N° 03 en periodos mensuales, las cuales fueron pagadas por la Entidad, por la suma total de S/. 1'143,952.97 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 97/100 Soles) sin IGV, monto que incluye los reajustes y, siendo el detalle de las valorizaciones pagadas el siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 03: VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 03 PAGADAS

Valorización		Liquidac. de Pago		Factura		VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)
N°	Al	N°	Fecha	N°	Fecha de Emisión			
POR LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES								
Adicional N° 03								
1.00	30-Abr-23	3260-2023; 3261-2023; 3262-2023	25-May-23	E001-2376	19-May-23	372,016.69	33,109.49	405,126.18
2.00	31-May-23	4115-2023; 4116-2023	23-Jun-23	E001-2386	2-Jun-23	296,667.19	26,403.38	323,070.57
3.00	30-Jun-23	5177-2023; 5178-2024	2-Ago-23	E001-2433	25-Jul-23	293,765.97	-	293,765.97
4.00	31-Jul-23	6051-2023; 6052-2025	1-Set-23	E001-2442	3-Ago-23	45,214.22	12,620.07	57,834.29
5.00	31-Ago-23	7063-2023; 7064-2023	6-Oct-23	E001-2459	1-Set-23	63,402.62	753.34	64,155.96
TOTAL PAGADO EN EL ADICIONAL N° 03						1,071,066.69	72,886.28	1,143,952.97

- 4.6 Del cuadro anterior, valorizaciones del adicional N° 03, se puede evidenciar que, se realizó el pago de reajustes por el monto de S/. 72,886.28 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 28/100 Soles) sin IGV.

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 04

- 4.7 Durante la Ejecución de la Obra, la Supervisión de Obra realizó el trámite de seis (06) valorizaciones del Adicional N° 04 en periodos mensuales, las cuales fueron pagadas por la Entidad, por la suma total de S/. 32,388.44 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 44/100 Soles) sin IGV, monto que incluye los reajustes y, siendo el detalle de las valorizaciones pagadas el siguiente:

CUADRO N° 04: VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 04 PAGADAS

Valorización		Liquidac. de Pago		Factura		VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)
N°	Al	N°	Fecha	N°	Fecha de Emisión			
POR LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES								
Adicional N° 04								
1.00	31-Mar-23	5280-2023; 5281-2023; 5282-2023; 5283-2023	3-Ago-23	E001-2440	31-Jul-23	27,755.93	3,108.66	30,864.59
2.00	30-Abr-23					-	-	-
3.00	31-May-23					-	-	-
4.00	30-Jun-23					-	-	-
5.00	31-Jul-23					-	-	-
6.00	31-Ago-23	7060-2023; 7061-2023	5-Oct-23	E001-2460	1-Set-23	1,506.80	17.05	1,523.85
TOTAL PAGADO EN EL ADICIONAL N° 04						29,262.73	3,125.71	32,388.44

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

4.8 Del cuadro anterior, valorizaciones del adicional N° 04, se puede evidenciar que, se realizó el pago de reajustes por el monto de S/. 3,125.71 (Tres Mil Ciento Veinticinco con 71/100 Soles) sin IGV.

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 05

4.9 Durante la Ejecución de la Obra, la Supervisión de Obra realizó el trámite de tres (03) valorizaciones del Adicional N° 05 en periodos mensuales, las cuales fueron pagadas por la Entidad, por la suma total de S/. 738,596.65 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 65/100 Soles) sin IGV, monto que incluye los reajustes y, siendo el detalle de las valorizaciones pagadas el siguiente:

CUADRO N° 05: VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 05 PAGADAS

Valorización		Liquidac. de Pago		Factura		VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)
N°	AI	N°	Fecha	N°	Fecha de Emision			
POR LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES								
Adicional N° 05								
1.00	31-Ago-23	7054-2023; 7055-2023; 7056-2023	5-Oct-23	E001-2488	27-Set-23	395,426.93	25,307.32	420,734.25
2.00	30-Set-23	7807-2023; 7808-2023	3-Nov-23	E001-2507	24-Oct-23	172,736.30	23,554.71	196,291.01
3.00	31-Oct-23	8681-2023-8682-2023	5-Dic-23	E001-2539	30-Nov-23	109,448.38	12,123.01	121,571.39
TOTAL PAGADO EN EL ADICIONAL N° 05						677,611.61	60,985.04	738,596.65

4.10 Del cuadro anterior, valorizaciones del adicional N° 05, se puede evidenciar que, se realizó el pago de reajustes por el monto de S/. 3,125.71 (Tres Mil Ciento Veinticinco con 71/100 Soles) sin IGV.

AMORTIZACION DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

ADELANTO DIRECTO

4.11 No corresponde, al no haberse otorgado el adelanto directo.

ADELANTO DE MATERIALES

4.12 Al haber la Entidad otorgado al CONSORCIO PUERTO MORIN tres (03) adelantos de materiales por un monto total de S/. 2'642,000.00 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles) incluido IGV (AM 01: s/. 570,000.00; AM 02: 1'072,000.00 y AM 03: S/. 1'000,000.00) y, en concordancia con lo estipulado en el numeral 183.2 del artículo 183 del RLCE: "183.2 La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias", se realizaron las siguientes amortizaciones:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- Del Adelanto de Materiales N° 01: Durante la Valorización N° 02 y Valorización N° 03 del Contrato Principal (pagadas por la Entidad), se amortizó la suma de S/. 570,000.00 (Quinientos Setenta Mil con 00/100 Soles) incluido IGV, obteniéndose un saldo por amortizar de S/. 0.00 Soles, es decir, se ha amortizado el 100% del Adelanto de Materiales N° 01 otorgado, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 06: AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES N° 01

DESCRIPCION	VALORIZACION (Sin IGV)	VALORIZACION (Sin IGV)	AMORTIZACIONES PAGADAS	SALDO POR AMORTIZAR
MONTO DEL ADELANTO DE MATERIALES N° 01	483,050.85			
Valorizacion N° 01		221,494.82	0.00	483,050.85
Valorizacion N° 02		698,221.69	134,888.74	348,162.11
Valorizacion N° 03		1,083,402.60	348,162.11	0.00
Valorizacion N° 04		1,665,672.99	0.00	0.00
Valorizacion N° 05		836,811.21	0.00	0.00
Valorizacion N° 06		1,057,339.18	0.00	0.00
Valorizacion N° 07		222,743.70	0.00	0.00
Valorizacion N° 08		512,354.42	0.00	0.00
Valorizacion N° 09		1,082,101.97	0.00	0.00
Valorizacion N° 10		871,571.33	0.00	0.00
Valorizacion N° 11		1,350,086.88	0.00	0.00
Valorizacion N° 12		863,414.41	0.00	0.00
Valorizacion N° 13		1,890,653.94	0.00	0.00
Valorizacion N° 14		484,444.15	0.00	0.00
TOTAL	S/ 483,050.85	S/ 12,840,313.29	S/ 483,050.85	0.00
IGV	86,949.15	2,311,256.39	86,949.15	0.00
TOTAL INCLUIDO IGV	570,000.00	15,151,569.68	570,000.00	0.00

- Del Adelanto de Materiales N° 02: Durante la Valorización N° 04 a la Valorización N° 11 del Contrato Principal (pagadas por la Entidad), se amortizó la suma de S/. 1'072,000.00 (Un Millón Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles) incluido IGV, obteniéndose un saldo por amortizar de S/.0.00 Soles, es decir, se ha amortizado el 100% del Adelanto de Materiales N° 02 otorgado, según se detalla en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 07: AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES N° 02

DESCRIPCION	VALORIZACION (Sin IGV)	VALORIZACION (Sin IGV)	AMORTIZACIONES PAGADAS	SALDO POR AMORTIZAR
MONTO DEL ADELANTO DE MATERIALES N° 02	908,474.58			
Valorizacion N° 01		221,494.82	0.00	908,474.58
Valorizacion N° 02		698,221.69	0.00	908,474.58
Valorizacion N° 03		1,083,402.60	0.00	908,474.58
Valorizacion N° 04		1,665,672.99	258,695.29	649,779.29
Valorizacion N° 05		836,811.21	94,881.92	554,897.37
Valorizacion N° 06		1,057,339.18	40,003.67	514,893.70
Valorizacion N° 07		222,743.70	2,572.67	512,321.03
Valorizacion N° 08		512,354.42	38,115.39	474,205.64
Valorizacion N° 09		1,082,101.97	42,689.56	431,516.08
Valorizacion N° 10		871,571.33	0.00	431,516.08
Valorizacion N° 11		1,350,086.88	431,516.08	0.00
Valorizacion N° 12		863,414.41	0.00	0.00
Valorizacion N° 13		1,890,653.94	0.00	0.00
Valorizacion N° 14		484,444.15	0.00	0.00
TOTAL	S/ 908,474.58	S/ 12,840,313.29	S/ 908,474.58	0.00
IGV	163,525.42	2,311,256.39	163,525.42	0.00
TOTAL INCLUIDO IGV	1,072,000.00	15,151,569.68	1,072,000.00	0.00

- Del Adelanto de Materiales N° 03: Durante la Valorización N° 06 a la Valorización N° 14 del Contrato Principal (pagadas por la Entidad), se amortizó la suma de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) incluido IGV, obteniéndose un saldo por amortizar de S/.0.00 Soles, es decir, se ha amortizado el 100% del Adelanto de Materiales N° 03 otorgado, según se detalla en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 08: AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES N° 03

DESCRIPCION	VALORIZACION (Sin IGV)	VALORIZACION (Sin IGV)	AMORTIZACIONES PAGADAS	SALDO POR AMORTIZAR
MONTO DEL ADELANTO DE MATERIALES N° 03	847,457.63			
Valorizacion N° 01		221,494.82	0.00	847,457.63
Valorizacion N° 02		698,221.69	0.00	847,457.63
Valorizacion N° 03		1,083,402.60	0.00	847,457.63
Valorizacion N° 04		1,665,672.99	0.00	847,457.63
Valorizacion N° 05		836,811.21	0.00	847,457.63
Valorizacion N° 06		1,057,339.18	163,124.52	684,333.11
Valorizacion N° 07		222,743.70	44,562.37	639,770.74
Valorizacion N° 08		512,354.42	0.00	639,770.74
Valorizacion N° 09		1,082,101.97	194,236.01	445,534.73
Valorizacion N° 10		871,571.33	10,765.96	434,768.77
Valorizacion N° 11		1,350,086.88	66,789.47	367,979.30
Valorizacion N° 12		863,414.41	76,212.30	291,767.00
Valorizacion N° 13		1,890,653.94	117,748.36	174,018.64
Valorizacion N° 14		484,444.15	174,018.64	0.00
TOTAL	S/ 847,457.63	S/ 12,840,313.29	S/ 847,457.63	0.00
IGV	152,542.37	2,311,256.39	152,542.37	0.00
TOTAL INCLUIDO IGV	1,000,000.00	15,151,569.68	1,000,000.00	0.00

VALORIZACIONES RECALCULADAS

- 4.13 El recalcu de las valorizaciones contractuales, valorización de adicionales y valorización de mayores gastos generales, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194.- valorizaciones y metrados, Artículo 199.- Efectos de la modificación del plazo contractual y Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

VALORIZACIONES CONTRACTUALES RECALCULADAS

- 4.14 Las valorizaciones contractuales recalculadas, se procedieron a realizar en virtud del Acta de Recepción de Obra, es decir, al haber el contratista culminado la ejecución de la obra y, siendo el sistema de contratación de suma alzada, correspondería valorizar hasta el total de los metrados del presupuesto contractual, sin embargo debido a que, durante la ejecución de la obra se

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

aprobaron tres (03) deductivos vinculantes de obra, corresponde descontar los metrados de los deductivos vinculantes del presupuesto contractual, obteniéndose un Monto Principal (Contractual – Deductivos Vinculantes) ascendente a S/. 11'820,477.87 sin IGV, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 09: MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CONTRACTUAL – DEDUCTIVOS)

PPTO N°	OBRA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DEDUCTIVO N° 01	MONTO DEDUCTIVO N° 02	MONTO DEDUCTIVO N° 03	MONTO PRINCIPAL (CONTRACTUAL - DEDUCTIVOS)
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	477,898.85	-	-	-	477,898.85
02	ESTRUCTURAS	3,706,472.71	52,188.50	-	13,196.55	3,641,087.66
03	ARQUITECTURA	2,397,551.29	-	14,175.30	-	2,383,375.99
04	INSTALACIONES SANITARIAS	3,078,187.34	-	-	-	3,078,187.34
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,802,345.06	-	-	-	1,802,345.06
06	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	437,582.97	-	-	-	437,582.97
SUBTOTAL		11,900,038.22	52,188.50	14,175.30	13,196.55	11,820,477.87
I.G.V.	18.00%	2,142,006.87	9,393.93	2,551.55	2,375.38	2,127,686.01
TOTAL		14,042,045.09	61,582.43	16,726.85	15,571.93	13,948,163.88
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL						
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO						

4.15 En ese sentido, las valorizaciones contractuales recalculadas ascienden a la suma de S/. 11'820,477.87 (Once Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 87/100) sin IGV, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 10: VALORIZACIONES CONTRACTUALES RECALCULADAS

PPTO N°	OBRA	MONTO PRINCIPAL (CONTRACTUAL - DEDUCTIVOS)	VAL. N° 01 al	VAL. N° 02 al	VAL. N° 03 al	VAL. N° 04 al	VAL. N° 05 al	VAL. N° 06 al	VAL. N° 07 al	VAL. N° 08 al
			31-Oct-22	30-Nov-22	31-Dic-22	31-Ene-23	28-Feb-23	31-Mar-23	30-Abr-23	31-May-23
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	477,898.85	133,466.96	81,517.80	72,642.10	48,858.23	41,980.81	29,865.60	23,435.08	13,453.61
02	ESTRUCTURAS	3,641,087.66	54,058.29	500,551.25	655,223.96	797,057.84	278,511.76	227,031.28	14,600.58	216,314.79
03	ARQUITECTURA	2,383,375.99	17,337.23	9,087.36	33,945.46	121,274.10	69,731.72	192,942.28	37,429.72	219,927.50
04	INSTALACIONES SANITARIAS	3,078,187.34	5,460.59	12,179.55	98,273.44	324,528.37	45,752.25	324,052.91	105,326.18	6,905.36
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,802,345.06	11,171.75	94,885.73	169,826.52	135,942.18	337,565.92	91,946.55	23,646.72	8,435.13
06	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	437,582.97	-	-	53,491.12	-	-	78,079.78	-	-
SUBTOTAL		11,820,477.87	221,494.82	698,221.69	1,083,402.60	1,427,660.72	773,542.46	943,918.40	204,438.28	465,036.39
I.G.V.	18.00%	2,127,686.01	39,869.07	125,679.90	195,012.46	256,978.93	139,237.66	169,905.31	36,798.88	83,706.54
TOTAL		13,948,163.88	261,363.89	823,901.59	1,278,415.06	1,684,639.65	912,780.12	1,113,823.71	241,237.16	548,742.93
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL			1.87%	5.91%	9.17%	12.08%	6.54%	7.99%	1.73%	3.93%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO			1.87%	7.78%	16.95%	29.02%	35.57%	43.55%	45.28%	49.22%

PPTO N°	OBRA	MONTO PRINCIPAL (CONTRACTUAL - DEDUCTIVOS)	VAL. N° 09 al	VAL. N° 10 al	VAL. N° 11 al	VAL. N° 12 al	VAL. N° 13 al	VAL. N° 14 al	TOTAL
			30-Jun-23	31-Jul-23	31-Ago-23	30-Set-23	31-Oct-23	30-Nov-23	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	477,898.85	7,630.62	25,048.04	-	-	-	-	477,898.85
02	ESTRUCTURAS	3,641,087.66	211,584.30	403,584.80	149,888.50	67,934.55	64,745.76	-	3,641,087.66
03	ARQUITECTURA	2,383,375.99	421,774.18	186,966.59	337,787.30	127,595.63	590,503.98	17,072.94	2,383,375.99
04	INSTALACIONES SANITARIAS	3,078,187.34	270,365.39	57,644.84	761,434.64	378,953.38	494,419.72	192,890.72	3,078,187.34
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,802,345.06	76,191.65	127,868.34	19,332.95	118,993.12	371,710.70	214,827.80	1,802,345.06
06	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	437,582.97	15,278.04	15,278.04	-	64,359.50	211,096.49	-	437,582.97
SUBTOTAL		11,820,477.87	1,002,824.18	816,390.65	1,268,443.39	757,836.18	1,732,476.65	424,791.46	11,820,477.87
I.G.V.	18.00%	2,127,686.01	180,508.35	146,950.32	228,319.81	136,410.51	311,845.81	76,462.46	2,127,686.01
TOTAL		13,948,163.88	1,183,332.53	963,340.97	1,496,763.20	894,246.69	2,044,322.46	501,253.92	13,948,163.88
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL			8.48%	6.91%	10.73%	6.41%	14.66%	3.59%	100.00%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO			57.70%	64.61%	75.34%	81.75%	96.41%	100.00%	

4.16 Precisándose que, como consecuencia del sistema de contratación de Suma Alzada, y, al haberse recepcionado la obra, el total de las valorizaciones contractuales recalculadas es el 100% del Monto Principal (Contractual – Deductivos Vinculantes), el cual asciende a S/. 11'820,477.87 Soles Sin IG.V.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

VALORIZACIONES ADICIONALES RECALCULADAS

ADICIONAL N° 02

4.17 Las valorizaciones del Adicional N° 02 recalculadas, se procedieron a realizar en virtud del Acta de Recepción de Obra, es decir, al haber el contratista culminado la ejecución de la obra y, siendo el sistema de contratación de suma alzada, correspondería valorizar hasta el total de los metrados del presupuesto del Adicional N° 02, por lo que, estas ascienden a la suma de S/. 71,160.55 (Setenta y Un Mil Ciento Sesenta con 55/100 Soles) sin IGV, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11: VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 02 RECALCULADAS

ADICIONAL N° 02														
PPTO N°	OBRA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO REDUCCION N° 01	MONTO PRINCIPAL (CONTRACTUAL - DEDUCTIVOS)	VAL. N° 01 al	VAL. N° 02 al	VAL. N° 03 al	VAL. N° 04 al	VAL. N° 05 al	VAL. N° 06 al	VAL. N° 07 al	VAL. N° 08 al	TOTAL	
					31-Mar-23	30-Abr-23	31-May-23	30-Jun-23	31-Jul-23	31-Ago-23	30-Set-23	31-Oct-23		
01	ADICIONAL N° 02	71,160.55	-	71,160.55	-	-	-	-	-	-	-	-	71,160.55	71,160.55
SUBTOTAL		71,160.55	-	71,160.55	-	-	-	-	-	-	-	-	71,160.55	71,160.55
I.G.V.	18.00%	12,808.90	-	12,808.90	-	-	-	-	-	-	-	-	12,808.90	12,808.90
TOTAL		83,969.45	-	83,969.45	-	-	-	-	-	-	-	-	83,969.45	83,969.45
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%

ADICIONAL N° 03

4.18 Las valorizaciones del Adicional N° 03 recalculadas, se procedieron a realizar en virtud del Acta de Recepción de Obra, es decir, al haber el contratista culminado la ejecución de la obra y, siendo el sistema de contratación de suma alzada, correspondería valorizar hasta el total de los metrados del presupuesto del Adicional N° 03, por lo que, estas ascienden a la suma de S/. 1'071,066.67 (Un Millón Setenta y Un Mil Sesenta y Seis con 67/100 Soles) sin IGV, según se detalla en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 12: VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 03 RECALCULADAS

ADICIONAL N° 03										
PPTO N°	OBRA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO REDUCCION N° 01	MONTO PRINCIPAL (CONTRACTUAL - DEDUCTIVOS)	VAL. N° 01 al	VAL. N° 02 al	VAL. N° 03 al	VAL. N° 04 al	VAL. N° 05 al	TOTAL
					30-Abr-23	31-May-23	30-Jun-23	31-Jul-23	31-Ago-23	
02	ADICIONAL N° 03	1,071,066.67	-	1,071,066.67	372,016.69	296,667.19	293,765.97	45,214.22	63,402.60	1,071,066.67
SUBTOTAL		1,071,066.67	-	1,071,066.67	372,016.69	296,667.19	293,765.97	45,214.22	63,402.60	1,071,066.67
I.G.V.	18.00%	192,792.00	-	192,792.00	66,963.00	53,400.09	52,877.87	8,138.56	11,412.48	192,792.00
TOTAL		1,263,858.67	-	1,263,858.67	438,979.69	350,067.28	346,643.84	53,352.78	74,815.08	1,263,858.67
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL					34.73%	27.70%	27.43%	4.22%	5.92%	100.00%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO					34.73%	62.43%	89.86%	94.08%	100.00%	

ADICIONAL N° 04

4.19 Las valorizaciones del Adicional N° 04 recalculadas, se procedieron a realizar en virtud del Acta de Recepción de Obra, es decir, al haber el contratista culminado la ejecución de la obra y, siendo el sistema de contratación de suma alzada, correspondería valorizar hasta el total de los metrados del presupuesto del Adicional N° 04, sin embargo debido a que, durante la ejecución de la obra se aprobó la Reducción N° 01 de este adicional de obra, corresponde descontar los metrados de la reducción del presupuesto del Adicional N° 04, por lo que, las valorizaciones del Adicional N° 04 recalculadas ascienden a la suma de S/. 29,262.72 (Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles) sin IGV, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13: VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 04 RECALCULADAS

ADICIONAL N° 04											
PPTO N°	OBRA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO REDUCCION N° 01	MONTO PRINCIPAL (CONTRACTUAL - DEDUCTIVOS)	VAL. N° 01 al	VAL. N° 02 al	VAL. N° 03 al	VAL. N° 04 al	VAL. N° 05 al	VAL. N° 06 al	TOTAL
					31-Mar-23	30-Abr-23	31-May-23	30-Jun-23	31-Jul-23	31-Ago-23	
03	ADICIONAL N° 04	34,394.84	5,132.12	29,262.72	27,755.93	-	-	-	-	1,506.79	29,262.72
SUBTOTAL		34,394.84	5,132.12	29,262.72	27,755.93	-	-	-	-	1,506.79	29,262.72
I.G.V.	18.00%	6,191.07	923.78	5,267.29	4,996.07	-	-	-	-	271.22	5,267.29
TOTAL		40,585.91	6,055.90	34,530.01	32,752.00	-	-	-	-	1,778.01	34,530.01
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL					94.85%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5.15%	100.00%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO					94.85%	94.85%	94.85%	94.85%	94.85%	100.00%	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

ADICIONAL N° 05

- 4.20 Las valorizaciones del Adicional N° 05 recalculadas, se procedieron a realizar en virtud del Acta de Recepción de Obra, es decir, al haber el contratista culminado la ejecución de la obra y, siendo el sistema de contratación de suma alzada, correspondería valorizar hasta el total de los metrados del presupuesto del Adicional N° 05, por lo que, estas ascienden a la suma de S/. 677.611.61 (Seiscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Once con 61/100 Soles) sin IGV, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 14: VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 05 RECALCULADAS

ADICIONAL N° 05								
PPTO N°	OBRA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO REDUCCION N° 01	MONTO PRINCIPAL (CONTRACTUAL - DEDUCTIVOS)	VAL. N° 01 al	VAL. N° 02 al	VAL. N° 03 al	TOTAL
					31-Ago-23	30-Set-23	31-Oct-23	
04	ADICIONAL N° 05	677,611.61		677,611.61	395,426.93	172,736.30	109,448.38	677,611.61
SUBTOTAL		677,611.61	-	677,611.61	395,426.93	172,736.30	109,448.38	677,611.61
I.G.V.	18.00%	121,970.09	-	121,970.09	71,176.85	31,092.53	19,700.71	121,970.09
TOTAL		799,581.70	-	799,581.70	466,603.78	203,828.83	129,149.09	799,581.70
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL					58.36%	25.49%	16.15%	100.00%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO					58.36%	83.85%	100.00%	

VALORIZACIONES DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES RECALCULADAS

- 4.21 Durante la ejecución de la obra, el CONSORCIO PUERTO MORIN solicitó la aprobación de diez (10) ampliaciones de plazo, de las cuales la Entidad denegó siete (07) de ellas (Ampliación de Plazo N° 01, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 09 y N° 10), aprobando solo tres (03) (Ampliación de Plazo N° 02, N° 03 y N° 08).
- 4.22 Ahora bien, al haber la Entidad aprobado tres (03) ampliaciones de plazo, se debe tener presente el artículo 199°. - Efectos de la modificación del plazo contractual del RLCE, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece:

Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

(...)

- 4.23 En sentido, con la finalidad de poder determinar si en las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales variables al CONSORCIO PUERTO MORIN, se procedió a analizar cuál fue la causal por la cual se otorgó las Ampliaciones de Plazo.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02

- 4.24 La Ampliación de Plazo N° 02 fue aprobada mediante la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 009-2023-FONDEPES/DIGENIPAA por 18 días calendario y, del Informe N° 31-2023-FONDEPES/OGAJ, el cual forma parte integrante de dicha resolución, se puede evidenciar que está se aprobó por la causal a) del artículo 197 del RLCE "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", es decir, por la paralización de las actividades correspondiente únicamente a la zona afectada del hundimiento del muelle, ordenada por la DIGENIPAA mediante la Carta N° 1036-2022-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N°019-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/WEMV, tal y como se puede apreciar a continuación:

3.17. En razón de lo expuesto, según lo señalado por la DIGENIPAA, la circunstancia que invoca el contratista sería la paralización de las actividades correspondiente únicamente a la zona afectada del hundimiento del muelle, ordenada por la DIGENIPAA mediante la Carta N° 1036-2022-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N°019-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/WEMV, con lo que se configura la causal recogida en el literal a) del artículo 197 del Reglamento referido a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

- 4.25 Por lo que, en concordancia con lo estipulado en el numeral 199.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondería el reconocimiento de los mayores gastos generales variables, derivado de la Ampliación de Plazo N° 02, a favor del CONSORCIO PUERTO MORIN.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03

- 4.26 La Ampliación de Plazo N° 03 fue aprobada mediante la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 032-2023-FONDEPES/DIGENIPAA por 61 días calendario y, del Informe N° 092-2023-FONDEPES/OGAJ, el cual forma parte integrante de dicha resolución, se puede evidenciar que está se aprobó por la causal a) del artículo 197 del RLCE "Atrasos y/o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", es decir, por la paralización de las actividades correspondiente únicamente a la zona afectada del hundimiento del muelle, ordenada por la DIGENIPAA mediante la Carta N° 1036-2022-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N°019-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/WEMV, tal y como se puede apreciar a continuación:

3.17. En razón de lo expuesto, según lo señalado por la DIGENIPAA, la circunstancia que invoca el contratista sería la paralización de las actividades correspondiente a la zona afectada del hundimiento del muelle y las referidas a los trabajos que involucran las actividades de la plataforma baja de avituallamiento y el sistema de defensas que forman parte de la ruta crítica del proyecto, ordenada por la DIGENIPAA mediante la Carta N° 1037-2022-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N°019-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/WEMV, lo que inició el 12 de diciembre de 2022 y continuó hasta el 1 de abril de 2023, lo cual a su vez generó la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 2 de Obra que tuvo como fecha de cierre parcial el 29 de diciembre de 2023.

3.18. Por lo tanto, la mencionada circunstancia configura la causal recogida en el literal a) del artículo 197 del Reglamento referido a los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

4.27 Por lo que, en concordancia con lo estipulado en el numeral 199.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondería el reconocimiento de los mayores gastos generales variables, derivado de la Ampliación de Plazo N° 03, a favor del CONSORCIO PUERTO MORIN.

AMPLIACION DE PLAZO N° 08

4.28 La Ampliación de Plazo N° 08 fue aprobada mediante la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 056-2023-FONDEPES/DIGENIPAA por 90 días calendario y, del Informe N° 115-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/MAGC, el cual forma parte integrante de dicha resolución, se puede evidenciar que está se aprobó por la causal b) del artículo 197 del RLCE *"Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra (...)"*, es decir, para la ejecución de la Prestación del Adicional de obra N° 05.

5.0 CONCLUSIÓN

5.1 El Contratista en fecha 03/08/2023 mediante CARTA N° 280-2023-CPM con copia a la Entidad, tramitó ante la Supervisión la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por el periodo de noventa (90) días calendario, invocada por la causal del literal b) del artículo 197 (Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra) del RLCE, ante la circunstancia que en fecha 01/08/2023 mediante CARTA N°629-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad le notificó la RESOLUCIÓN N° 51-2023-FONDEPES/DIGENIPAA que aprueba la Prestación Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03.

(...)

5.4 Ante lo expuesto, la presente instancia técnica concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, tramitada por el Contratista mediante CARTA N° 280-2023-CPM al haber cumplido con las formalidades técnicas y legales establecidas normativamente para fines de aprobación, resulta PROCEDENTE por el plazo de noventa (90) días calendario, con lo cual el nuevo término de obra vigente es el 28 de octubre de 2023, y en tal razón el Contratista deberá ampliar el plazo de la garantía que aseguran el fiel cumplimiento del contrato, conforme al párrafo b) del artículo 197 del RLCE.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- 4.29 Por lo que, en concordancia con lo estipulado en el numeral 199.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no correspondería el reconocimiento de los mayores gastos generales variables, dado que, en la Prestación del Adicional de Obra N° 05 aprobada, se tiene calculado, en su presupuesto, sus propios gastos generales.
- 4.30 De lo expuesto anteriormente y en concordancia con el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece:

Artículo 200. Cálculo del Gasto General variable Diario

En los contratos de obra, el gasto general variable diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual original, ajustado por el coeficiente "Ip/Io", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

- 4.31 Se procedió a realizar el cálculo de los mayores gastos generales variables a reconocer a favor del contratista, derivados de las Ampliaciones de Plazo N° 02 y N° 03 aprobadas por la Entidad, obteniéndose el monto de S/. 454,773.16 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 16/100 Soles) sin IGV, tal como se detalla en el siguiente cuadro

CUADRO N° 15: VALORIZACIONES DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES RECALCULADAS

Datos										
GGr	Gastos Generales Variables del Contrato Principal (Sin IGV)		:	S/. 1,135,085.38 Sin IGV						
P	Plazo contractual		:	210 d.c						
Io	Índice de precios al consumidor (39) (Marzo - 2022)		:	509.06						
AMPLIACION	RESOLUCIONES DE AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS	Ip		COEFICIENTE (Ip/Io)	GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO (GGr/P)*(Ip/Io)	DIAS CALENDARIOS APROBADOS	MAYOR GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO (SIN IGV)	IGV	MAYOR GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO (INC. IGV)	OBSERVACIONES
		MES	IND. UNIF 39							
02	Resolucion N° 009-2023-FONDEPES/DIGENIPAA	Diciembre-22	542.16	1.065	5,756.622	18	103,619.20	18,651.46	122,270.66	CAUSAL: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
03	Resolucion N° 032-2023-FONDEPES/DIGENIPAA	Diciembre-22	542.16	1.065	5,756.622	61	351,153.96	63,207.71	414,361.67	CAUSAL: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
08	Resolucion N° 056-2023-FONDEPES/DIGENIPAA					90				CAUSAL: Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.
TOTAL						169	454,773.16	81,859.17	536,632.33	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CALCULO DEL FACTOR "K" DE REAJUSTE

- 4.32 Para el cálculo del factor K de reajuste, se ha tomado lo establecido en el artículo 38: Fórmulas de reajuste, el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, la cual en su artículo 2 establece que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad.

Fórmula. 1.01 Fórmula polinómica general (según D.S. No. 011-79-VC)															
K	=	a	$\frac{Jr}{Jo}$	+	b	$\frac{Mr}{Mo}$	+	c	$\frac{Er}{Eo}$	+	d	$\frac{Vr}{Vo}$	+	e	$\frac{GUr}{GUo}$

Donde:

- K: Es el coeficiente de reajuste del valor del certificado, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. Será expresado con aproximación al milésimo.

- a, b, c, d y e: Son cifras decimales con aproximación al milésimo que presentan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios, gastos generales y utilidad respectivamente.

- Los coeficientes de incidencia varían de acuerdo con el tipo de obra y reflejan, en cada caso, la correspondiente estructura de costos. La suma de todos los coeficientes de incidencia (a+b+c+d+e) será igual a la unidad (1).

- Jo, Mo, Eo, Vo, GUo: Son los índices de los elementos, arriba mencionadas a la fecha del presupuesto, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.

- Jr, Mr, Er, Vr, GUr: Son los índices de precio de los mismos elementos, a la fecha del reajuste correspondiente.

DEL CONTRATO PRINCIPAL

- 4.33 De la revisión del Expediente Técnico del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, se evidenció que existen seis (06) fórmulas polinómicas, de la cual se precisa que sus coeficientes de incidencia suman la unidad (1) y cuya fecha de presupuesto es MARZO - 2022, por lo que, se realizará el cálculo del factor "K" de reajuste con estas fórmulas polinómicas, siendo estas fórmulas polinómicas las siguientes:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

F.P. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1303027 OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD, CUI 2145605				
Subpresupuesto	00: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
Fecha Presupuesto	30/03/2022				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	130112 LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU				
$K = 0.186*(MO_r / MO_o) + 0.050*(Cr / Co) + 0.059*(Mr / Mo) + 0.178*(MQ_r / MQ_o) + 0.527*(IPC_r / IPC_o)$					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.186	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.050	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.059	100.000	M	44	MADERA TERCIADE PARA CARPINTERIA
4	0.178	100.000	MQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
5	0.527	100.000	IPC	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

F.P. ESTRUCTURAS

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1303027 OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD, CUI 2145605				
Subpresupuesto	00: ESTRUCTURAS				
Fecha Presupuesto	30/03/2022				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	130112 LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU				
$K = 0.198*(MO_r / MO_o) + 0.162*(CA_r / CA_o) + 0.185*(Ar / Ao) + 0.152*(MQ_r / MQ_o) + 0.303*(IPC_r / IPC_o)$					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.198	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.162	44.444	CA	05	AGREGADO GRUESO
		55.556	CA	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.185	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
4	0.152	100.000	MQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.303	100.000	IPC	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

F.P. ARQUITECTURA

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1303027 OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD, CUI 2145605				
Subpresupuesto	00: ARQUITECTURA				
Fecha Presupuesto	30/03/2022				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	130112 LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU				
$K = 0.172*(MO_r / MO_o) + 0.133*(CPr / CPo) + 0.150*(MA_r / MA_o) + 0.205*(MQ_r / MQ_o) + 0.340*(IPC_r / IPC_o)$					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.172	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.133	59.398	CP	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
		40.602	CP	54	PINTURA LATEX
3	0.150	100.000	MA	46	MALLA DE ACERO
4	0.205	100.000	MQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.340	100.000	IPC	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

F.P. INSTALACIONES SANITARIAS

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1303027 OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD, CUI 2145605				
Subpresupuesto	00: INSTALACIONES SANITARIAS				
Fecha Presupuesto	30/03/2022				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	130112 LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU				
$K = 0.057*(MO_r / MO_o) + 0.051*(TCT_r / TCT_o) + 0.553*(MQ_r / MQ_o) + 0.339*(IPC_r / IPC_o)$					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.057	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.051	25.490	TCT	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
		56.863		65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
		17.647		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
3	0.553	100.000	MQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.339	100.000	IPC	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

F.P. INSTALACIONES ELECTRICAS

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1303027 OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD, CUI 2145605				
Subpresupuesto	00: INSTALACIONES ELECTRICAS				
Fecha Presupuesto	30/03/2022				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	130112 LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU				
$K = 0.093*(MO_r / MO_o) + 0.122*(CA_r / CA_o) + 0.078*(Cr / Co) + 0.296*(MQ_r / MQ_o) + 0.411*(IPC_r / IPC_o)$					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.093	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.122	34.426	CA	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
		65.574		19	CABLE NYY Y NKY
3	0.078	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
4	0.296	100.000	MQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
5	0.411	100.000	IPC	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

F.P. EQUIPAMIENTO

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1303027 OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD, CUI 2145605				
Subpresupuesto	00: EQUIPAMIENTO				
Fecha Presupuesto	30/03/2022				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	130112 LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU				
$K = 0.123*(Dr / Do) + 0.339*(MQ_r / MQ_o) + 0.538*(IPC_r / IPC_o)$					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.123	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
2	0.339	100.000	MQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
3	0.538	100.000	IPC	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- 4.34 El cálculo del factor "K", se realizó para las seis (06) formulas polinómicas antes descrita, cuyas especialidades son: Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud; Estructuras; Arquitectura; Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Equipamiento, tomando como fecha del presupuesto base marzo - 2022 y, considerando los valores de los IUP que publica el INEI cada mes en el diario oficial "El Peruano", se calcularon los siguientes factores "K" de reajuste:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 16: CALCULO DEL FACTOR "K" DE REAJUSTE – CONTRACTO PRINCIPAL

01. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

FORMULA POLINOMICA N° 01																									
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES																									
K= 0.186*(MO _r / MO _o) + 0.050*(Cr / Co) + 0.059*(Mr / Mo) + 0.178*(MQR / MQo) + 0.527*(IPCr / IPCo)																									
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Oct-22		Nov-22		Dic-22		Ene-23		Feb-23		Mar-23		Abr-23		May-23			
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.186	100.000%	650.44	0.186	702.10	0.201	702.10	0.201	702.10	0.201	704.78	0.202	704.78	0.202	704.78	0.202	704.78	0.202	704.78	0.202		
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.050	100.000%	491.40	0.050	522.58	0.053	522.58	0.053	522.58	0.053	522.58	0.053	572.58	0.058	572.58	0.058	572.58	0.058	572.58	0.058		
3	MADERA TERCIA DA PARA CARPINTERIA	44	M	0.059	100.000%	495.81	0.059	522.31	0.062	522.01	0.062	521.07	0.062	522.56	0.062	526.68	0.063	529.35	0.063	529.04	0.063	528.75	0.063		
4	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	MQ	0.178	100.000%	394.66	0.178	414.12	0.187	407.45	0.184	405.37	0.183	405.59	0.183	406.14	0.183	405.02	0.183	404.25	0.182	401.77	0.181		
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.527	100.000%	509.06	0.527	535.12	0.554	537.89	0.557	542.16	0.561	543.39	0.563	544.99	0.564	551.82	0.571	554.89	0.574	556.66	0.576		
				1.000			1.000		1.057		1.057		1.060		1.063		1.070		1.077		1.079		1.080		
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Jun-23		Jul-23		Ago-23		Set-23		Oct-23		Nov-23		Dic-23					
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.186	100.000%	650.44	0.186	738.61	0.211	738.61	0.211	738.61	0.211	738.61	0.211	738.61	0.211	738.61	0.211	738.61	0.211	738.61	0.211		
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.050	100.000%	491.40	0.050	572.58	0.058	572.58	0.058	572.58	0.058	572.58	0.058	572.58	0.058	572.58	0.058	572.58	0.058	572.58	0.058		
3	MADERA TERCIA DA PARA CARPINTERIA	44	M	0.059	100.000%	495.81	0.059	526.92	0.063	526.39	0.063	525.12	0.062	522.58	0.062	519.86	0.062	518.71	0.062	518.71	0.062	518.71	0.062		
4	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	MQ	0.178	100.000%	394.66	0.178	398.94	0.180	396.12	0.179	400.81	0.181	402.58	0.182	408.39	0.184	405.12	0.183	403.94	0.182				
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.527	100.000%	509.06	0.527	555.81	0.575	557.98	0.578	560.08	0.580	560.17	0.580	558.37	0.578	557.45	0.577	559.72	0.579				
				1.000			1.000		1.087		1.089		1.092		1.093		1.093		1.091		1.092				

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

02. ESTRUCTURAS

FORMULA POLINOMICA N° 02																											
ESTRUCTURAS																											
K= 0.198*(MOr / MOo) + 0.162*(CAr / CAo) + 0.185*(Ar / Ao) + 0.152*(MQR / MQo) + 0.303*(IPCr / IPCo)																											
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Oct-22		Nov-22		Dic-22		Ene-23		Feb-23		Mar-23		Abr-23		May-23					
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
						INDICE	K																				
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.198	100.000%	650.44	0.198	702.10	0.214	702.10	0.214	702.10	0.214	704.78	0.215	704.78	0.215	704.78	0.215	704.78	0.215	704.78	0.215	704.78	0.215		
2	AGREGADO GRUESO	05	CA	0.162	44.444%	503.78	0.072	513.88	0.073	517.48	0.074	512.93	0.073	519.13	0.074	518.43	0.074	522.41	0.075	519.44	0.074	520.52	0.074	520.52	0.074		
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23			55.556%	491.40	0.090	522.58	0.096	522.58	0.096	522.58	0.096	522.58	0.096	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105
3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03	A	0.185	100.000%	800.14	0.185	913.20	0.211	890.03	0.206	879.48	0.203	898.83	0.208	918.29	0.212	903.90	0.209	896.80	0.207	878.71	0.203	878.71	0.203		
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	MQ	0.152	100.000%	390.19	0.152	436.49	0.170	427.32	0.166	424.47	0.165	425.61	0.166	431.15	0.168	426.07	0.166	426.11	0.166	419.05	0.163	419.05	0.163		
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.303	100.000%	509.06	0.303	535.12	0.319	537.89	0.320	542.16	0.323	543.39	0.323	544.99	0.324	551.82	0.328	554.89	0.330	556.66	0.331	556.66	0.331		
						1.000				1.000		1.083		1.076		1.074		1.082		1.098		1.098		1.097		1.091	
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Jun-23		Jul-23		Ago-23		Set-23		Oct-23		Nov-23		Dic-23							
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
						INDICE	K																				
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.198	100.000%	650.44	0.198	738.61	0.225	738.61	0.225	738.61	0.225	738.61	0.225	738.61	0.225	738.61	0.225	738.61	0.225	738.61	0.225	738.61	0.225		
2	AGREGADO GRUESO	05	CA	0.162	44.444%	503.78	0.072	524.30	0.075	517.57	0.074	511.62	0.073	509.24	0.073	512.41	0.073	508.82	0.073	509.80	0.073	509.80	0.073	509.80	0.073		
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23			55.556%	491.40	0.090	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105	572.58	0.105
3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03	A	0.185	100.000%	800.14	0.185	842.28	0.195	806.21	0.186	826.74	0.191	833.56	0.193	856.00	0.198	840.81	0.194	834.99	0.193	834.99	0.193	834.99	0.193		
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	MQ	0.152	100.000%	390.19	0.152	415.54	0.162	410.52	0.160	422.94	0.165	427.34	0.166	440.33	0.172	431.83	0.168	429.53	0.167	429.53	0.167	429.53	0.167		
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.303	100.000%	509.06	0.303	555.81	0.331	557.98	0.332	560.08	0.333	560.17	0.333	558.37	0.332	557.45	0.332	559.72	0.333	559.72	0.333	559.72	0.333		
						1.000				1.000		1.093		1.082		1.092		1.095		1.105		1.097		1.096			

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

03. ARQUITECTURA

FORMULA POLINOMICA N° 03																											
ARQUITECTURA																											
K= 0.172*(MO _r / MO _o) + 0.133*(CP _r / CP _o) + 0.150*(MA _r / MA _o) + 0.205*(MQ _r / MQ _o) + 0.340*(IPC _r / IPC _o)																											
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Oct-22		Nov-22		Dic-22		Ene-23		Feb-23		Mar-23		Abr-23		May-23					
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.172	100.000%	650.44	0.172	702.10	0.186	702.10	0.186	702.10	0.186	704.78	0.186	704.78	0.186	704.78	0.186	704.78	0.186	704.78	0.186				
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	CP	0.133	59.398%	491.40	0.079	522.58	0.084	522.58	0.084	522.58	0.084	522.58	0.084	572.58	0.092	572.58	0.092	572.58	0.092	572.58	0.092				
	PINTURA LATEX	54			40.602%	502.55	0.054	545.18	0.059	546.69	0.059	545.58	0.059	544.40	0.058	564.50	0.061	565.48	0.061	565.04	0.061	567.07	0.061				
3	MALLA DE ACERO	46	MA	0.150	100.000%	588.78	0.150	658.46	0.168	658.92	0.168	654.93	0.167	676.03	0.172	677.58	0.173	666.05	0.170	652.76	0.166	628.56	0.160				
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	MQ	0.205	100.000%	390.19	0.205	436.49	0.229	427.32	0.225	424.47	0.223	425.61	0.224	431.15	0.227	426.07	0.224	426.11	0.224	419.05	0.220				
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.340	100.000%	509.06	0.340	535.12	0.357	537.89	0.359	542.16	0.362	543.39	0.363	544.99	0.364	551.82	0.369	554.89	0.371	556.66	0.372				
						1.000			1.083		1.081		1.081		1.087		1.103		1.102		1.100		1.091				
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Jun-23		Jul-23		Ago-23		Set-23		Oct-23		Nov-23		Dic-23							
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.172	100.000%	650.44	0.172	738.61	0.195	738.61	0.195	738.61	0.195	738.61	0.195	738.61	0.195	738.61	0.195	738.61	0.195	738.61	0.195				
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	CP	0.133	59.398%	491.40	0.079	572.58	0.092	572.58	0.092	572.58	0.092	572.58	0.092	572.58	0.092	572.58	0.092	572.58	0.092	572.58	0.092				
	PINTURA LATEX	54			40.602%	502.55	0.054	566.84	0.061	567.62	0.061	568.52	0.061	566.94	0.061	567.75	0.061	569.67	0.061	569.48	0.061						
3	MALLA DE ACERO	46	MA	0.150	100.000%	588.78	0.150	625.07	0.159	620.22	0.158	628.48	0.160	626.47	0.160	632.48	0.161	623.93	0.159	622.10	0.158						
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	MQ	0.205	100.000%	390.19	0.205	415.54	0.218	410.52	0.216	422.94	0.222	427.34	0.225	440.33	0.231	431.83	0.227	429.53	0.226						
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.340	100.000%	509.06	0.340	555.81	0.371	557.98	0.373	560.08	0.374	560.17	0.374	558.37	0.373	557.45	0.372	559.72	0.374						
						1.000		1.000		1.096		1.095		1.104		1.107		1.113		1.106		1.106					

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

04. INSTALACIONES SANITARIAS

FORMULA POLINOMICA N° 04																											
INSTALACIONES SANITARIAS																											
K= 0.057*(MO _r / MO _o) + 0.051*(TCT _r / TCT _o) + 0.553*(MQ _r / MQ _o) + 0.339*(IPC _r / IPC _o)																											
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Oct-22		Nov-22		Dic-22		Ene-23		Feb-23		Mar-23		Abr-23		May-23					
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
						INDICE	K																				
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.057	100.000%	650.44	0.057	702.10	0.062	702.10	0.062	702.10	0.062	704.78	0.062	704.78	0.062	704.78	0.062	704.78	0.062	704.78	0.062	704.78	0.062		
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	TCT	0.051	25.490%	491.40	0.013	522.58	0.014	522.58	0.014	522.58	0.014	522.58	0.014	572.58	0.015	572.58	0.015	572.58	0.015	572.58	0.015	572.58	0.015		
	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADA	65			56.863%	313.75	0.029	333.94	0.031	327.15	0.030	325.08	0.030	317.04	0.029	315.68	0.029	311.59	0.029	309.53	0.029	297.20	0.027	297.20	0.027		
	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72			17.647%	694.11	0.009	718.30	0.009	677.75	0.009	674.75	0.009	663.37	0.009	645.21	0.008	633.33	0.008	625.71	0.008	608.95	0.008	608.95	0.008		
3	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	MQ	0.553	100.000%	390.19	0.553	436.49	0.619	427.32	0.606	424.47	0.602	425.61	0.603	431.15	0.611	426.07	0.604	426.11	0.604	419.05	0.594				
4	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.339	100.000%	509.06	0.339	535.12	0.356	537.89	0.358	542.16	0.361	543.39	0.362	544.99	0.363	551.82	0.367	554.89	0.370	556.66	0.371				
						1.000			1.091		1.079		1.078		1.079		1.088		1.085		1.088		1.077				
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Jun-23		Jul-23		Ago-23		Set-23		Oct-23		Nov-23		Dic-23							
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
						INDICE	K																				
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.057	100.000%	650.44	0.057	738.61	0.065	738.61	0.065	738.61	0.065	738.61	0.065	738.61	0.065	738.61	0.065	738.61	0.065	738.61	0.065				
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	TCT	0.051	25.490%	491.40	0.013	572.58	0.015	572.58	0.015	572.58	0.015	572.58	0.015	572.58	0.015	572.58	0.015	572.58	0.015	572.58	0.015				
	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADA	65			56.863%	313.75	0.029	293.77	0.027	289.70	0.027	297.63	0.028	300.32	0.028	308.62	0.029	299.14	0.028	296.92	0.027						
	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72			17.647%	694.11	0.009	591.34	0.008	587.81	0.008	594.10	0.008	596.20	0.008	603.21	0.008	598.58	0.008	595.63	0.008						
3	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	MQ	0.553	100.000%	390.19	0.553	415.54	0.589	410.52	0.582	422.94	0.599	427.34	0.606	440.33	0.624	431.83	0.612	429.53	0.609						
4	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.339	100.000%	509.06	0.339	555.81	0.370	557.98	0.372	560.08	0.373	560.17	0.373	558.37	0.372	557.45	0.371	559.72	0.373						
						1.000			1.074		1.069		1.088		1.095		1.113		1.099		1.097						

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

05. INSTALACIONES ELECTRICAS

FORMULA POLINOMICA N° 05																											
INSTALACIONES ELECTRICAS																											
K= 0.093*(MO _r / MO _o) + 0.122*(CA _r / CA _o) + 0.078*(Cr / Co) + 0.296*(MQ _r / MQ _o) + 0.411*(IPC _r / IPC _o)																											
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Oct-22		Nov-22		Dic-22		Ene-23		Feb-23		Mar-23		Abr-23		May-23					
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.093	100.000%	650.44	0.093	702.10	0.100	702.10	0.100	702.10	0.100	704.78	0.101	704.78	0.101	704.78	0.101	704.78	0.101	704.78	0.101				
2	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	12	CA	0.122	34.426%	331.24	0.042	357.60	0.045	352.86	0.045	350.17	0.044	350.20	0.044	358.57	0.045	346.05	0.044	345.37	0.044	341.32	0.043				
	CABLE NYY YNKY	19			65.574%	1181.58	0.080	1106.81	0.075	1093.03	0.074	1093.11	0.074	1113.39	0.075	1150.86	0.078	1135.69	0.077	1129.61	0.076	1060.45	0.072				
3	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.078	100.000%	491.40	0.078	522.58	0.083	522.58	0.083	522.58	0.083	522.58	0.083	572.58	0.091	572.58	0.091	572.58	0.091	572.58	0.091				
3	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	MQ	0.296	100.000%	394.66	0.296	414.12	0.311	407.45	0.306	405.37	0.304	405.59	0.304	406.14	0.305	405.02	0.304	404.25	0.303	401.77	0.301				
4	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.411	100.000%	509.06	0.411	535.12	0.432	537.89	0.434	542.16	0.438	543.39	0.439	544.99	0.440	551.82	0.446	554.89	0.448	556.66	0.449				
						1.000			1.046		1.042		1.043		1.046		1.060		1.063		1.063		1.057				
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Jun-23		Jul-23		Ago-23		Set-23		Oct-23		Nov-23		Dic-23							
						Mar-22		INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K				
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K						
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.093	100.000%	650.44	0.093	738.61	0.106	738.61	0.106	738.61	0.106	738.61	0.106	738.61	0.106	738.61	0.106	738.61	0.106	738.61	0.106				
2	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	12	CA	0.122	34.426%	331.24	0.042	333.26	0.042	329.97	0.042	334.86	0.042	336.56	0.043	339.11	0.043	342.55	0.043	342.49	0.043						
	CABLE NYY YNKY	19			65.574%	1181.58	0.080	1035.05	0.070	1019.68	0.069	1043.69	0.071	1049.45	0.071	1049.03	0.071	1022.34	0.069	1023.73	0.069						
3	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.078	100.000%	491.40	0.078	572.58	0.091	572.58	0.091	572.58	0.091	572.58	0.091	572.58	0.091	572.58	0.091	572.58	0.091	572.58	0.091				
3	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	MQ	0.296	100.000%	394.66	0.296	398.94	0.299	396.12	0.297	400.81	0.301	402.58	0.302	408.39	0.306	405.12	0.304	403.94	0.303						
4	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.411	100.000%	509.06	0.411	555.81	0.449	557.98	0.450	560.08	0.452	560.17	0.452	558.37	0.451	557.45	0.450	559.72	0.452						
						1.000			1.057		1.055		1.063		1.065		1.068		1.063		1.064						

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

06. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

FORMULA POLINOMICA N° 06																											
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO																											
K= 0.123*(Dr / Do) + 0.339*(Mqr / MQo) + 0.538*(IPCr / IPCo)																											
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Mar-22		Oct-22		Nov-22		Dic-22		Ene-23		Feb-23		Mar-23		Abr-23		May-23			
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.123	100.000%	618.68	0.123	688.55	0.137	673.80	0.134	665.14	0.132	663.28	0.132	669.97	0.133	662.85	0.132	662.76	0.132	652.49	0.130				
2	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	MQ	0.339	100.000%	394.66	0.339	414.12	0.356	407.45	0.350	405.37	0.348	405.59	0.348	406.14	0.349	405.02	0.348	404.25	0.347	401.77	0.345				
3	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	IPC	0.538	100.000%	509.06	0.538	535.12	0.566	537.89	0.568	542.16	0.573	543.39	0.574	544.99	0.576	551.82	0.583	554.89	0.586	556.66	0.588				

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

DEL ADICIONAL N° 02

4.35 De la revisión del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, se evidenció que este cuenta con su respectiva fórmula polinómica, de la cual se precisa que sus coeficientes de incidencia suman la unidad (1) y cuya fecha de presupuesto es MARZO - 2022, por lo que, se realizará el cálculo del factor "K" de reajuste con esta fórmula polinómica, siendo esta fórmula polinómica la siguiente:

F.P. ADICIONAL N° 02

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1101008	ADICIONAL N°02- OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIO - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD			
Subpresupuesto	ADICIONAL DE OBRA N°02	Fecha presupuesto: Marzo 2022			
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	130112 LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU				
K = 0.054*(Pr / Po) + 0.088*(Ar / Ao) + 0.125*(Tr / To) + 0.591*(Dr / Do) + 0.142*(Mr / Mo)					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.054	100.000	P	61	PLANCHA GALVANIZADA
2	0.088	100.000	A	06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO
3	0.125	100.000	T	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
4	0.591	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.142	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES

4.36 El cálculo del factor "K" del Adicional N° 02, se realizó con dicha formula polinómica, tomando como fecha del presupuesto base marzo - 2022 y, considerando los valores de los IUP que publica el INEI cada mes en el diario oficial "El Peruano", se calcularon los siguientes factores "K" de reajuste:

CUADRO N° 17: CALCULO DEL FACTOR "K" DE REAJUSTE – ADICIONAL N° 02

FORMULA POLINOMICA DEL ADICIONAL N° 02											
ADICIONAL N° 02											
K= 0.054*(Pr / o) + 0.088*(Ar / Ao) + 0.125*(Tr / To) + 0.591*(Dr / Do) + 0.142*(Mr / Mo)											
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE					
						Mar-22		Jul-23		Ago-23	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	PLANCHA GALVANIZADA	61	P	0.054	100.000%	384.36	0.054	385.03	0.054	395.07	0.056
2	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	06	A	0.088	100.000%	1498.76	0.088	1268.33	0.074	1299.56	0.076
3	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	74	T	0.125	100.000%	694.11	0.125	587.81	0.106	594.10	0.107
4	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.591	100.000%	618.68	0.591	640.97	0.612	658.93	0.629
5	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.142	100.000%	650.44	0.142	738.61	0.161	738.61	0.161
				1.000			1.000		1.007		1.029

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

DEL ADICIONAL N° 03

4.37 De la revisión del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, se evidenció que este cuenta con su respectiva fórmula polinómica, de la cual se precisa que sus coeficientes de incidencia suman la unidad (1) y cuya fecha de presupuesto es MARZO - 2022, por lo que, se realizará el cálculo del factor "K" de reajuste con esta fórmula polinómica, siendo esta fórmula polinómica la siguiente:

F.P. ADICIONAL N° 03

Subpresupuesto	001	ADICIONAL N°3 IMPLEMENTACION DE ESTRUCTURAS DE SOSTENIMIENTO DE TIERRA Y PILOTAJE EN ATENCION A EMS DE EE.TT CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°1			
Fecha Presupuesto	01/03/2022				
Moneda	SOLES				
Ubicación Geográfica	LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU				
K = 0.133*(Mr / Mo) + 0.085*(ACAr / ACAo) + 0.192*(Dr / Do) + 0.479*(MMr / MMo) + 0.111*(Ir / Io)					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.133	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOC
2	0.085	50.588	ACA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CO
		8.235		05	AGREGADO GRUESO
		41.176		23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.192	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO
4	0.479	98.330	MM	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORT
		1.670		45	MADERA TERCIADA PARA ENCC
5	0.111	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS /

4.38 El cálculo del factor "K" del Adicional N° 03, se realizó con dicha fórmula polinómica, tomando como fecha del presupuesto base marzo - 2022 y, considerando los valores de los IUP que publica el INEI cada mes en el diario oficial "El Peruano", se calcularon los siguientes factores "K" de reajuste:

CUADRO N° 18: CALCULO DEL FACTOR "K" DE REAJUSTE – ADICIONAL N° 03

FORMULA POLINOMICA DEL ADICIONAL N° 03											
ADICIONAL N° 03											
K= 0.133*(Mr / Mo) + 0.085*(ACAr / ACAo) + 0.192*(Dr / Do) + 0.479*(MMr / MMo) + 0.111*(Ir / Io)											
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE					
						Mar-22		May-23		Jun-23	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.133	100.000%	650.44	0.133	704.78	0.144	738.61	0.151
2	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03	ACA	0.085	50.588%	800.14	0.043	878.71	0.047	842.28	0.045
	AGREGADO GRUESO	05			8.235%	503.78	0.007	520.52	0.007	524.30	0.007
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23			41.177%	491.40	0.035	572.58	0.041	572.58	0.041
3	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.192	100.000%	618.68	0.192	652.49	0.202	647.59	0.201
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	MM	0.479	98.330%	390.19	0.471	419.05	0.506	415.54	0.502
	MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO	45			1.670%	420.88	0.008	438.15	0.008	436.29	0.008
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.111	100.000%	509.06	0.111	556.66	0.121	555.81	0.121
				1.000			1.000		1.076		1.076

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

DEL ADICIONAL N° 04

4.39 De la revisión del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04, se evidenció que este cuenta con su respectiva fórmula polinómica, de la cual se precisa que sus coeficientes de incidencia suman la unidad (1) y cuya fecha de presupuesto es MARZO - 2022, por lo que, se realizará el cálculo del factor "K" de reajuste con esta fórmula polinómica, siendo esta fórmula polinómica la siguiente:

F.P. ADICIONAL N° 04

Subpresupuesto	00 ADICIONAL N°4 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°2				
Fecha Presupuesto	01/03/2022				
Moneda	SOLES				
Ubicación Geográfica	130112 LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU				
K = 0.232*(Mr / Mo) + 0.285*(Cr / Co) + 0.258*(AAMr / AAMo) + 0.135*(DMr / DMo) + 0.090*(lr / lo)					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.232	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.285	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.258	59.302	AAM	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		34.884		04	AGREGADO FINO
		5.814		45	MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO
4	0.135	49.630	DM	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		50.370		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.090	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

4.40 El cálculo del factor "K" del Adicional N° 04, se realizó con dicha fórmula polinómica, tomando como fecha del presupuesto base marzo - 2022 y, considerando los valores de los IUP que publica el INEI cada mes en el diario oficial "El Peruano", se calcularon los siguientes factores "K" de reajuste:

CUADRO N° 19: CALCULO DEL FACTOR "K" DE REAJUSTE – ADICIONAL N° 04

FORMULA POLINOMICA DEL ADICIONAL N° 04									
ADICIONAL N° 04									
K= 0.232*(Mr / Mo) + 0.285*(Cr / Co) + 0.258*(AAMr / AAMo) + 0.135*(DMr / DMo) + 0.090*(lr / lo)									
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE			
						Mar-22		Abr-23	
						INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.232	100.000%	650.44	0.232	704.78	0.251
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.285	100.000%	491.40	0.285	572.58	0.332
3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03	AAM	0.258	59.302%	800.14	0.153	896.80	0.171
	AGREGADO FINO	04			34.884%	671.54	0.090	698.75	0.094
	MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO	45			5.814%	420.88	0.015	438.23	0.016
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	DM	0.135	49.630%	390.19	0.067	426.11	0.073
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30			50.370%	618.68	0.068	662.76	0.073
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.090	100.000%	509.06	0.090	554.89	0.098
				1.000			1.000		1.108

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

DEL ADICIONAL N° 05

4.41 De la revisión del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05, se evidenció que este cuenta con su respectiva fórmula polinómica, de la cual se precisa que sus coeficientes de incidencia suman la unidad (1) y cuya fecha de presupuesto es MARZO - 2022, por lo que, se realizará el cálculo del factor "K" de reajuste con esta fórmula polinómica, siendo esta fórmula polinómica la siguiente:

F.P. ADICIONAL N° 05

Subpresupuesto	00 ADICIONAL N°5		
Fecha Presupuesto	01/03/2022		
Moneda	SOLES		
Ubicación Geográfica	130112 LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU		
K = 0.181*(Mr / Mo) + 0.077*(CMAr / CMAo) + 0.274*(Ar / Ao) + 0.128*(MDr / MDo) + 0.340*(Ir / Io)			
Monomi	Factor	(%)	Simbolo
1	0.181	100.000	M
2	0.077	38.961	
		7.792	
		53.247	CMA
3	0.274	100.000	A
4	0.128	75.000	MD
		25.000	
5	0.340	100.000	I

Indice	Descripción
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
45	MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO
05	AGREGADO GRUESO
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

4.42 El cálculo del factor "K" del Adicional N° 05, se realizó con dicha fórmula polinómica, tomando como fecha del presupuesto base marzo - 2022 y, considerando los valores de los IUP que publica el INEI cada mes en el diario oficial "El Peruano", se calcularon los siguientes factores "K" de reajuste:

CUADRO N° 20: CALCULO DEL FACTOR "K" DE REAJUSTE – ADICIONAL N° 05

FORMULA POLINOMICA DEL ADICIONAL N° 05														
ADICIONAL N° 05														
K= 0.057*(MOr / MOo) + 0.051*(TCTr / TCTo) + 0.553*(MQR / MQo) + 0.339*(IPCr / IPCo)														
MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE								
						Mar-22		Set-23		Oct-23		Nov-23		
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	MO	0.181	100.000%	650.44	0.181	738.61	0.206	738.61	0.206	738.61	0.206	
2	MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO	45	CMA	0.077	38.961%	420.88	0.030	434.36	0.031	432.30	0.031	431.87	0.031	
	AGREGADO GRUESO	05			7.792%	503.78	0.006	509.24	0.006	512.41	0.006	508.82	0.006	
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23			53.247%	491.40	0.041	572.58	0.048	572.58	0.048	572.58	0.048	
3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03	A	0.274	100.000%	800.14	0.274	833.56	0.285	856.00	0.293	840.81	0.288	
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	MD	0.128	75.000%	390.19	0.096	427.34	0.105	440.33	0.108	431.83	0.106	
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30			25.000%	618.68	0.032	667.72	0.035	689.99	0.036	675.03	0.035	
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.340	100.000%	509.06	0.340	560.17	0.374	558.37	0.373	557.45	0.372	
						1.000		1.000		1.090		1.101		1.092

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CALCULO DEL REAJUSTE

- 4.43 Para el cálculo del reajuste a reconocer, se tuvo en cuenta lo establecido en los siguientes artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 38. Fórmulas de reajuste

(...)

38.3 En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

(...)

Artículo 195. Reajustes

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

- 4.44 Así como, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, la cual en su artículo 7 establece lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

<p>A) NORMAS GENERALES</p> <p>a) Las valorizaciones de obra efectuada o de adicionales a precios originales del contrato, serán ajustados multiplicándolos por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices de Precios correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado</p> <p>b) Derogado por D.S. N° 012-91-VC de 12.07.91, Artículo 1°</p> <p>c) Para el caso en que las valorizaciones cubran períodos superiores al mes se hallará por proporción a los montos de cada mes calendario la que se haya efectuado, avance real de obra, aplicándoles a estos montos el coeficiente respectivo. El mismo procedimiento se seguirá en valorizaciones que correspondan un lapso no coincidente con el mes calendario.</p> <p>d) Las valorizaciones por concepto de contrato principal o de adicionales así reajustadas serán canceladas al contratista sin requerirse Resolución alguna ni cláusula adicional expresa, sin perjuicio de la adquisición y entrega de los respectivos Bonos de Fomento Hipotecario del Banco de la Vivienda.</p>	<p>B) NORMAS PARA OBRAS ATRASADAS</p> <p>a) El reajuste total acumulado sobre el avance realmente ejecutado no podrá superar el reajuste que hubiere correspondido al avance acumulado.</p> <p>b) El reajuste que se abone al contratista en cada valorización de obra, sumado con los ya pagados, no deberá superar el reajuste acumulado sobre el avance programado a la nueva fecha.</p> <p>c) Cuando en determinado momento, el avance real de obra supere el atraso o se efectúa reprogramaciones de obra, además del reajuste que corresponde a la valorización del mes, se reintegrará la parte del reajuste dejada de abonar a consecuencia del atraso, a condición que se cumpla con lo establecido en el inciso a) de este Rubro B).</p> <p>C) NORMAS PARA OBRAS PERMANENTEMENTE ADELANTADAS</p> <p>Las valorizaciones de obras permanentemente adelantadas con respecto al avance programado, serán reajustadas con el coeficiente de reajuste "K" respectivo y pagadas sin requerirse comparación con el reajuste correspondiente al avance programado.</p>
---	---

CONTRATO PRINCIPAL

- 4.45 Para determinar el monto del reajuste a reconocer del Contrato Principal, se tomó al Calendario Valorizado actualizado derivado de la Ampliación de Plazo N° 08 (última ampliación de plazo aprobada), como el Calendario Valorizado de Obra Vigente, la cual fue remitida a la Entidad por el Supervisor de Obra el 04.09.2023 mediante Carta N° 116-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN y, aprobada por la Entidad el 12.09.2023 mediante Carta N° 000721-2023-FONDEPES/DIGENIPAA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

4.46 De la hoja de cálculo, se observa que el monto recalculado por reajuste del contrato principal es igual a S/. 988,395.98 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco con 98/100 Soles), monto que no incluye el IGV; tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 21: REAJUSTE AUTORIZADO – CONTRATO PRINCIPAL (RECALCULADO)

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Valorización Real	Valorización Acumulada Real	K (Mes que debe ser pagada la Valorización)		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reajuste Programado Acumulado	Reajuste Real Acumulado	Reajuste Reconocido
						Mes	K						
A	B	C		D				E	F = C * E	G = D * E			
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES													
		477,898.85		477,898.85					32,436.26	32,115.94			32,115.94
1	31-Oct-22	106,525.69	106,525.69	133,466.96	133,466.96	Nov-22	1.057	0.057	6,071.96	7,607.62	6,071.96	7,607.62	7,607.62
2	30-Nov-22	87,269.13	193,794.82	81,517.80	214,984.76	Dic-22	1.060	0.060	5,236.15	4,891.07	11,308.11	12,498.69	4,891.07
3	31-Dic-22	60,835.52	254,630.34	72,642.10	287,626.86	Ene-23	1.063	0.063	3,832.64	4,576.45	15,140.75	17,075.14	4,576.45
4	31-Ene-23	52,171.80	306,802.14	48,858.23	336,485.09	Feb-23	1.070	0.070	3,652.03	3,420.08	18,792.78	20,495.22	3,420.08
5	28-Feb-23	48,158.61	354,960.75	41,980.81	378,465.90	Mar-23	1.077	0.077	3,708.21	3,232.52	22,500.99	23,727.74	3,232.52
6	31-Mar-23	54,178.43	409,139.18	29,865.60	408,331.50	Abr-23	1.079	0.079	4,280.10	2,359.38	26,781.09	26,087.12	2,359.38
7	30-Abr-23	50,165.20	459,304.38	23,435.08	431,766.58	May-23	1.080	0.080	4,013.22	1,874.81	30,794.31	27,961.93	1,874.81
8	31-May-23	13,747.49	473,051.87	13,453.61	445,220.19	Jun-23	1.087	0.087	1,196.03	1,170.46	31,990.34	29,132.39	1,170.46
9	30-Jun-23	-	473,051.87	7,630.62	452,850.81	Jul-23	1.089	0.089	-	679.13	31,990.34	29,811.52	679.13
10	31-Jul-23	4,846.98	477,898.85	25,048.04	477,898.85	Ago-23	1.092	0.092	445.92	2,304.42	32,436.26	32,115.94	2,304.42
11	31-Ago-23	-	477,898.85	-	477,898.85	Set-23	1.093	0.093	-	-	32,436.26	32,115.94	-
12	30-Set-23	-	477,898.85	-	477,898.85	Oct-23	1.093	0.093	-	-	32,436.26	32,115.94	-
13	31-Oct-23	-	477,898.85	-	477,898.85	Nov-23	1.091	0.091	-	-	32,436.26	32,115.94	-
14	30-Nov-23	-	477,898.85	-	477,898.85	Dic-23	1.091	0.091	-	-	32,436.26	32,115.94	-
02 ESTRUCTURAS													
		3,641,087.66		3,641,087.66					330,483.19	325,883.95			325,883.95
1	31-Oct-22	27,251.23	27,251.23	54,058.29	54,058.29	Nov-22	1.076	0.076	2,071.09	4,108.43	2,071.09	4,108.43	4,108.43
2	30-Nov-22	279,800.33	307,051.56	500,551.25	554,609.54	Dic-22	1.074	0.074	20,705.22	37,040.79	22,776.31	41,149.22	37,040.79
3	31-Dic-22	74,750.19	381,801.75	655,223.96	1,209,833.50	Ene-23	1.082	0.082	6,129.52	53,728.36	28,905.83	94,877.58	53,728.36
4	31-Ene-23	382,480.55	764,282.30	797,057.84	2,006,891.34	Feb-23	1.098	0.098	37,483.09	78,111.67	66,388.92	172,989.25	78,111.67
5	28-Feb-23	158,737.20	923,019.50	278,511.76	2,285,403.10	Mar-23	1.098	0.098	15,556.25	27,294.15	81,945.17	200,283.40	27,294.15
6	31-Mar-23	479,633.33	1,402,652.83	227,031.28	2,512,434.38	Abr-23	1.097	0.097	46,524.43	22,022.03	128,469.60	222,305.43	22,022.03
7	30-Abr-23	1,251,030.03	2,653,682.86	14,600.58	2,527,034.96	May-23	1.091	0.091	113,843.73	1,328.65	242,313.33	223,634.08	1,328.65
8	31-May-23	297,873.01	2,951,555.87	216,314.79	2,743,349.75	Jun-23	1.093	0.093	27,702.19	20,117.28	270,015.52	243,751.36	20,117.28
9	30-Jun-23	336,989.89	3,288,545.76	211,584.30	2,954,934.05	Jul-23	1.082	0.082	27,633.17	17,349.91	297,648.69	261,101.27	17,349.91
10	31-Jul-23	272,412.77	3,560,958.53	403,584.80	3,358,518.85	Ago-23	1.092	0.092	25,061.97	37,129.80	322,710.66	298,231.07	37,129.80
11	31-Ago-23	-	3,560,958.53	149,888.50	3,508,407.35	Set-23	1.095	0.095	-	14,239.41	322,710.66	312,470.48	14,239.41
12	30-Set-23	-	3,560,958.53	67,934.55	3,576,341.90	Oct-23	1.105	0.105	-	7,133.13	322,710.66	319,603.61	7,133.13
13	31-Oct-23	80,129.13	3,641,087.66	64,745.76	3,641,087.66	Nov-23	1.097	0.097	7,772.53	6,280.34	330,483.19	325,883.95	6,280.34
14	30-Nov-23	-	3,641,087.66	-	3,641,087.66	Dic-23	1.097	0.097	-	-	330,483.19	325,883.95	-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

03 ARQUITECTURA

		2,383,375.99		2,383,375.99					235,471.69	242,988.68			235,471.69
1	31-Oct-22	20,300.21	20,300.21	17,337.23	17,337.23	Nov-22	1.081	0.081	1,644.32	1,404.32	1,644.32	1,404.32	1,404.32
2	30-Nov-22	31,025.17	51,325.38	9,087.36	26,424.59	Dic-22	1.081	0.081	2,513.04	736.08	4,157.36	2,140.40	736.08
3	31-Dic-22	-	51,325.38	33,945.46	60,370.05	Ene-23	1.087	0.087	-	2,953.26	4,157.36	5,093.66	2,953.26
4	31-Ene-23	3,253.19	54,578.57	121,274.10	181,644.15	Feb-23	1.103	0.103	335.08	12,491.23	4,492.44	17,584.89	12,491.23
5	28-Feb-23	43,249.85	97,828.42	69,731.72	251,375.87	Mar-23	1.102	0.102	4,411.48	7,112.64	8,903.92	24,697.53	7,112.64
6	31-Mar-23	65,798.41	163,626.83	192,942.28	444,318.15	Abr-23	1.100	0.100	6,579.84	19,294.23	15,483.76	43,991.76	19,294.23
7	30-Abr-23	257,497.51	421,124.34	37,429.72	481,747.87	May-23	1.091	0.091	23,432.27	3,406.10	38,916.03	47,397.86	3,406.10
8	31-May-23	422,347.72	843,472.06	219,927.50	701,675.37	Jun-23	1.096	0.096	40,545.38	21,113.04	79,461.41	68,510.90	21,113.04
9	30-Jun-23	492,218.17	1,335,690.23	421,774.18	1,123,449.55	Jul-23	1.095	0.095	46,760.73	40,068.55	126,222.14	108,579.45	40,068.55
10	31-Jul-23	902,567.83	2,238,258.06	186,966.59	1,310,416.14	Ago-23	1.104	0.104	93,867.05	19,444.53	220,089.19	128,023.98	19,444.53
11	31-Ago-23	-	2,238,258.06	337,787.30	1,648,203.44	Set-23	1.107	0.107	-	36,143.24	220,089.19	164,167.22	36,143.24
12	30-Set-23	-	2,238,258.06	127,595.63	1,775,799.07	Oct-23	1.113	0.113	-	14,418.31	220,089.19	178,585.53	14,418.31
13	31-Oct-23	145,117.93	2,383,375.99	590,503.98	2,366,303.05	Nov-23	1.106	0.106	15,382.50	62,593.42	235,471.69	241,178.95	56,886.16
14	30-Nov-23		2,383,375.99	17,072.94	2,383,375.99	Dic-23	1.106	0.106	-	1,809.73	235,471.69	242,988.68	-

04 INSTALACIONES SANITARIAS

		3,078,187.34		3,078,187.34					260,788.83	285,659.92			260,788.83
1	31-Oct-22	23,616.75	23,616.75	5,460.59	5,460.59	Nov-22	1.079	0.079	1,865.72	431.39	1,865.72	431.39	431.39
2	30-Nov-22	141,457.44	165,074.19	12,179.55	17,640.14	Dic-22	1.078	0.078	11,033.68	950.00	12,899.40	1,381.39	950.00
3	31-Dic-22	212,186.74	377,260.93	98,273.44	115,913.58	Ene-23	1.079	0.079	16,762.75	7,763.60	29,662.15	9,144.99	7,763.60
4	31-Ene-23	4,796.84	382,057.77	324,528.37	440,441.95	Feb-23	1.088	0.088	422.12	28,558.50	30,084.27	37,703.49	28,558.50
5	28-Feb-23	35,948.33	418,006.10	45,752.25	486,194.20	Mar-23	1.085	0.085	3,055.61	3,888.94	33,139.88	41,592.43	3,888.94
6	31-Mar-23	211,358.54	629,364.64	324,052.91	810,247.11	Abr-23	1.088	0.088	18,599.55	28,516.66	51,739.43	70,109.09	28,516.66
7	30-Abr-23	401,240.71	1,030,605.35	105,326.18	915,573.29	May-23	1.077	0.077	30,895.53	8,110.12	82,634.96	78,219.21	8,110.12
8	31-May-23	2,162.53	1,032,767.88	6,905.36	922,478.65	Jun-23	1.074	0.074	160.03	511.00	82,794.99	78,730.21	511.00
9	30-Jun-23	105,424.76	1,138,192.64	270,365.39	1,192,844.04	Jul-23	1.069	0.069	7,274.31	18,655.21	90,069.30	97,385.42	18,655.21
10	31-Jul-23	1,939,994.70	3,078,187.34	57,644.84	1,250,488.88	Ago-23	1.088	0.088	170,719.53	5,072.75	260,788.83	102,458.17	5,072.75
11	31-Ago-23	-	3,078,187.34	761,434.64	2,011,923.52	Set-23	1.095	0.095	-	72,336.29	260,788.83	174,794.46	72,336.29
12	30-Set-23	-	3,078,187.34	378,953.38	2,390,876.90	Oct-23	1.113	0.113	-	42,821.73	260,788.83	217,616.19	42,821.73
13	31-Oct-23	-	3,078,187.34	494,419.72	2,885,296.62	Nov-23	1.099	0.099	-	48,947.55	260,788.83	266,563.74	43,172.64
14	30-Nov-23		3,078,187.34	192,890.72	3,078,187.34	Dic-23	1.099	0.099	-	19,096.18	260,788.83	285,659.92	-

05 INSTALACIONES ELECTRICAS

		1,802,345.06		1,802,345.06					105,413.01	107,952.13			105,413.01
1	31-Oct-22	24,881.03	24,881.03	11,171.75	11,171.75	Nov-22	1.042	0.042	1,045.00	469.21	1,045.00	469.21	469.21
2	30-Nov-22	70,556.10	95,437.13	94,885.73	106,057.48	Dic-22	1.043	0.043	3,033.91	4,080.09	4,078.91	4,549.30	4,080.09
3	31-Dic-22	20,870.41	116,307.54	169,826.52	275,884.00	Ene-23	1.046	0.046	960.04	7,812.02	5,038.95	12,361.32	7,812.02
4	31-Ene-23	14,253.60	130,561.14	135,942.18	411,826.18	Feb-23	1.060	0.060	855.22	8,156.53	5,894.17	20,517.85	8,156.53
5	28-Feb-23	221,623.95	352,185.09	337,565.92	749,392.10	Mar-23	1.063	0.063	13,962.31	21,266.65	19,856.48	41,784.50	21,266.65
6	31-Mar-23	261,977.54	614,162.63	91,946.55	841,338.65	Abr-23	1.063	0.063	16,504.59	5,792.63	36,361.07	47,577.13	5,792.63
7	30-Abr-23	341,707.17	955,869.80	23,646.72	864,985.37	May-23	1.057	0.057	19,477.31	1,347.86	55,838.38	48,924.99	1,347.86
8	31-May-23	104,285.39	1,060,155.19	8,435.13	873,420.50	Jun-23	1.057	0.057	5,944.27	480.80	61,782.65	49,405.79	480.80
9	30-Jun-23	390,950.54	1,451,105.73	76,191.65	949,612.15	Jul-23	1.055	0.055	21,502.28	4,190.54	83,284.93	53,596.33	4,190.54
10	31-Jul-23	280,266.77	1,731,372.50	127,868.34	1,077,480.49	Ago-23	1.063	0.063	17,656.81	8,055.71	100,941.74	61,652.04	8,055.71
11	31-Ago-23	-	1,731,372.50	19,332.95	1,096,813.44	Set-23	1.065	0.065	-	1,256.64	100,941.74	62,908.68	1,256.64
12	30-Set-23	-	1,731,372.50	118,993.12	1,215,806.56	Oct-23	1.068	0.068	-	8,091.53	100,941.74	71,000.21	8,091.53
13	31-Oct-23	70,972.56	1,802,345.06	371,710.70	1,587,517.26	Nov-23	1.063	0.063	4,471.27	23,417.77	105,413.01	94,417.98	23,417.77
14	30-Nov-23		1,802,345.06	214,827.80	1,802,345.06	Dic-23	1.063	0.063	-	13,534.15	105,413.01	107,952.13	10,995.03

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

06 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

		437,582.97		437,582.97					28,722.56	29,866.08			28,722.56
1	31-Oct-22	-	-	-	-	Nov-22	1.052	0.052	-	-	-	-	-
2	30-Nov-22	-	-	-	-	Dic-22	1.053	0.053	-	-	-	-	-
3	31-Dic-22	-	-	53,491.12	53,491.12	Ene-23	1.054	0.054	-	2,888.52	-	2,888.52	2,888.52
4	31-Ene-23	37,279.75	37,279.75	-	53,491.12	Feb-23	1.058	0.058	2,162.23	-	2,162.23	2,888.52	-
5	28-Feb-23	47,982.32	85,262.07	-	53,491.12	Mar-23	1.063	0.063	3,022.89	-	5,185.12	2,888.52	-
6	31-Mar-23	23,837.12	109,099.19	78,079.78	131,570.90	Abr-23	1.065	0.065	1,549.41	5,075.19	6,734.53	7,963.71	5,075.19
7	30-Abr-23	5,096.67	114,195.86	-	131,570.90	May-23	1.063	0.063	321.09	-	7,055.62	7,963.71	-
8	31-May-23	-	114,195.86	-	131,570.90	Jun-23	1.059	0.059	-	-	7,055.62	7,963.71	-
9	30-Jun-23	-	114,195.86	15,278.04	146,848.94	Jul-23	1.057	0.057	-	870.85	7,055.62	8,834.56	870.85
10	31-Jul-23	323,387.11	437,582.97	15,278.04	162,126.98	Ago-23	1.067	0.067	21,666.94	1,023.63	28,722.56	9,858.19	1,023.63
11	31-Ago-23	-	437,582.97	-	162,126.98	Set-23	1.071	0.071	-	-	28,722.56	9,858.19	-
12	30-Set-23	-	437,582.97	64,359.50	226,486.48	Oct-23	1.078	0.078	-	5,020.04	28,722.56	14,878.23	5,020.04
13	31-Oct-23	-	437,582.97	211,096.49	437,582.97	Nov-23	1.071	0.071	-	14,987.85	28,722.56	29,866.08	13,844.33
14	30-Nov-23	-	437,582.97	-	437,582.97	Dic-23	1.071	0.071	-	-	28,722.56	29,866.08	-

TOTAL DE REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL												988,395.98
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------

ADICIONALES

4.47 De igual modo, para determinar el monto del reajuste a reconocer de los Adicionales, se tomaron los Calendarios Valorizados de cada uno de dichos adicionales, remitidos por el Supervisor de Obra a la Entidad el 04.09.2023 mediante Carta N° 116-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN y, aprobada por la Entidad el 12.09.2023 mediante Carta N° 000721-2023-FONDEPES/DIGENIPAA

4.48 En ese sentido, de la hoja de cálculo, se observa que el monto recalculado por reajuste de los adicionales asciende a:

- Adicional N° 02: S/. 1,967.95 (Mil Novecientos Sesenta y Siete con 95/100 Soles) sin IGV.
- Adicional N° 03: S/. 81,401.07 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Uno con 07/100 Soles) sin IGV.
- Adicional N° 04: S/. 3,160.37 (Tres Mil Ciento Sesenta con 37/100 Soles) sin IGV.
- Adicional N° 05: S/. 63,104.04 (Sesenta y Tres Mil Ciento Cuatro con 04/100 Soles) sin IGV.

4.49 Obteniéndose un monto total recalculado por reajuste de adicionales igual a S/. 149,633.43 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 43/100 Soles), monto que no incluye el IGV; cuyo detalle se precisa en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 22: REAJUSTE AUTORIZADO – ADICIONALES DE OBRA (RECALCULADO)

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Valorización Real	Valorización Acumulada Real	K (Mes que debe ser pagada la Valorización)		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reajuste Programado Acumulado	Reajuste Real Acumulado	Reajuste Reconocido
						Mes	K						
A	B	C		D				E	F = C * E	G = D * E			
01 ADICIONAL N° 02													
		71,160.55		71,160.55					1,967.95	2,063.66			1,967.95
1	31-Mar-23	-	-	-	-				-	-	-	-	-
2	30-Abr-23	-	-	-	-				-	-	-	-	-
3	31-May-23	-	-	-	-				-	-	-	-	-
4	30-Jun-23	4,350.18	4,350.18	-	-	Jul-23	1.007	0.007	30.45	-	30.45	-	-
5	31-Jul-23	66,810.37	71,160.55	-	-	Ago-23	1.029	0.029	1,937.50	-	1,967.95	-	-
6	31-Ago-23	-	71,160.55	-	-	Ago-23	1.029	0.029	-	-	1,967.95	-	-
7	30-Set-23	-	71,160.55	-	-	Ago-23	1.029	0.029	-	-	1,967.95	-	-
8	3-Oct-23	-	71,160.55	71,160.55	71,160.55	Ago-23	1.029	0.029	-	2,063.66	1,967.95	2,063.66	1,967.95
02 ADICIONAL N° 03													
		1,071,066.67		1,071,066.67					81,401.07	81,401.07			81,401.07
1	30-Abr-23	372,016.67	372,016.67	372,016.69	372,016.69	May-23	1.076	0.076	28,273.27	28,273.27	28,273.27	28,273.27	28,273.27
2	31-May-23	699,050.00	1,071,066.67	296,667.19	668,683.88	Jun-23	1.076	0.076	53,127.80	22,546.71	81,401.07	50,819.98	22,546.71
3	30-Jun-23	-	1,071,066.67	293,765.97	962,449.85	Jun-23	1.076	0.076	-	22,326.21	81,401.07	73,146.19	22,326.21
4	31-Jul-23	-	1,071,066.67	45,214.22	1,007,664.07	Jun-23	1.076	0.076	-	3,436.28	81,401.07	76,582.47	3,436.28
5	31-Ago-23	-	1,071,066.67	63,402.60	1,071,066.67	Jun-23	1.076	0.076	-	4,818.60	81,401.07	81,401.07	4,818.60
03 ADICIONAL N° 04													
		29,262.72		29,262.72					3,160.37	3,160.37			3,160.37
1	31-Mar-23	29,262.72	29,262.72	27,755.93	27,755.93	Abr-23	1.108	0.108	3,160.37	2,997.64	3,160.37	2,997.64	2,997.64
2	30-Abr-23	-	29,262.72	-	27,755.93	Abr-23	1.108	0.108	-	-	3,160.37	2,997.64	-
3	31-May-23	-	29,262.72	-	27,755.93	Abr-23	1.108	0.108	-	-	3,160.37	2,997.64	-
4	30-Jun-23	-	29,262.72	-	27,755.93	Abr-23	1.108	0.108	-	-	3,160.37	2,997.64	-
5	31-Jul-23	-	29,262.72	-	27,755.93	Abr-23	1.108	0.108	-	-	3,160.37	2,997.64	-
6	31-Ago-23	-	29,262.72	1,506.79	29,262.72	Abr-23	1.108	0.108	-	162.73	3,160.37	3,160.37	162.73
04 ADICIONAL N° 05													
		677,611.61		677,611.61					63,109.74	63,104.04			63,104.04
1	31-Ago-23	387,635.42	387,635.42	395,426.93	395,426.93	Set-23	1.090	0.090	34,887.19	35,588.42	34,887.19	35,588.42	35,588.42
2	30-Set-23	171,637.73	559,273.15	172,736.30	568,163.23	Oct-23	1.101	0.101	17,335.41	17,446.37	52,222.60	53,034.79	17,446.37
3	31-Oct-23	118,338.46	677,611.61	109,448.38	677,611.61	Nov-23	1.092	0.092	10,887.14	10,069.25	63,109.74	63,104.04	10,069.25
TOTAL DE REAJUSTE DE LOS ADICIONALES												149,633.43	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS OTORGADOS

4.50 El cálculo del reintegro autorizado que no corresponde por los adelantos otorgados (directo y de materiales), se efectuó considerando lo previsto normativamente, para tal caso en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, cuyo detalle se precisa a continuación:

ADELANTO DIRECTO

4.51 No corresponde al no haberse otorgado el Adelanto Directo al contratista CONSORCIO PUERTO MORIN.

ADELANTO DE MATERIALES

4.52 Al haberse otorgado al contratista CONSORCIO PUERTO MORIN tres (03) adelantos de materiales, corresponde realizar el recalcu del reajuste que no corresponde para cada uno de los adelantos de materiales otorgados, es así que, el recalcu del reajuste que no corresponde de los adelantos de materiales otorgados, el cual se realizó cumpliendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, ascienden a:

- Adelanto de Materiales N° 01: S/. -850.03 (Ochocientos Cincuenta con 03/100 Soles) sin IGV.
- Adelanto de Materiales N° 02: S/. -14,983.55 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Tres con 55/100 Soles) sin IGV.
- Adelanto de Materiales N° 03: S/. -5,533.56 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 56/100 Soles) sin IGV.

4.53 Obteniéndose un monto total del reajuste que no corresponde de los adelantos de materiales otorgados igual a S/. -21,367.14 (Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Siete con 14/100 Soles), monto que no incluye el IGV; cuyo detalle se precisa en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 23: CALCULO DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO DE MATERIALES N° 01

Material		Valorización Real Bruta			Adelanto Pagado		lo	lr	Coef. Incid. del Mater.		Adelanto Deflacionado	Adelanto Utilizado	Saldo por Amortizar	Reintegros que NO corresponden	
Denominación	Código	No.	Mes	Monto S/.	Monto S/.	Indice mes del Pago			Coef. Incid. Mon.	% en Monomios					
				V	A	la	Base	Valorización	C	%	A*lo / la	U = V *C*%	A Defl - Adel Ut	D	
														U*(lr - la) / lo	
Especialidad: ESTRUCTURA															
ADELANTO PARA MATERIALES No. 1, sin IGV= S/.					483,050.85									(850.03)	
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03					Nov-22	Mar-22								
		1	Oct-22	54,058.29	313,515.59	890.03	800.14		0.185	100.000%	281,851.58				-
		2	Nov-22	500,551.25	313,515.59	890.03	800.14	890.03	0.185	100.000%	281,851.58	92,601.98	189,249.60		-
		3	Dic-22	655,223.96	313,515.59	890.03	800.14	879.48	0.185	100.000%	281,851.58	121,216.43	68,033.17		(1,598.26)
		4	Ene-23	797,057.84	313,515.59	890.03	800.14	898.83	0.185	100.000%	281,851.58	68,033.17	-		748.23
		5	Feb-23	278,511.76	313,515.59	890.03	800.14	918.29	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
		6	Mar-23	227,031.28	313,515.59	890.03	800.14	903.90	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
		7	Abr-23	14,600.58	313,515.59	890.03	800.14	896.80	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
		8	May-23	216,314.79	313,515.59	890.03	800.14	878.71	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
		9	Jun-23	211,584.30	313,515.59	890.03	800.14	842.28	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
		10	Jul-23	403,584.80	313,515.59	890.03	800.14	806.21	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
		11	Ago-23	149,888.50	313,515.59	890.03	800.14	826.74	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
		12	Set-23	67,934.55	313,515.59	890.03	800.14	833.56	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
		13	Oct-23	64,745.76	313,515.59	890.03	800.14	856.00	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
		14	Nov-23	-	313,515.59	890.03	800.14	840.81	0.185	100.000%	281,851.58	-	-		-
			3,641,087.66								281,851.58			(850.03)	
CEMENTO PORTLAND	23					Nov-22	Mar-22								
		1	Oct-22	54,058.29	169,535.26	522.58	491.40		0.162	55.556%	159,419.85				-
		2	Nov-22	500,551.25	169,535.26	522.58	491.40	522.58	0.162	55.556%	159,419.85	45,049.97	114,369.88		-
		3	Dic-22	655,223.96	169,535.26	522.58	491.40	522.58	0.162	55.556%	159,419.85	58,970.63	55,399.25		-
		4	Ene-23	797,057.84	169,535.26	522.58	491.40	522.58	0.162	55.556%	159,419.85	55,399.25	-		-
		5	Feb-23	278,511.76	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
		6	Mar-23	227,031.28	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
		7	Abr-23	14,600.58	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
		8	May-23	216,314.79	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
		9	Jun-23	211,584.30	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
		10	Jul-23	403,584.80	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
		11	Ago-23	149,888.50	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
		12	Set-23	67,934.55	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
		13	Oct-23	64,745.76	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
		14	Nov-23	-	169,535.26	522.58	491.40	572.58	0.162	55.556%	159,419.85	-	-		-
			3,641,087.66								159,419.85			-	
TOTAL ADELANTO N° 01 OTORGADO (SIN IGV)					483,050.85						TOTAL REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO N° 01 OTORGADO (SIN IGV)		(850.03)		
IGV					86,949.15						IGV		(153.01)		
TOTAL ADELANTO N° 01 OTORGADO (INCLUIDO IGV)					570,000.00						TOTAL REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO N° 01 OTORGADO (INCLUIDO IGV)		(1,003.04)		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 24: CALCULO DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO DE MATERIALES N° 02

Material		Valorización Real Bruta			Adelanto Pagado			lo	lr	Coef. Incid. del Mater.		Adelanto Deflacionado	Adelanto Utilizado	Saldo por Amortizar	Reintegros que NO corresponden	
Denominación	Código	No.	Mes	Monto S/.	Monto S/.	Índice mes del Pago	Coef. Incid. Mon.			% en Monomios	A*lo / la					U = V *C*%
		V			A			Base	Valorizacion	C	%			U*(lr - la) / lo		
Especialidad: ESTRUCTURA																
ADELANTO PARA MATERIALES No. 1, sin IGV= S/.					448,480.52											(3,919.01)
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03					Oct-22	Mar-22									
		1	Oct-22	54,058.29	190,069.15	913.20	800.14		0.185	100.000%	166,537.37					-
		2	Nov-22	500,551.25	190,069.15	913.20	800.14	890.03	0.185	100.000%	166,537.37	92,601.98	73,935.39			(2,681.52)
		3	Dic-22	655,223.96	190,069.15	913.20	800.14	879.48	0.185	100.000%	166,537.37	73,935.39	-			(3,115.83)
		4	Ene-23	797,057.84	190,069.15	913.20	800.14	898.83	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
		5	Feb-23	278,511.76	190,069.15	913.20	800.14	918.29	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
		6	Mar-23	227,031.28	190,069.15	913.20	800.14	903.90	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
		7	Abr-23	14,600.58	190,069.15	913.20	800.14	896.80	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
		8	May-23	216,314.79	190,069.15	913.20	800.14	878.71	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
		9	Jun-23	211,584.30	190,069.15	913.20	800.14	842.28	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
		10	Jul-23	403,584.80	190,069.15	913.20	800.14	806.21	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
		11	Ago-23	149,888.50	190,069.15	913.20	800.14	826.74	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
		12	Set-23	67,934.55	190,069.15	913.20	800.14	833.56	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
		13	Oct-23	64,745.76	190,069.15	913.20	800.14	856.00	0.185	100.000%	166,537.37	-	-			-
				3,641,087.66								166,537.37			(5,797.35)	
AGREGADO GRUESO	05					Oct-22	Mar-22									
		1	Oct-22	54,058.29	258,411.37	513.88	503.78		0.162	44.444%	253,332.45					-
		2	Nov-22	500,551.25	258,411.37	513.88	503.78	517.48	0.162	44.444%	253,332.45	36,039.33	217,293.12			257.54
		3	Dic-22	655,223.96	258,411.37	513.88	503.78	512.93	0.162	44.444%	253,332.45	47,175.65	170,117.47			(88.96)
		4	Ene-23	797,057.84	258,411.37	513.88	503.78	519.13	0.162	44.444%	253,332.45	57,387.59	112,729.88			598.05
		5	Feb-23	278,511.76	258,411.37	513.88	503.78	518.43	0.162	44.444%	253,332.45	20,052.65	92,677.23			181.11
		6	Mar-23	227,031.28	258,411.37	513.88	503.78	522.41	0.162	44.444%	253,332.45	16,346.09	76,331.14			276.77
		7	Abr-23	14,600.58	258,411.37	513.88	503.78	519.44	0.162	44.444%	253,332.45	1,051.23	75,279.91			11.60
		8	May-23	216,314.79	258,411.37	513.88	503.78	520.52	0.162	44.444%	253,332.45	15,574.51	59,705.40			205.28
		9	Jun-23	211,584.30	258,411.37	513.88	503.78	524.30	0.162	44.444%	253,332.45	15,233.92	44,471.48			315.09
		10	Jul-23	403,584.80	258,411.37	513.88	503.78	517.57	0.162	44.444%	253,332.45	29,057.82	15,413.66			212.84
		11	Ago-23	149,888.50	258,411.37	513.88	503.78	511.62	0.162	44.444%	253,332.45	10,791.86	4,621.80			(48.41)
		12	Set-23	67,934.55	258,411.37	513.88	503.78	509.24	0.162	44.444%	253,332.45	4,621.80	-			(42.57)
		13	Oct-23	64,745.76	258,411.37	513.88	503.78	512.41	0.162	44.444%	253,332.45	-	-			-
		14	Nov-23	-	258,411.37	513.88	503.78	508.82	0.162	44.444%	253,332.45	-	-			-
				3,641,087.66								253,332.45			1,878.33	
Especialidad: INSTALACIONES SANITARIAS					529,207.01											
ADELANTO PARA MATERIALES No. 1, sin IGV= S/.					459,994.06											(11,064.54)
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49					Oct-22	Mar-22									
		1	Oct-22	5,460.59	459,994.06	436.49	390.19		0.553	100.000%	411,200.90					-
		2	Nov-22	12,179.55	459,994.06	436.49	390.19	427.32	0.553	100.000%	411,200.90	6,735.29	404,465.61			(158.29)
		3	Dic-22	98,273.44	459,994.06	436.49	390.19	424.47	0.553	100.000%	411,200.90	54,345.21	350,120.40			(1,674.13)
		4	Ene-23	324,528.37	459,994.06	436.49	390.19	425.61	0.553	100.000%	411,200.90	179,464.19	170,656.21			(5,004.15)
		5	Feb-23	45,752.25	459,994.06	436.49	390.19	431.15	0.553	100.000%	411,200.90	25,300.99	145,355.22			(346.26)
		6	Mar-23	324,052.91	459,994.06	436.49	390.19	426.07	0.553	100.000%	411,200.90	145,355.22	-			(3,881.70)
		7	Abr-23	105,326.18	459,994.06	436.49	390.19	426.11	0.553	100.000%	411,200.90	-	-			-
		8	May-23	6,905.36	459,994.06	436.49	390.19	419.05	0.553	100.000%	411,200.90	-	-			-
		9	Jun-23	270,365.39	459,994.06	436.49	390.19	415.54	0.553	100.000%	411,200.90	-	-			-
		10	Jul-23	57,644.84	459,994.06	436.49	390.19	410.52	0.553	100.000%	411,200.90	-	-			-
		11	Ago-23	761,434.64	459,994.06	436.49	390.19	422.94	0.553	100.000%	411,200.90	-	-			-
		12	Set-23	378,953.38	459,994.06	436.49	390.19	427.34	0.553	100.000%	411,200.90	-	-			-
		13	Oct-23	494,419.72	459,994.06	436.49	390.19	440.33	0.553	100.000%	411,200.90	-	-			-
		14	Nov-23	192,890.72	459,994.06	436.49	390.19	431.83	0.553	100.000%	411,200.90	-	-			-
				3,078,187.34								411,200.90			(11,064.54)	
TOTAL ADELANTO N° 02 OTORGADO (SIN IGV)					908,474.58			TOTAL REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO N° 02 OTORGADO (SIN IGV)					(14,983.55)			
IGV					163,525.42			IGV					(2,697.04)			
TOTAL ADELANTO N° 02 OTORGADO (INCLUIDO IGV)					1,072,000.00			TOTAL REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO N° 02 OTORGADO (INCLUIDO IGV)					(17,680.59)			

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 25: CALCULO DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO DE MATERIALES N° 03

Material		Valorización Real Bruta			Adelanto Pagado		Io	Ir	Coef. Incid. del Mater.		Adelanto Deflacionado	Adelanto Utilizado	Saldo por Amortizar	Reintegros que NO corresponden	
Denominación	Código	No.	Mes	Monto S/.	Monto S/.	Indice mes del Pago			Coef. Incid. Mon.	% en Monomios					D
				V	A	la	Base	Valorizacion	C	%	A*Io / la	U = V *C%	A Defl - Adel Ut	U*(Ir - la) / Io	
Especialidad: INSTALACIONES SANITARIAS															
ADELANTO PARA MATERIALES No. 1, sin IGV= S/.					847,457.63									(5,533.56)	
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49					Ene-23	Mar-22								
		1	Oct-22	5,460.59	847,457.63	425.61	390.19			0.553	100.000%	776,930.74			-
		2	Nov-22	12,179.55	847,457.63	425.61	390.19		427.32	0.553	100.000%	776,930.74			-
		3	Dic-22	98,273.44	847,457.63	425.61	390.19		424.47	0.553	100.000%	776,930.74			-
		4	Ene-23	324,528.37	847,457.63	425.61	390.19		425.61	0.553	100.000%	776,930.74	179,464.19	597,466.55	-
		5	Feb-23	45,752.25	847,457.63	425.61	390.19		431.15	0.553	100.000%	776,930.74	25,300.99	572,165.56	359.23
		6	Mar-23	324,052.91	847,457.63	425.61	390.19		426.07	0.553	100.000%	776,930.74	179,201.26	392,964.30	211.26
		7	Abr-23	105,326.18	847,457.63	425.61	390.19		426.11	0.553	100.000%	776,930.74	58,245.38	334,718.92	74.64
		8	May-23	6,905.36	847,457.63	425.61	390.19		419.05	0.553	100.000%	776,930.74	3,818.66	330,900.26	(64.20)
		9	Jun-23	270,365.39	847,457.63	425.61	390.19		415.54	0.553	100.000%	776,930.74	149,512.06	181,388.20	(3,858.60)
		10	Jul-23	57,644.84	847,457.63	425.61	390.19		410.52	0.553	100.000%	776,930.74	31,877.60	149,510.60	(1,232.82)
		11	Ago-23	761,434.64	847,457.63	425.61	390.19		422.94	0.553	100.000%	776,930.74	149,510.60	-	(1,023.07)
		12	Set-23	378,953.38	847,457.63	425.61	390.19		427.34	0.553	100.000%	776,930.74	-	-	-
		13	Oct-23	494,419.72	847,457.63	425.61	390.19		440.33	0.553	100.000%	776,930.74	-	-	-
		14	Nov-23	192,890.72	847,457.63	425.61	390.19		431.83	0.553	100.000%	776,930.74	-	-	-
			3,078,187.34								776,930.74			(5,533.56)	
TOTAL ADELANTO N° 02 OTORGADO (SIN IGV)					847,457.63					TOTAL REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO N° 02 OTORGADO (SIN IGV)			(5,533.56)		
IGV					152,542.37					IGV			(996.04)		
TOTAL ADELANTO N° 02 OTORGADO (INCLUIDO IGV)					1,000,000.00					TOTAL REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO N° 02 OTORGADO (INCLUIDO IGV)			(6,529.60)		

VALORIZACION DE INTERESES

4.54 Para el cálculo de los intereses, se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 194.6 y 194.7 del artículo 194.- valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales indican:

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

194.7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

4.55 Es así que, de la revisión del cálculo de la valorización de intereses, realizado por el CONSORCIO PUERTO MORIN en la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada a la Entidad, se pudo evidenciar que estos se realizaron acorde a lo normativa vigente.

4.56 En ese sentido, la valorización de intereses, asciende a la suma de S/. 4,238.67(Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 67/100 Soles) sin IGV, tal cual determino el contratista en su liquidación presentada a la Entidad y, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 26: VALORIZACIÓN DE INTERESES

VALORIZACION DE INTERESES POR ATRASO DEL PAGO DE VALORIZACIONES												
FORMATO L-11												
ENTIDAD:		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES										
OBRA:		"OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD", CUI 2145905										
CONTRATISTA:		CONSORCIO PUERTO MORIN										
SUPERVISOR:		ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA										
Valorización N°	Mes	MONTO ADEUDADO CIGV	MONTO ADEUDADO IGV	FECHA			DIAS ATRASO	Tasa de Interés Legal Acumulada según:		INTERES		
				PRESENTACION	MAX. A PAGAR	PAGADO		Máxima fecha legal	Fecha real de pago	% (levn)	Si. n°levn	
1	OCTUBRE	261,363.89	221,494.82	31/10/2022	30/11/2022	17/11/2022						
2	NOVIEMBRE	664,732.88	563,332.95	30/11/2022	31/12/2022	23/12/2022						
3	DICIEMBRE	870,293.40	737,536.78	31/12/2022	31/01/2023	26/01/2023						
4	ENERO	1,666,562.85	1,412,366.82	31/01/2023	29/02/2023	10/02/2023						
5	FEBRERO	876,686.64	742,963.25	29/02/2023	31/03/2023	29/03/2023						
6	MARZO	1,005,200.33	851,864.69	31/03/2023	30/04/2023	28/04/2023						
7	ABRIL	207,181.52	175,577.56	30/04/2023	31/05/2023	22/05/2023						
8	MAYO	560,409.78	474,923.55	31/05/2023	30/06/2023	21/06/2023						
9	JUNIO	1,002,859.18	849,890.66	30/06/2023	31/07/2023	01/08/2023	-1.00	8.18727	8.18813	0.0105%	89.27	
10	JULIO	1,016,050.91	861,060.09	31/07/2023	31/08/2023	29/08/2023						
11	AGOSTO	1,042,040.13	883,984.96	31/08/2023	30/09/2023	29/09/2023						
12	SEPTIEMBRE	929,513.87	787,723.62	30/09/2023	31/10/2023	02/11/2023	-2.00	8.26818	8.26995	0.0214%	168.63	
13	OCTUBRE	2,091,412.54	1,772,383.51	31/10/2023	30/11/2023	12/12/2023	-12.00	8.29355	8.30336	0.1183%	2,096.46	
14	NOVIEMBRE	365,391.68	309,653.96	30/11/2023	31/12/2023	04/03/2024	-64.00	8.31849	8.36791	0.5941%	1,839.65	
Adic. 02												
8	OCTUBRE	87,244.26	73,935.81	31/10/2023	30/11/2023	06/12/2023	-6.00	8.29355	8.29856	0.0604%	44.66	
Adic. 03												
1	ABRIL	478,048.89	405,126.18	30/04/2023	31/05/2023	25/05/2023						
2	MAYO	381,223.27	323,070.57	31/05/2023	30/06/2023	23/06/2023						
3	JUNIO	346,643.84	293,765.97	30/06/2023	31/07/2023	02/08/2023	-2.00	8.18727	8.18897	0.0208%	61.00	
4	JULIO	68,244.46	57,834.29	31/07/2023	31/08/2023	01/09/2023	+1.00	8.21432	8.21522	0.0110%	6.34	
5	AGOSTO	75,704.03	64,155.96	31/08/2023	30/09/2023	08/10/2023	-6.00	8.24097	8.24625	0.0641%	41.10	
Adic. 04												
1	MARZO	36,420.22	30,864.59	31/03/2023	30/04/2023	03/08/2023	-95.00	8.10999	8.18982	0.9843%	303.81	
6	AGOSTO	1,798.14	1,523.85	31/08/2023	30/09/2023	05/10/2023	-5.00	8.24097	8.24537	0.0534%	0.81	
Adic. 05												
1	AGOSTO	486,488.42	420,734.25	31/08/2023	30/09/2023	05/10/2023	-6.00	8.24097	8.24537	0.0534%	224.64	
2	SEPTIEMBRE	231,623.39	196,291.01	30/09/2023	31/10/2023	03/11/2023	-3.00	8.26818	8.27075	0.0311%	61.01	
3	OCTUBRE	143,454.24	121,571.39	31/10/2023	30/11/2023	05/12/2023	-5.00	8.29355	8.29775	0.0506%	61.57	
TOTAL INTERESES POR PAGAR											4,238.67	
IUV 18%											762.96	
TOTAL											S/ 5,001.63	

(*) Valorización presentada oportunamente y pagada parcialmente, por lo que se calcula el interés con la tasa disponible a la fecha, sobre el monto pendiente de pago

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

FACTOR F (REINTEGRO POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO)

4.57 El cálculo del Reintegro por Compensación por Tiempo de Servicio se realiza de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 033-90-VC 9200, la cual resuelve:

1. *Crear el Factor "F" para el cálculo de la compensación por tiempo de servicio.*
2. *Aprobar la siguiente fórmula de cálculo del reintegro por concepto de pago de compensación por tiempo de servicios:*

$$R = \frac{i \times F \times Vc}{I_0}$$

Donde:

R = Reintegro pago de compensación por tiempo de servicios.

F = Factor de liquidación que publica CREPCO correspondiente al mes de pago de la valorización.

i = Incidencia de mano de obra en la fórmula polinómica.

I₀ = Índice de mano de obra correspondiente al mes del Presupuesto Base.

Vc = Valorización Contractual.


3. *Los contratistas de obras solicitarán reintegro a sus entidades contratantes, por concepto de pago de compensación por tiempo de servicios de acuerdo a la fórmula a que se refiere el punto 2.*
4. *El CREPCO publicará el Factor de liquidación "F" cada vez que se produzca una variación en los jornales de construcción civil que afecte el monto de la compensación por tiempo de servicios; debiendo el contratista, aplicar este factor de liquidación a las valorizaciones pagadas, por una sola vez y con efecto cancelatorio. Producida una nueva publicación del Factor de liquidación "F", éste se aplicará solamente, a las valorizaciones pagadas y no afectadas por un factor de liquidación "F" anterior.*

4.58 Es así que, de la revisión del cálculo del Reintegro por Compensación por Tiempo de Servicio (Factor F), realizado por el CONSORCIO PUERTO MORIN en la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada a la Entidad, se pudo evidenciar que estos se realizaron acorde a lo estipulado en la Resolución N° 033-90-VC 9200.

4.59 En ese sentido, el Reintegro por Compensación por Tiempo de Servicio (Factor F), asciende a la suma de S/. 2,828.36 (Dos Mil Ochocientos Veintiocho con 36/100 Soles) sin IGV, tal cual determino el contratista en su liquidación presentada a la Entidad y, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 27: CALCULO DEL REINTEGRO POR COMPENSACION DE SERVICIO (FACTOR F)

Fórmula	$R = I * fF * Vo / Io$		donde:		R= Reintegro por CTS I= Incidencia de Mano de Obra fF= Factor de Liquidación Vo= Monto de la Valorización Mensual Io= Indice unificado de Mano de Obra		
FP1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD							
Valorización N°	Período	MONTO VALORIZADO S/IGV	IU	I	Io	fF	R
1	oct-22	133,466.95	47	0.186	702.100	1.29	45.61
2	nov-22	81,517.80	47	0.186	702.100	1.29	27.86
3	dic-22	72,642.10	47	0.186	702.100	1.29	24.83
4	ene-23	48,858.23	47	0.186	704.780	1.29	16.63
5	feb-23	41,980.81	47	0.186	704.780	1.29	14.29
6	mar-23	29,865.60	47	0.186	704.780	1.29	10.17
7	abr-23	23,435.09	47	0.186	704.780	1.29	7.98
8	may-23	13,453.60	47	0.186	704.780	1.29	4.58
9	jun-23	7,630.62	47	0.186	704.780	1.29	2.60
10	jul-23	25,048.04	47	0.186	704.780	1.29	8.53
11	ago-23	-	47	0.186	738.610	1.29	-
12	sep-23	-	47	0.186	738.610	1.29	-
13	oct-23	-	47	0.186	738.610	1.29	-
14	nov-23	-	47	0.186	738.610	1.29	-
TOTAL		477,898.85					163.07
					Parcial sin IGV (S/.)		
FP2 ESTRUCTURAS							
Valorización N°	Período	MONTO VALORIZADO S/IGV	IU	I	Io	fF	R
1	oct-22	54,058.29	47	0.198	702.100	1.29	19.67
2	nov-22	500,551.25	47	0.198	702.100	1.29	182.10
3	dic-22	655,223.96	47	0.198	702.100	1.29	238.37
4	ene-23	797,057.84	47	0.198	704.780	1.29	288.86
5	feb-23	278,511.76	47	0.198	704.780	1.29	100.94
6	mar-23	227,031.28	47	0.198	704.780	1.29	82.28
7	abr-23	14,600.58	47	0.198	704.780	1.29	5.29
8	may-23	216,314.80	47	0.198	704.780	1.29	78.39
9	jun-23	211,584.31	47	0.198	704.780	1.29	76.68
10	jul-23	403,584.82	47	0.198	704.780	1.29	146.26
11	ago-23	149,888.50	47	0.198	738.610	1.29	51.83
12	sep-23	67,934.55	47	0.198	738.610	1.29	23.49
13	oct-23	64,745.73	47	0.198	738.610	1.29	22.39
14	nov-23	-	47	0.198	738.610	1.29	-
TOTAL		3,641,087.66					1,316.66
					Parcial sin IGV (S/.)		
  JONY JESUS ROSALES PEREZ Representante Común del Consorcio PUERTO MORIN							

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

REINTEGRO POR PAGO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (factor F)
PRESUPUESTO PRINCIPAL

FORMATO L-12

FP3 ARQUITECTURA

Valorización N°	Período	MONTO VALORIZADO S/IGV	IU	I	Io	IF	R
1	oct-22	17,337.23	47	0.172	702.100	1.29	5.48
2	nov-22	9,087.37	47	0.172	702.100	1.29	2.87
3	dic-22	33,945.46	47	0.172	702.100	1.29	10.73
4	ene-23	121,274.11	47	0.172	704.780	1.29	38.18
5	feb-23	89,731.71	47	0.172	704.780	1.29	21.95
6	mar-23	192,942.29	47	0.172	704.780	1.29	60.74
7	abr-23	37,429.70	47	0.172	704.780	1.29	11.78
8	may-23	219,927.50	47	0.172	704.780	1.29	69.24
9	jun-23	421,774.17	47	0.172	704.780	1.29	132.78
10	jul-23	186,966.67	47	0.172	704.780	1.29	58.86
11	ago-23	337,787.30	47	0.172	738.610	1.29	101.47
12	sep-23	127,595.64	47	0.172	738.610	1.29	38.33
13	oct-23	590,503.99	47	0.172	738.610	1.29	177.39
14	nov-23	17,072.95	47	0.172	738.610	1.29	5.13
TOTAL		2,383,375.99			Parcial sin IGV (S/.)		734.94

FP4 INSTALACIONES SANITARIAS

Valorización N°	Período	MONTO VALORIZADO S/IGV	IU	I	Io	IF	R
1	oct-22	5,460.59	47	0.057	702.100	1.29	0.57
2	nov-22	12,179.55	47	0.057	702.100	1.29	1.28
3	dic-22	98,273.44	47	0.057	702.100	1.29	10.29
4	ene-23	324,528.37	47	0.057	704.780	1.29	33.86
5	feb-23	45,752.26	47	0.057	704.780	1.29	4.77
6	mar-23	324,052.91	47	0.057	704.780	1.29	33.81
7	abr-23	105,326.18	47	0.057	704.780	1.29	10.99
8	may-23	6,905.36	47	0.057	704.780	1.29	0.72
9	jun-23	270,365.39	47	0.057	704.780	1.29	28.21
10	jul-23	57,644.84	47	0.057	704.780	1.29	6.01
11	ago-23	761,434.64	47	0.057	738.610	1.29	75.80
12	sep-23	378,953.38	47	0.057	738.610	1.29	37.73
13	oct-23	494,419.72	47	0.057	738.610	1.29	49.22
14	nov-23	192,890.72	47	0.057	738.610	1.29	19.20
TOTAL		3,078,187.34			Parcial sin IGV (S/.)		312.46

JESUS ROSALES PEREZ
 Representante Común del
 SORCIO PUERTO MORIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

REINTEGRO POR PAGO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (factor F)								
PRESUPUESTO PRINCIPAL								
FORMATO L-12								
FP4 INSTALACIONES ELECTRICAS								
Valorización N°	Periodo	MONTO VALORIZADO SIGV	IU	I	Io	IF	R	
1	oct-22	11,171.76	47	0.093	702.100	1.29	1.91	
2	nov-22	94,885.73	47	0.093	702.100	1.29	16.21	
3	dic-22	169,826.52	47	0.093	702.100	1.29	29.02	
4	ene-23	135,942.17	47	0.093	704.780	1.29	23.14	
5	feb-23	337,565.92	47	0.093	704.780	1.29	57.46	
6	mar-23	91,946.55	47	0.093	704.780	1.29	15.65	
7	abr-23	23,646.73	47	0.093	704.780	1.29	4.03	
8	may-23	8,435.13	47	0.093	704.780	1.29	1.44	
9	jun-23	76,191.65	47	0.093	704.780	1.29	12.97	
10	jul-23	127,868.34	47	0.093	704.780	1.29	21.77	
11	ago-23	19,332.94	47	0.093	738.610	1.29	3.14	
12	sep-23	118,993.11	47	0.093	738.610	1.29	19.33	
13	oct-23	371,710.71	47	0.093	738.610	1.29	60.38	
14	nov-23	214,827.80	47	0.093	738.610	1.29	34.89	
TOTAL		1,802,345.06	Parcial sin IGV (S/.)					301.33
TOTAL GENERAL SIN IGV							2,828.36	
IGV 18%							509.10	
TOTAL GENERAL CON IGV (Nuevos soles)							3,337.46	

PENALIDAD POR MORA

4.60 Según el artículo 162. Penalidades por mora en la ejecución de la prestación, del RLCE, se establece lo siguiente:

Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso

(...)

- 4.61 En ese sentido, al haberse cumplido las condiciones indicadas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el inicio de obra se dio el 15.10.2023 y, siendo el plazo de ejecución de 210 días calendario, el término de obra contractual fue el 12.05.2023, sin embargo, al haberse aprobado tres ampliaciones de plazo por un total de 169 días calendario, dicho término de obra fue modificado, estableciéndose como fecha de término del plazo de ejecución de obra vigente el 28.10.2023.
- 4.62 Por otra parte, al haberse determinado que la fecha real de término de obra se dio el 01.11.2023, ello de acuerdo al Asiento del Cuaderno de Obra N° 430 y Asiento del Cuaderno de Obra N° 432 del Residente y Supervisor de Obra respectivamente, se puede evidenciar una demora de cuatro (04) días calendarios (del 29.10.2023 al 01.11.2023) por parte del CONSORCIO PUERTO MORIN en la ejecución de la obra.
- 4.63 En consecuencia, correspondería realizar el cálculo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, teniendo en cuenta el plazo total de la obra y el monto del contrato vigente, siendo que, el contrato actualizado o vigente tiene la siguiente definición (según la definición establecida en RLCE):

ANEXO ÚNICO
ANEXO DE DEFINICIONES

(...)

Contrato actualizado o vigente: El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

- 4.64 Para lo cual se determinó como monto del contrato vigente, al monto del contrato original afectado con los montos de los Adicionales, Deductivos, Reducciones, reajustes reconocidos, mayores gastos generales, entre otros, obteniéndose la suma de S/. 18'043,163.07 (Dieciocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 07/100 Soles) incluido IGV, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 28: CALCULO DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE

CONCEPTO	MONTO SIN IGV	IGV	MONTO INC. IGV
A) CONTRACTUAL, ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y REDUCCIONES	S/ 13,669,579.42	S/ 2,460,524.29	S/ 16,130,103.71
Monto del Contrato Original	S/ 11,900,038.22	S/ 2,142,006.87	S/ 14,042,045.09
Adicional N° 02	S/ 71,160.55	S/ 12,808.90	S/ 83,969.45
Adicional N° 03	S/ 1,071,066.67	S/ 192,792.00	S/ 1,263,858.67
Adicional N° 04	S/ 34,394.84	S/ 6,191.07	S/ 40,585.91
Adicional N° 05	S/ 677,611.61	S/ 121,970.09	S/ 799,581.70
Deductivo Vinculante N° 01	S/ (52,188.50)	S/ (9,393.93)	S/ (61,582.43)
Deductivo Vinculante N° 02	S/ (14,175.30)	S/ (2,551.55)	S/ (16,726.85)
Deductivo Vinculante N° 03	S/ (13,196.55)	S/ (2,375.38)	S/ (15,571.93)
Reducción N° 01	S/ (5,132.12)	S/ (923.78)	S/ (6,055.90)
B) REAJUSTES, MGGV, INTERESES, ETC	S/ 1,621,236.74	S/ 291,822.62	S/ 1,913,059.36
Monto de los Reajustes Recalculados (Contractual)	S/ 988,395.98	S/ 177,911.28	S/ 1,166,307.26
Monto de los Reajustes Recalculados (Adicional N° 02)	S/ 1,967.95	S/ 354.23	S/ 2,322.18
Monto de los Reajustes Recalculados (Adicional N° 03)	S/ 81,401.07	S/ 14,652.19	S/ 96,053.26
Monto de los Reajustes Recalculados (Adicional N° 04)	S/ 3,160.37	S/ 568.87	S/ 3,729.24
Monto de los Reajustes Recalculados (Adicional N° 05)	S/ 63,104.04	S/ 11,358.73	S/ 74,462.77
Mayores Gastos Generales	S/ 454,773.16	S/ 81,859.17	S/ 536,632.33
Intereses Legales	S/ 4,238.67	S/ 762.96	S/ 5,001.63
Factor F (Reintegro por compensación de servicios)	S/ 2,828.36	S/ 509.10	S/ 3,337.46
Deductivo del Reajuste que no Corresponde (AD)	S/ -	S/ -	S/ -
Deductivo del Reajuste que no Corresponde (AM 01)	S/ 850.03	S/ 153.01	S/ 1,003.04
Deductivo del Reajuste que no Corresponde (AM 02)	S/ 14,983.55	S/ 2,697.04	S/ 17,680.59
Deductivo del Reajuste que no Corresponde (AM 03)	S/ 5,533.56	S/ 996.04	S/ 6,529.60
Monto del Contrato Vigente (A) + (B)	S/ 15,290,816.16	2,752,346.91	18,043,163.07

- 4.65 De lo expuesto y, teniendo en cuenta el monto del contrato vigente y el plazo vigente de la obra, el suscrito procedió a realizar el cálculo de la penalidad por mora, aplicable al CONSORCIO PUERTO MORIN, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 29: CALCULO DE LA PENALIDAD POR MORA

MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA									
(Esta multa no sera de aplicación en los casos de rescisión del contrato)									
A Determinación del retraso en la terminación de la obra									
1	Fecha de Inicio del plazo	:	15/10/2022						
2	Plazo contractual, en días calendario	:	210 días calendarios						
3	Fecha de término de plazo contractual original	:	12/05/2023						
4	Ampliación de Plazo aprobadas por la Entidad	:	169 días calendarios						
5	Plazo Vigente (plazo original + ampliaciones) : PV	:	379 días calendarios						
6	Fecha de vencimiento del plazo vigente	:	28/10/2023						
7	Fecha de término de la obra	:	1/11/2023						
8	Días de Retraso	:	4 días calendarios						
9	Inaplicación de Penalidad por retraso justificado (APROBADO)	:	0 días calendarios						
	10 Total Días de Retraso en la culminación de la Obra	:	4 días calendarios						
B Determinación del retraso en la subsanación de observaciones									
1	Fecha del acta de observaciones	:	24/11/2023 No Corresponde						
2		:	-						
3	1/10 del plazo vigente :	:	38 No Corresponde						
4	Fecha Máxima para subsanar observaciones :	:	31/12/2023 No Corresponde						
5	Fecha de Término de subsanación observaciones	:	31/12/2023 No Corresponde						
	6 Días de atraso en subsanar observaciones	:	0 días calendarios						
C Atraso Total (A10 + B6) : 4 días calendarios									
D Multa por retraso en la entrega de la obra									
Tope Multa = 10% del Contrato Vigente									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}} = 31,738.19$ </td> </tr> </table>				Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}} = 31,738.19$					
Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}} = 31,738.19$									
Donde:									
F =	0.15								
Monto del Contrato Vigente=	18,043,163.07 Inc. IGV								
Plazo Vigente en días=	379								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Penalidad Máxima</td> <td style="width: 50%;">S/. 1,804,316.31</td> </tr> <tr> <td>Penalidad por los días de Retraso en Entrega de Obra</td> <td>S/. 126,952.77</td> </tr> </table>		Penalidad Máxima	S/. 1,804,316.31	Penalidad por los días de Retraso en Entrega de Obra	S/. 126,952.77	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Días en que se alcanza la Penalidad Máxima</td> <td style="width: 50%;">57</td> </tr> </table>		Días en que se alcanza la Penalidad Máxima	57
Penalidad Máxima	S/. 1,804,316.31								
Penalidad por los días de Retraso en Entrega de Obra	S/. 126,952.77								
Días en que se alcanza la Penalidad Máxima	57								
Total Penalidad a Aplicar al Contratista por Entrega en Retraso de Obras		S/.	126,952.77						

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- 4.66 Como se puede apreciar en el cuadro anterior, del cálculo realizado de la penalidad por mora se obtuvo el monto de S/. 126,952.77, el cual NO supera el monto máximo del 10% del monto de contrato vigente (S/. 1'804,316.31); por lo que, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 161. Penalidades del RLCE, el monto a cobrar al CONSORCIO PUERTO MORIN sería el total de dicho monto calculado, es decir, **la suma de S/. 126,952.77 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 77/100 Soles) incluido IGV.**

OTRAS PENALIDADES

- 4.67 Según el artículo 163. Otras Penalidades, del RLCE, se establece lo siguiente:

Artículo 163.- Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

- 4.68 En virtud a ello y, de la revisión de las Bases Integradas correspondiente al proceso de selección que originó el Contrato N° 038-2022-FONDEPES y en el mismo contrato, se evidenció que se establecieron 17 supuestos de aplicación de penalidad distintas a la penalidad por mora - "OTRAS PENALIDADES", las cuales se detallan a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL PROFESIONAL AL INICIO DE LA PRESTACION Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
2	APROBACIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido,	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
3	POR REGISTRO INADECUADO Y/U OPORTUNO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra, no realiza adecuadamente y/u oportunamente los registros en el cuaderno de obra digital, según la clasificación señalada en el numeral 7.4.5 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.2 UIT por cada registro inadecuado.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
4	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente o el personal clave no se encuentra asistiendo continuamente en la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización por cada día de ausencia de cada personal clave	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista incumpla de forma total o parcial con las normas establecidas para la seguridad durante la construcción (NORMA G.050-RNE) y/o con la implementación y control riguroso de los Protocolos Sanitarios vigente para el Covid-19, y/o contravenga negligentemente con las mismas.	0.50 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
6	DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA Cuando el Contratista no entregue o entregue documentación técnica o administrativa en forma extemporánea según los plazos establecidos en el RLCE y/o fijados contractualmente	0.5 UIT por cada día de atraso hasta su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

	en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el contratista.		Obra de la Entidad, según corresponda
7	EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDOS Cuando el Contratista emplee equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con la mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presente los equipos declarados en su propuesta técnica.	0,5 UIT por cada equipo o maquinaria por día utilizado, o por cada día que no presente en la oportunidad debida los equipos o maquinarias declarados en su propuesta técnica	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista utilice materiales no autorizados por el Supervisor para la ejecución de la obra y/o que no cumplan manifiestamente con lo especificado en el Expediente Técnico para cada caso en particular.	0,5 UIT por cada material no autorizado o que no cumple con lo especificado	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
9	PLAZOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Cuando el Contratista incumpla los plazos otorgados para el levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o la Entidad respecto de la Entrega de documentación técnica o administrativa establecida en el RICÉ y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el contratista	0,5 UIT por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o la Entidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
10	PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o las realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico y requerida por la Supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	0,50 UIT por cada evento de incumplimiento en la realización de los protocolos de pruebas o ensayos	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
11	POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD Cuando el Contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y/o sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra	0,25 UIT por cada día de inasistencia por profesional convocado.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
12	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque o mantenga adecuadamente y en forma visible el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra, conforme al modelo proporcionado por la Entidad.	0,25 UIT por cada día de no colocado, o por cada día de no reponer el cartel de obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
13	CONTRATACIÓN, VIGENCIA Y ACREDITACIÓN DE PAGO DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO Y MONTAJE Cuando el Contratista no cumpla en acreditar la contratación de la Póliza Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje y/o su acreditación de pago y/o su vigencia actualizada según lo requerido por la Entidad.	0,50 UIT por cada día de incumplimiento de alguna o todas las condiciones requeridas.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
14	POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA Y LOS ESPECIALISTAS CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE Cuando el Contratista no acredite la vigencia de habilidad profesional del residente y/o especialistas en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no están habilitados durante el periodo de ejecución de la obra.	0,5 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"


15	<p>FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el Contratista no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causal y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento.</p>	0.5 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
16	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Y SEGURO VIDA LEY Cuando el Contratista no cumpla en acreditar la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o Seguro Vida Ley y/o su acreditación de pago y/o su vigencia actualizada para cada uno de los trabajadores que laboran en obra y que sean concordante con la planilla de pago correspondiente.</p>	0.5 UIT por ocurrencia en cada período de valorización	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
17	<p>PRESENTACIÓN DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA EN LA LIQUIDACIÓN En caso de que el Contratista no presente junto a la Liquidación, los Planos Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada debidamente suscrita por el Residente y Supervisor en forma física y digital.</p>	0.5 UIT por la no entrega de cada documento requerido	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda

4.69 Es así que, en atención de los supuestos de aplicación de penalidad establecidos en el Contrato N° 038-2022-FONDEPES, se procedió a la revisión de la documentación que obran en archivos de la DIGENIPAA, la información digitalizada que se encuentra en el Sistema de Gestión Documental – SGD de la Entidad, la Liquidación de Obra presentada tanto por el Supervisor de Obra y el CONSORCIO PUERTO MORIN, evidenciándose que el CONSORCIO PUERTO MORIN incurrió en los siguientes supuestos de aplicación de penalidades:

- **2. APROBACIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO:**
- **4. RESIDENTE DE OBRA:**

En fecha 31.03.2023, a través del Asiento N° 249 del cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra, dejo constancia que, realizada la inspección a toda la obra, inspección de manera conjunta con el Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura de FONDEPES, se constató la ausencia del Especialista en Estructuras en Tierra y Especialista en Estructuras en Mar del CONSORCIO PUERTO MORIN, los cuales serán considerados como supuestos de aplicación de penalidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP ¿ CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2145605	
Contratista: CONSORCIO PUERTO MORIN	
<hr/>	
Número de asiento: 249	
Título SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR AUSENCIA DE PROFESIONALES DEL CONTRATISTA	
Fecha y Hora 31/03/2023 15:04	
Usuario: MARTOS ALVA, KEVIN POLANCO	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: APLICACIÓN DE PENALIDADES	
Descripción: ESTA SUPERVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DEJA CONSTANCIA QUE, REALIZADA LA INSPECCIÓN DE MANERA CONJUNTA CON EL COORDINADOR DE FONDEPES-UFÍ ING. IVAN APARICIO ARENAS, SE HA CONSTATADO LA AUSENCIA DE LOS SIGUIENTES ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA "CONSORCIO PUERTO MORIN": ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN TIERRA Y ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN MAR, LOS MISMOS, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD. ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL CONTRATISTA A DAR CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON LA PARTICIPACIÓN DE MANERA CONTÍNUA Y PERMANENTE DE LOS PROFESIONALES ANTES MENCIONADOS, O DE SER EL CASO SOLICITAR SU CAMBIO INMEDIATO, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR A FUTURO EN SUPUESTO DE PENALIDAD POR AUSENCIA DE PROFESIONALES.	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 01	
INSPECCION 03-31-2023 10.34_1.pdf	
Hash 256: 6460cfcbeb4ce4e7322653c22eb1f0546266ff301271cf5c8f9d5a88132a9686	

Es así que, en el ítem 17 del Informe de Valorización N° 06 de Obra – marzo 2023, presentado a la Entidad mediante Carta N° 036-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión de la Obra procedió a cuantificar los supuestos de penalidades, configurándose los supuestos de penalidad N° 02 y N° 04 de la Clausula Décimo Quinta del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, tal y como se puede apreciar a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN TIERRA (PERSONAL CLAVE), el contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, su aplicación será acorde a la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES, de la siguiente manera:

4	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente o el personal clave no se encuentra asistiendo continuamente en la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización por cada día de ausencia de cada personal clave	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/e Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
---	--	---	--

Monto Valorizado : S/ 1,005,200.33 Soles.
 Días de ausencia : UN (01) día

En aplicación de penalidad, se tiene: $1/1000 \times 1,005,200.33 \times 1.00 =$ **S/ 1,005.20 Soles.**

- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN MAR (PERSONAL ACREDITADO), el contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, su aplicación será acorde a la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES, de la siguiente manera:

2	APROBACIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/e Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
---	--	--	--

UIT Año 2023 : S/ 4,950.00 Soles.
 Días de ausencia : UN (01) día

En aplicación de penalidad, se tiene: $0.50 \times 4,950.00 \times 1.00 =$ **S/ 2,475.00 Soles.**


Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 REG. CIP N° 124987

- **6. DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACION TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA:**

En fecha 10.01.2023 la Supervisión de Obra, mediante Carta N° 08-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN remitió a la Entidad el Informe Técnico N° 005-2023/KPMA-JS-AHJ/SOA-PM del Jefe de Supervisión, mediante el cual informó que el CONSORCIO PUERTO MORIN ha incurrido en el Supuesto N° 06 "DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA", al haber éste presentado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, con DOS (02) días de atraso.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Al respecto se informa lo siguiente:

Con fecha 16 de Diciembre de 2022, se registra en el Cuaderno de Obra Digital, Asiento N° 164, el Consorcio Puerto Morín, a través de su Residente de Obra, registra la necesidad de ejecución de prestación adicional de obra (MEJORAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE SUELO), en atención al Art N°205 del RLCE.

Con fecha 02 de Enero de 2023, el Consorcio Puerto Morín, a través de correo presenta a la Supervisión, la Carta N° 02-2023-CPM, donde se presenta el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03.

Según el RLCE, se tiene:

El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Como puede verse en los párrafos anteriores, El Contratista ha presentado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, con DOS (02) días de atraso, toda vez que, la presentación debió darse el día 31.12.2022 (según Art. 205 del RLCE), dicho acto que, el contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, su aplicación será acorde a la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES, de la siguiente manera:


 Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 REG. CIP N° 124987

6	DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA Cuando el Contratista no entregue o entregue documentación técnica o administrativa en forma extemporánea según los plazos establecidos en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el contratista.	0.5 UIT por cada día de atraso hasta su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
---	---	--	--

UIT Año 2023 : S/ 4,950.00 Soles.

Días de atraso : DOS (02) días

En aplicación de penalidad, se tiene: $0.50 \times 4,950.00 \times 2.00 = S/ 4,950.00$ Soles.

Por lo que, en cumplimiento de nuestras obligaciones, considero pertinente trasladar dicha comunicación a la Entidad para conocimiento y fines

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,


 Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 REG. CIP N° 124987

Así mismo, en fecha 16.03.2023 la Supervisión de Obra, mediante Carta N° 30-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN remitió a la Entidad el Informe Técnico N° 025-2023/KPMA-JS-AHJ/SOA-PM del Jefe de Supervisión, mediante el cual informó que el CONSORCIO PUERTO MORIN ha incurrido en el Supuesto N° 06 "DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA", al haber éste presentado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, con VEINTIUN (21) días de atraso, sin embargo, el CONSORCIO PUERTO MORIN en fecha 18.04.2023 mediante Carta N° 139-2023-CPM presentó a la Entidad su descargó a la aplicación de la penalidad antes mencionada, solicitando desestimar la aplicación del Supuesto de Penalidad N° 06 informada por la Supervisión mediante Carta N° 30-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Es por ello que, la Entidad el 20.04.2023 mediante Carta N° 352-2023-FONDEPES/DIGENIPAA requirió a la Supervisión de la Obra emitir pronunciamiento técnico respecto a lo manifestado por el CONSORCIO PUERTO MORIN mediante Carta N° 139-2023-CPM y, en atención a ello, la Supervisión de Obra el 24.04.2023 mediante Carta N° 50-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN remitió a la Entidad el Informe Técnico N° 045-2023/KPMA-JS-AHJ/SOA-PM del Jefe de Supervisión, mediante el cual se ratificó en la aplicación del Supuesto N° 06 "DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA", por la demora en presentación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, aplicable al CONSORCIO PUERTO MORIN.

2.2. De lo anterior, se desprende que, el contratista, debe volver a presentarlo conforme al procedimiento establecido en el numeral 205.4 del artículo 205 del RLCE, por lo que el numeral, expresa lo siguiente:

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

Ahora, si bien es cierto el contratista solicita aclaraciones por disconformidad al pronunciamiento de la entidad (CARTA N° 043-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16.01.2023), a través de CARTA N° 037-2023-CPM, en fecha 24.01.2023, dicho acto no se encuentra normado o establecido, en el cual se permita al contratista solicitar aclaraciones sobre las observaciones que realiza la entidad, ni en el RLCE, ni en otras opiniones que se encuentren vinculadas a la normativa, como son las opiniones de la OSCE.

2.3. Producto de las observaciones dadas por la ENTIDAD, a través de CARTA N° 043-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16.01.2023, el contratista vuelve a presentar el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02, con Carta N° 071-2023-CPM, de fecha 21.02.2023, por lo que, el contratista debió de haberlo presentado en fecha 31.01.2023, de lo que se tiene:

EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N° 02	PROGRAMADO	EJECUTADO	RETRASO (días)
Presentación	31/01/2023	21/02/2023	21.00

2.4. En aplicación de penalidad, se tiene:

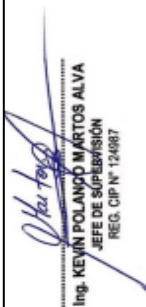
- Del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES, se tiene:

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
 Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Teniendo en cuenta la OPINIÓN N° 107-2021/DTN, el procedimiento se reinicia, y el contratista vuelve a presentarlo con un atraso de 21 días calendario, toda vez, que es aplicable al CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES.
- El contratista estaría incurriendo en supuesto de aplicación de penalidad, por lo que, su aplicación es acorde a la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES, de la siguiente manera:


 Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 REG. CIP N° 124987

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

De lo expuesto se puede colegir que, el CONSORCIO PUERTO MORIN ha incurrido en el Supuesto N° 06 "DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA", cuantificándose un total de veintitrés (23) días de demora en entrega de documentación técnica (02 días por el Expediente del Adicional N° 03 y 21 días por el Expediente del Adicional N° 02)

- **14. POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA Y LOS ESPECIALISTAS CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE:**

Al haber el Órgano de Control Interno de la Entidad, a través del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2023-OCI/4380-SCC, evidenciado de forma fehacientemente acreditada que en fecha 11.05.2023 conforme al registro del portal web del Colegio de Ingenieros, el Ing. Civil Rony Ángel Julio Mariños Mejía (Residente) manifiesta la condición de no habilitado profesionalmente; mediante Memorando N° 000408-2023-FONDEPES/OCI solicitó al área usuaria (DIGENIPAA) informe sobre las acciones adoptadas para garantizar el cumplimiento de las cláusulas contractuales respecto del Supuesto N° 14 de las Otras Penalidades en el marco del Contrato N° 38-2022-FONDEPES; la DIGENIPAA mediante Carta N° 636-2023-FONDEPES/DIGENIPAA solicitó a la Supervisión de Obra implemente en el marco del Contrato N° 38-2022-FONDEPES, el procedimiento establecido para efectos de aplicación de penalidad del Supuesto N° 14 de las Otras Penalidades.

Es por ello que, en fecha 07.08.2023 la Supervisión de Obra, mediante Carta N° 104-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN remitió a la Entidad el Informe Técnico N° 089-2023/KPMA-JS-AHJ/SOA-PM del Jefe de Supervisión, mediante el cual implemento la acción de aplicación del Supuesto de Penalidad N° 14 "POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA Y LOS ESPECIALISTAS CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE", por el periodo de un (01) día.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

2. ANÁLISIS

- 2.1.** A solicitud de la ENTIDAD, a través de MEMORANDO N° 000408-2023-FONDEPES/OCI, la Supervisión emite pronunciamiento sobre el particular mediante CARTA N° 80-2023-AHJ/FONDEPES-PUERTO MORIN e INFORME TÉCNICO N° 070-2023/KPMA-JS/AHJ/DPA-PM, concluyendo que la citada penalidad no aplica, toda vez que en la presentación del Informe Mensual de valorización correspondiente al periodo de permanencia de Mayo-2023, se verificó la existencia del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra.
- 2.2.** El enunciado del Supuesto N° 14 de las Otras Penalidades, del CONTRATO N° 38-2022- FONDEPES, expresa dos condiciones de posible incurrancia en penalidad: i) "Cuando el Contratista no acredite la vigencia de habilidad profesional del residente y/o especialistas en el Informe Mensual de Valorización", que habilita ya sea al Supervisor o la Entidad; ii) "o la Entidad detecte que no están habilitados durante el periodo de ejecución de obra", que habilita directamente a la Entidad, tal como se muestra en la imagen:

14	POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA Y LOS ESPECIALISTAS CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE Cuando el Contratista no acredite la vigencia de habilidad profesional del residente y/o especialistas en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no están habilitados durante el periodo de ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra y/o Coordinador de Obra de la Entidad, según corresponda
----	--	---	--

- 2.3.** De lo anteriormente se puede deducir que, la primera condición no aplica, por lo que, la segunda condición "o la Entidad detecte que no están habilitados durante el periodo de ejecución de la obra"; No obstante, se confronta que en el procedimiento establecido contractualmente para la aplicación del Supuesto de Penalidad N° 14, de las Otras Penalidades del CONTRATO N° 38-2022- FONDEPES, únicamente habilita para tal efecto, según informe del Supervisor o Inspector, tal es así, que, a solicitud de la ENTIDAD, a través de CARTA N° 000636-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, y en su representación se aplique la penalidad del Supuesto N° 14, según:

3.0 CONCLUSION

3.1 Ante lo expuesto, se concluye que bajo la consideración que la Entidad identifica objetivamente que en fecha 11 de mayo de 2023 el residente de obra Ing. Civil Rony Angel Julio Mariños Mejía con Registro CIP N° 72469, se encontraba en condición de no habilitado profesionalmente ante el Colegio de Ingenieros del Perú, y a fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES mediante la aplicación del Supuesto de Penalidad N° 14 de las Otras Penalidades por el periodo de un (01) día, resulta necesario observar el procedimiento establecido que implica solicitar a la Supervisión que en representación de la Entidad, emita el correspondiente informe para tal efecto.

Imagen extraída del INFORME N° 112-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/MAGC


Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 REG. CIP N° 124987

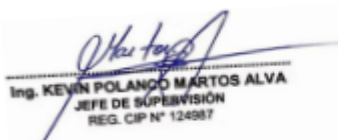
3. CONCLUSIÓN

Visto el ANÁLISIS de este documento, se concluye en lo siguiente:

- Se implementa la acción, de aplicación de supuesto de penalidad N° 14, de las Otras Penalidades del CONTRATO N° 38-2022- FONDEPES, a solicitud de la ENTIDAD, por el periodo de UN (01) día.
- Comunicar a la ENTIDAD, para que se implemente el procedimiento para efectos de aplicación de penalidad.

Sin otro en particular, es la oportunidad para reiterarle una vez más las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 REG. CIP N° 124987

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

4.70 De lo expuesto y, teniendo en cuenta el monto del contrato vigente, el suscrito procedió a realizar el cálculo de Otras Penalidades, aplicable al CONSORCIO ACAPULCO, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 30: CALCULO DE OTRAS PENALIDADES

MONTO DEL CONTRATO VIGENTE		18,043,163.07 Inc. IGV				
N°	SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO TOTAL			
			UIT y/o Monto de Valorización	Factor	días	Monto (S/.)
2	APROBACIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	4,950.00	0.50	1	2,475.00
4	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente o el personal clave no se encuentra asistiendo continuamente en la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización por cada día de ausencia de cada personal clave	1,005,200.33	0.001	1	1,005.20
6	DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION TECNICA Y/O ADMINISTRATIVA Cuando el Contratista no entregue o entregue documentación técnica o administrativa en forma extemporánea según los plazos establecidos en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el contratista.	0.50 UIT por cada día de atraso hasta su pronunciamiento.	4,950.00	0.50	23	56,925.00
14	SEGURO SCTR Y SEGURO VIDA LEY Y PLANILLAS DE PAGO Cuando el Contratista no cumpla con acreditar la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o Seguro Vida Ley y/o acreditación de pago y/o vigencia actualizada de los trabajadores que laboran en obra y que sean concordante con la nómina de la planilla de pago presentada.	0.50 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado.	4,950.00	0.50	1	2,475.00
TOTAL INCLUIDO IGV						62,880.20
Tope Multa (10% del Contrato Vigente) =						1,804,316.31
Total de Otra Penalidades						62,880.20

4.71 Como se puede apreciar en el cuadro anterior, del cálculo realizado de Otras Penalidades se obtuvo el monto de S/. 62,880.20, monto que NO supera el 10% del monto de contrato vigente (S/. 1'804,316.31); por lo que, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 161. Penalidades del RLCE, el monto a cobrar al CONSORCIO PUERTO MORIN sería el total de dicho monto calculado, es decir, **la suma de S/. 62,880.20 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta con 20/100 Soles) incluido IGV**, el mismo que ha sido cobrado por la Entidad en su totalidad, de acuerdo a la relación de desembolsos remitidos por el área de tesorería (ver CUADRO N° 32).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

MONTO POR EXTENSION DE SERVICIOS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

- 4.72 Al haberse determinado demora de cuatro (04) días calendarios (del 29.10.2023 al 01.11.2023) por parte del CONSORCIO PUERTO MORIN en la ejecución de la obra, lo cual ocasiono una extensión de los servicios de la supervisión, es preciso tener en cuenta el artículo 189 del RLCE, el cual estipula:

Artículo 189. Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.


- 4.73 Pudiéndose evidenciar que, debido al atraso en la ejecución de la obra por causas imputables al CONSORCIO PUERTO MORIN, se generó una extensión de los servicios de la supervisión, por ende, un mayor costo del mismo, por lo que, dicho costo debe ser asumido por el CONSORCIO PUERTO MORIN y, dado que, la Entidad durante la ejecución de la obra asumió el costo por extensión de los servicios de la supervisión, en la liquidación del contrato de ejecución de obra se deduce (cobra al contratista) dicho monto.
- 4.74 En ese sentido, de la revisión de la documentación que obran en archivos de la DIGENIPAA y la información digitalizada que se encuentra en el Sistema de Gestión Documental – SGD de la Entidad, se pudo evidenciar que la Supervisión de Obra mediante Carta N° 161-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN y Carta N° 165-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, solicitó el pago por extensión de servicios por los periodos del 29.10.2023 al 31.10.2023 y del 01.11.2023 al 01.11.2023 respectivamente.
- 4.75 En atención a ello, el coordinador de obra, luego del análisis realizado a la solicitud de pago por extensión de servicios de la supervisión, mediante Informe N° 160-2023-MAGC e Informe N° 169-2023-MAGC, concluyó que el monto a reconocer por extensión de servicios de supervisión del 29.10.2023 al 31.10.2023 asciende a S/. 10,575.48 Soles incluido IGV y, del 01.11.2023 al 01.11.2023 asciende a S/. 3.525.17 Soles incluido IGV, tal y como se puede apreciar a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Informe N° 160-2023-MAGC

4.8 En relación al monto cuantificado por la extensión del servicio por el periodo de tres (3) días calendario, se ha efectuado bajo el mismo criterio de valoración practicado en el periodo regular, cuyo monto resultante es de S/ 10,575.48 (diez mil quinientos setenta y cinco con 48/100 soles), según el detalle siguiente:

(...)



D MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							90.00
D.1	Mobiliario Básico Oficina	0.00%	3	15.00	0.00	90.00	
D.2	Implementos de Seguridad	0.00%	3	90.00	0.00		
D.3	Implementación de Plan COVID	0.00%	3	10.00	0.00		
D.4	Útiles de oficina, papel y dibujo	100.00%	3	30.00	90.00		
E GASTOS FINANCIEROS							0.00
E.1	Cartas Fianzas, pólizas y seguros	0.00%	3	30.95	0.00		
COSTO DIRECTO ETAPA 1 (A)						7,468.96	
GASTOS GENERALES (12%)						896.23	
UTILIDADES (8%)						597.48	
SUB TOTAL						8,962.27	
I.G.V. (18%)						1,613.21	
TOTAL (B)						10,575.48	

Informe N° 169-2023-MAGC

4.5 La cuantificación del monto de pago por la extensión del servicio equivalente a un (1) día calendario durante el periodo mensual de noviembre-2023, se ha efectuado bajo el mismo criterio sostenido durante el desarrollo de dicho servicio, el cual implica un proceso de confrontación del cumplimiento efectivo in situ de las prestaciones a cargo según la estructura de costo ofertada, de cuyo resultado el monto aprobado es de S/ 3,525.17 (tres mil quinientos veinticinco con 17/100 soles), según el detalle siguiente:

(...)

D MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							30.00
D.1	Mobiliario Básico Oficina	0.00%	1	15.00	0.00	30.00	
D.2	Implementos de Seguridad	0.00%	1	90.00	0.00		
D.3	Implementación de Plan COVID	0.00%	1	10.00	0.00		
D.4	Útiles de oficina, papel y dibujo	100.00%	1	30.00	30.00		
E GASTOS FINANCIEROS							0.00
E.1	Cartas Fianzas, pólizas y seguros	0.00%	1	30.95	0.00		
COSTO DIRECTO ETAPA 1 (A)						2,489.52	
GASTOS GENERALES (12%)						298.74	
UTILIDADES (8%)						199.16	
SUB TOTAL						2,987.43	
I.G.V. (18%)						537.74	
TOTAL (B)						3,525.17	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- 4.76 De lo expuesto, el monto a cobrar al CONSORCIO PUERTO MORIN por extensión de servicios de Supervisión asciende a S/. 14,100.65 (Catorce Mil Cien con 65/100 Soles) incluido IGV.

CUADRO N° 31: MONTO POR EXTENSION DE SERVICIOS DEL SUPERVISOR

N°	Periodo	Días	Monto (S/.)	Observaciones
1	DEL 29/10/2023 AL 31/10/2023	3	10,575.48	De acuerdo al Analisis realizado en el Informe N° 160-2023-MAGC
2	DEL 1/11/2023 AL 1/11/2023	1	3,525.17	De acuerdo al Analisis realizado en el Informe N° 169-2023-MAGC
TOTAL		4	14,100.65	

MONTO REALMENTE CANCELADO POR LA ENTIDAD

- 4.77 Mediante Memorando N° 1463-2024-FONDEPES/DIGENIPAA en fecha 16 de abril del 2024, se solicitó a la Oficina General de Administración el reporte de desembolso, copia de comprobantes de pago, copia de facturas, cuadro de amortizaciones, estado situacional de las cartas fianzas, documentos de la oferta económica y los documentos de la firma del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, ante ello, la oficina de tesorería mediante el Proveído N° 001698-2024-FONDEPES/OGA-TES, remitió el reporte de desembolsos a favor del CONSORCIO PUERTO MORIN, con los respectivos comprobantes de pago y copia de facturas; cuyo resumen de la "Relación de Desembolsos del contrato 38-2022" se muestra a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 32: RELACION DE DESEMBOLSOS (REPORTE DE TESORERIA)

		"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"							
RELACION DE DESEMBOLSOS									
CONTRATISTA:		CONSORCIO PUERTO MORIN							
RUC:		20515300121							
CONTRATO		N° 038-2022-FONDEPES							
LICITACION PÚBLICA		N° 002-2022-FONDEPES							
PROYECTO:		"ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUETO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD"							
CUI:		2145605							
REFERENCIA:		MEMORANDO N° 001463-2024-FONDEPES/DIGENIPAA							
PERIODO 2022									
Nro	AÑO	SIAF	COMPROBANTES DE PAGO	FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA CTB	
1	2022	23473	8541-2022	E001-2180	21/10/2022	ADELANTO DE MATERIALES N° 02	S/ 300,000.00	27/10/2022	
2			8542-2022				S/ 300,000.00		
3			8543-2022				S/ 300,000.00		
4			8544-2022				S/ 129,120.00		
5			8545-2022				DETRACCIÓN DEL 4 %		S/ 42,880.00
6		23719	8662-2022	E001-2183	28/10/2022	ADELANTO DE MATERIALES N° 01	S/ 300,000.00	31/10/2022	
7			8663-2022				S/ 247,200.00		
8		8664-2022	DETRACCIÓN DEL 4 %	S/ 22,800.00					
9		24858	9202-2022	E001-2209	15/11/2022	VALORIZACION N° 01	S/ 250,908.89	16/11/2022	
10			9203-2022				DETRACCIÓN DEL 4 %		S/ 10,455.00
11		27350	10771-2022	E001-2245	20/12/2022	VALORIZACION DE OBRA N° 02	S/ 300,000.00	22/12/2022	
12			10772-2022				S/ 300,000.00		
13			10773-2022				S/ 38,143.88		
14			10774-2022				DETRACCIÓN DEL 4 %		S/ 26,589.00
15		28031	85-2023	E001-2250	29/12/2022	ADELANTO DE MATERIALES N° 03	S/ 300,000.00	4/01/2023	
16			86-2023				S/ 300,000.00		
17			87-2023				S/ 300,000.00		
18			88-2023				S/ 60,000.00		
19			89-2023				DETRACCIÓN DEL 4 %		S/ 40,000.00
PERIODO 2023									
Nro	AÑO	SIAF	COMPROBANTES DE PAGO	FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA CTB	
1	2023	229	478-2023	E001-2267	21/01/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 03	S/ 300,000.00	25/01/2023	
2			479-2023				S/ 300,000.00		
3			480-2023				S/ 235,481.40		
4			481-2023				DETRACCIÓN DEL 4 %		S/ 34,812.00
5		577	865-2023	E001-2288	1/02/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 04	S/ 300,000.00	9/02/2023	
6			866-2023				S/ 300,000.00		
7			867-2023				S/ 300,000.00		
8			868-2023				S/ 300,000.00		
9			869-2023				S/ 300,000.00		
10			870-2023				S/ 94,978.85		
11			871-2023				DETRACCIÓN DEL 4 %		S/ 66,664.00
12			872-2023				OTRAS PENALIDADES		S/ 4,950.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

13		1820-2023				S/ 400,000.00	
14	1308	1821-2023	E001-2303	2/03/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 05	S/ 400,000.00	24/03/2023
15		1822-2023				S/ 41,628.64	
16		1823-2023				S/ 35,068.00	
17		2692-2023				S/ 400,000.00	
18	2061	2693-2023	E001-2352	26/04/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 06	S/ 400,000.00	27/04/2023
19		2694-2023				S/ 109,537.13	
20		2695-2023				S/ 40,208.00	
21		2696-2023				S/ 55,455.20	
22	2125	2771-2023	E001-2356	28/04/2023	VALORIZACIÓN POR MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 117,379.66	2/05/2023
23		2772-2023				S/ 4,891.00	
24	2447	3147-2023	E001-2364	4/05/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 07	S/ 198,894.52	19/05/2023
25		3148-2023				S/ 8,287.00	
26	2473	3260-2023	E001-2376	19/05/2023	VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 03	S/ 400,000.00	24/05/2023
27		3261-2023				S/ 58,926.89	
28		3262-2023				S/ 19,122.00	
29	3105	4033-2023	E001-2385	2/06/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 08	S/ 400,000.00	20/06/2023
30		4034-2023				S/ 137,993.78	
31		4035-2023				S/ 22,416.00	
32	3184	4115-2023	E001-2386	2/06/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 02 DEL ADICIONAL N° 03	S/ 365,974.27	22/06/2023
33		4116-2023				S/ 15,249.00	
34	3396	4444-2023	E001-2404	23/06/2023	RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 397,787.67	3/07/2023
35		4445-2023				S/ 16,574.00	
36	4008	5177-2023	E001-2433	25/07/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 03, ADICIONAL N° 03	S/ 332,777.84	31/07/2023
37		5178-2023				S/ 13,866.00	
38	2023 4009	5164-2023	E001-2411	4/07/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 09	S/ 400,000.00	31/07/2023
39		5165-2023				S/ 400,000.00	
40		5466-2023				S/ 162,745.18	
41		5167-2023				S/ 40,114.00	
42	4061	5280-2023	E001-2440	31/07/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 01 DEL ADICIONAL 04	S/ 12,059.16	2/08/2023
43		5281-2023				S/ 502.00	
44		5282-2023	E001-2439	31/07/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 01 DEL ADICIONAL 04,	S/ 22,905.06	
45	5283-2023	S/ 954.00					
46	4639	5909-2023	E001-2441	3/08/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 10	S/ 400,000.00	25/08/2023
47		5910-2023				S/ 400,000.00	
48		5911-2023				S/ 172,933.91	
49		5912-2023				S/ 40,642.00	
50		5913-2023				S/ 2,475.00	
51	4694	6051-2023	E001-2442	3/08/2023	VALORIZACION N° 04 DEL ADICIONAL N° 03	S/ 65,514.46	31/08/2023
52		6052-2023				S/ 2,730.00	
53	5438	6895-2023	E001-2462	4/09/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 11	S/ 400,000.00	28/09/2023
54		6896-2023				S/ 400,000.00	
55		6897-2023				S/ 200,358.13	
56		6898-2023				S/ 41,682.00	
57	5438	7060-2023	E001-2460	1/09/2023	VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N° 04	S/ 1,726.14	4/10/2023
58		7061-2023				S/ 72.00	
59		7728-2023				E001-2506	
60	7729-2023	S/ 400,000.00					
61	7730-2023	S/ 92,332.87					
62		7731-2023			DETRACCIÓN POR EL 4 %	S/ 37,181.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

63	2023	5493	7054-2023	E001-2488	27/09/2023	VALORIZACION N° 01 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 05	S/	400,000.00	4/10/2023
64			7055-2023			VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 05	S/	76,607.42	
65			7056-2023			DETRACCIÓN POR EL 4 %	S/	19,859.00	
66		7807-2023	E001-2507	24/10/2023	VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 05	S/	222,358.39	2/11/2023	
67		7808-2023			S/	9,265.00			
68		8681-2023	E001-2539	30/11/2023	VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 05	S/	137,716.24	5/12/2023	
69		8682-2023			DETRACCIÓN POR EL 4 %	S/	5,738.00		
70		5548	7063-2023	E001-2459	1/09/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 05 DE LA PRESTACION ADICIONAL 03	S/	72,676.03	4/10/2023
71			7064-2023			DETRACCIÓN POR EL 4 %	S/	3,028.00	
72		7040	8751-2023	E001-2538	30/11/2023	VALORIZACION DE OBRA N° 13	S/	400,000.00	11/12/2023
73			8752-2023				S/	400,000.00	
74			8753-2023				S/	400,000.00	
75			8754-2023				S/	400,000.00	
76			8755-2023				S/	262,524.26	
77			8756-2023			DETRACCIÓN POR EL 4 %	S/	83,657.00	
78			8757-2023			PENALIDAD	S/	85,119.28	
79	9028-2023		RETENCION A CUENTA			S/	60,112.00	18/12/2023	
80	7041	8679-2023	E001-2540	30/11/2023	VALORIZACION N° 08 DEL ADICIONAL N° 02	S/	83,754.26	5/12/2023	
81		8680-2023			DETRACCION DE LA VALORIZACION N° 08	S/	3,490.00	5/12/2023	

PERIODO 2024

Nro	AÑO	SIAF	COMPROBANTES DE PAGO	FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA CTB
1	2024	891	894-2024	E001-2666	26/02/2024	RECONOCIMIENTO DE CREDITO NO DEVENGADO, VALORIZACION DE OBRA N° 014	S/ 308,301.94	29/02/2024
2			895-2024			DETRACCIÓN POR EL 4 %	S/ 14,616.00	
3			896-2024			PENALIDAD	S/ 28,373.09	
4			897-2024			RETENCION POR EXTENSION	S/ 14,100.65	

MONTO EJECUTADO DEL CONTRATO S/ 18,085,243.09



4.78 Como se puede evidenciar, del reporte de desembolsos alcanzados por el área de tesorería, el monto total desembolsado en el marco del Contrato N° 038-2022-FONDEPES a favor del CONSORCIO PUERTO MORIN asciende a la suma de **S/. 18'085,243.09 (Dieciocho Millones Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 09/100 Soles) incluido IGV.**

4.79 Así mismo, del cuadro anterior se puede evidenciar que:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

- Se realizó el cobro de S/. 62,880.20 Soles (4,950 + 55,455.20 + 2,475) por concepto de "Otras Penalidades", cuyo cobro se realizó en la Valorización N° 04, Valorización N° 06 y Valorización N° 10.
- Se realizó el cobro de S/. 113,492.37 Soles (85,119.28 + 28,373.09) por concepto de "Penalidad por Mora", cuyo cobro se realizó en la Valorización N° 13 y Valorización N° 14.
- Se realizó el cobro de S/. 14,100.65 Soles por concepto de "Extensión de Servicios del Supervisor de Obra", cuyo cobro se realizó en la Valorización N° 14.
- La unidad de Tesorería de la Entidad Informó, la retención por el monto de S/. 60,112.00, en atención al OFICIO N° 20173-2023-16/7TO Juzg. Comer. de la corte superior de justicia de Lima (ver anexo 02), del pago correspondiente a la Valorización N° 13, el mismo que fue puesto a disposición del 7° Juzgado Civil.

4.80 De otro lado, el área de tesorería remitió el reporte de las cartas fianzas en poder de la Entidad, las cuales tan solo son por concepto de Fiel Cumplimiento, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 33: CARTAS FIANZAS EN PODER DE LA ENTIDAD

REPORTE DE GARANTIAS VIGENTES AL 31.03.2024					
OBRA	CONTRATISTA	CONCEPTO	N° DOCUMENTO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE S/.
CARTAS FIANZAS VIGENTES					
CONTRATO N° 038-2022-FONDEPES -CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP – CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION	CONSORCIO PUERTO MORIN	FIEL CUMPLIMIENTO	0011-0380-9800278311-30	BBVA CONTINENTAL	1,404,204.51
CONTRATO N° 038-2022-FONDEPES - ADIC 5 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP – CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION	CONSORCIO PUERTO MORIN	FIEL CUMPLIMIENTO	4410091945.02	BANBIF	78,400.98
CONTRATO N° 038-2022-FONDEPES - ADIC 3 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP – CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION	CONSORCIO PUERTO MORIN	FIEL CUMPLIMIENTO	4410090706.02	BANBIF	120,227.62
CONTRATO N° 038-2022-FONDEPES - ADIC 2 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP – CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION	CONSORCIO PUERTO MORIN	FIEL CUMPLIMIENTO	4410090589.03	BANBIF	8,396.95
CONTRATO N° 038-2022-FONDEPES - ADIC 4 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP – CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION	CONSORCIO PUERTO MORIN	FIEL CUMPLIMIENTO	4410090519.03	BANBIF	2,385.91

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

POR PARTE DEL CONTRATISTA

- 4.81 Al haberse recepcionado la obra el 15.02.2024 y, en concordancia con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual estipula:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra


209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. EL RESALTADO Y SUBRAYADO ES PROPIO
(...)

- 4.82 Se puede colegir que, el CONSORCIO PUERTO MORIN contaba con sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la obra, es decir a partir del 16.02.2024, para presentar la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, siendo el plazo máximo el 15.04.2024 y, dado que, el 12.04.2024 mediante Carta N° 08-2024-CPM el CONSORCIO PUERTO MORIN presentó a la Entidad la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, esta fue presentada dentro del plazo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.83 Ahora bien, de la revisión de la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada por el CONSORCIO PUERTO MORIN a la Entidad, se pudo evidenciar que este determinó como Costo Total de Obra la suma de **S/. 18'085,257.94 (Dieciocho Mil Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 94/100 Soles) incluido IGV** con un saldo a su favor de **S/. 123,921.12 (Ciento Veintitrés Mil Novecientos Veintiuno con 12/100 Soles) incluido IGV**, tal y como se puede apreciar a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 34: RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA (POR PARTE DEL CONTRATISTA)

FORMATO L-3				
RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO				
(EN SOLES)				
OBRA: "OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACION A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD", CUI 2145605				
CONTRATO: N°038-2022-FONDEPES		MONTO CONTRATO: S/ 14,042,045.09		
CONCURSO: N° 002-2022-FONDEPES		PLAZO CONTRACTUAL: 210		
CONTRATISTA: CONSORCIO PUERTO MORIN		PRECIOS A: Marzo 2022		
SUPERVISOR: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA				
ITEM	DESCRIPCION	SEGUN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	11,900,038.21	11,608,117.50	291,920.70
	b) Adicional de Obra N° 02	71,160.55	71,160.55	0.00
	c) Adicional de Obra N° 03	1,071,066.69	1,071,066.69	0.00
	d) Adicional de Obra N° 04	34,394.84	29,282.73	5,132.11
	e) Adicional de Obra N° 05	677,611.61	677,611.61	0.00
	f) Deduciones	-79,560.35		-79,560.35
	g) Reduccion N°01	-5,132.12		-5,132.12
	SUBTOTAL = 1.1	13,669,678.43	13,467,218.08	212,380.36
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACION			
	h) Contrato Principal	1,006,447.62	1,019,835.44	-13,387.82
	i) Adicionales	146,031.45	139,772.29	6,259.16
	SUBTOTAL = 1.2	1,152,479.07	1,159,607.73	-7,128.66
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	j) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	k) Adelanto de Materiales			
	Adelanto de Materiales N°01	0.00	483,050.85	-483,050.85
	Adelanto de Materiales N°02	0.00	908,474.58	-908,474.58
	Adelanto de Materiales N°03	0.00	847,457.63	-847,457.63
	SUBTOTAL = 1.3	0.00	2,238,983.06	-2,238,983.06
1.4	AMORTIZACION DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	l) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	m) Adelanto de Materiales			
	Adelanto de Materiales N°01	0.00	-483,050.85	483,050.85
	Adelanto de Materiales N°02	0.00	-908,474.58	908,474.58
	Adelanto de Materiales N°03	0.00	-847,457.63	847,457.63
	SUBTOTAL = 1.4	0.00	-2,238,983.06	2,238,983.06
1.5	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
	n) Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	o) Adelanto de Materiales			
	Adelanto de Materiales N°01	-1,598.26	-2,296.29	698.03
	Adelanto de Materiales N°02	-44,021.40	-37,341.84	-6,679.56
	Adelanto de Materiales N°03	-4,038.46	-2,878.75	-1,159.71
	SUBTOTAL = 1.5	-49,658.12	-42,616.88	-7,141.24
1.6	MAYORES GASTOS GENERALES			
	p) Ampliacion de Plazo	454,773.16	454,773.16	0.00
1.7	QTROS			
	SUBTOTAL = 1.0 = (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 - 1.5 + 1.6 + 1.7)	16,326,489.78	16,114,118.86	212,372.83
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	2,766,768.16	2,720,641.03	36,227.13
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0 + 2.0)	18,085,257.94	17,834,857.88	250,800.06
	PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA			-113,492.37
	EXTENSION DEL SERVICIO DE SUPERVISION (4DIAS)			-14,100.66
	OTRAS PENALIDADES			-7,426.00
	INTERESES LEGALES			6,001.63
	REINTEGRO POR PAGO COMPENSACION DE SERVICIOS			3,337.46
	OTROS			
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S./.) Incluye IGV			123,921.12
COSTO FINAL DE LA OBRA				18,085,257.94


JONY JESUS ROSALES PEREZ
 Representante Común del
 Consorcio PUERTO MORIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

POR PARTE DE LA ENTIDAD

- 4.84 Con la presentación de la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES por parte del CONSORCIO PUERTO MORIN y, en atención al numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual estipula:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

(...)

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

- 4.85 Se evidencia que, la Entidad cuenta con sesenta (60) días, de recibida la liquidación elaborada por el CONSORCIO PUERTO MORIN, para pronunciarse con cálculos detallados; ya sea aprobando, observando, o elaborando otra liquidación; respecto a dicha liquidación elaborada por el contratista, es por ello que, el suscrito ha procedido a realizar el cálculo de la liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES por parte de la Entidad, en base a: los documentos actuados que datan en formato físico en el archivo de la DIGENIPAA, los documentos digitalizados que se registran en SGD institucional y los informes finales; cuyo cálculo se ha descrito desde el ítem 4.1 al 4.80 del presente informe, el mismo que se detalla en el ANEXO 01 y, cuyo resumen se plasma en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 35: RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA (POR PARTE DE LA ENTIDAD)

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO BRUTO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	<u>VALORIZACIONES</u>			
	a) Contrato Principal	S/. 11,820,477.87	S/. 11,820,477.87	S/. 0.00
	b) Adicional N° 02	S/. 71,160.55	S/. 71,160.55	S/. 0.00
	c) Adicional N° 03	S/. 1,071,066.67	S/. 1,071,066.68	S/. -0.01
	d) Adicional N° 04	S/. 29,262.72	S/. 29,262.72	S/. 0.00
	e) Adicional N° 05	S/. 677,611.61	S/. 677,611.61	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 1.1	S/. 13,669,579.42	S/. 13,669,579.43	S/. -0.01
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACION</u>			
	f) Contrato Principal	S/. 988,395.98	S/. 1,019,835.42	S/. -31,439.44
	g) Adicional N° 02	S/. 1,967.95	S/. 2,775.26	S/. -807.31
	h) Adicional N° 03	S/. 81,401.07	S/. 72,886.28	S/. 8,514.79
	i) Adicional N° 04	S/. 3,160.37	S/. 3,125.71	S/. 34.66
	j) Adicional N° 05	S/. 63,104.04	S/. 60,985.04	S/. 2,119.00
	SUBTOTAL = 1.2	S/. 1,138,029.41	S/. 1,159,607.71	S/. -21,578.30
1.3	<u>ADELANTOS (Sin IGV)</u>			
	Otorgados			
	k) Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	l) Adelanto de Materiales	S/. 2,238,983.06	S/. 2,238,983.06	S/. 0.00
	Amortizados			
	m) Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	n) Adelanto de Materiales	S/. -2,238,983.06	S/. -2,238,983.06	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 1.3	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
1.4	<u>DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</u>			
	o) Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	p) Adelanto de Materiales	S/. -21,367.14	S/. -42,516.89	S/. 21,149.75
	SUBTOTAL = 1.4	S/. -21,367.14	S/. -42,516.89	S/. 21,149.75
1.5	<u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>			
	q) Mayores Gastos Generales - AP 02	S/. 103,619.20	S/. 103,619.20	S/. 0.00
	r) Mayores Gastos Generales - AP 03	S/. 351,153.96	S/. 351,153.96	S/. 0.00
	s) Mayores Gastos Generales - AP 08	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 1.5	S/. 454,773.16	S/. 454,773.16	S/. 0.00
1.6	<u>OTROS</u>			
	t) Intereses Legales	S/. 4,238.67	S/. 0.00	S/. 4,238.67
	u) Factor F (Reintegro por compensación de servicios)	S/. 2,828.36	S/. 0.00	S/. 2,828.36
	SUBTOTAL = 1.6	S/. 7,067.03	S/. 0.00	S/. 7,067.03
	SUBTOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6)	S/. 15,290,816.16	S/. 15,326,477.19	S/. -35,661.03
2.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	S/. 2,752,346.91	S/. 2,758,765.90	S/. -6,418.99
3.0	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	S/. 18,043,163.07	S/. 18,085,243.09	S/. -42,080.02
	PENALIDADES (A CARGO DEL CONTRATISTA)	S/. 126,952.77	S/. 113,492.37	S/. 13,460.40
	OTRAS PENALIDADES (A CARGO DEL CONTRATISTA)	S/. 62,880.20	S/. 62,880.20	S/. 0.00
	EXTENSION DE SERVICIOS DEL SUPERVISOR	S/. 14,100.65	S/. 14,100.65	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V			S/. -55,540.42

Nota: El Adicional N° 01 fue denegado

4.86 Como se puede apreciar del cuadro anterior, de la liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES elaborada por el suscrito, se ha determinado como ***Costo Final del Contrato de Obra la suma de S/. 18'043,163.07 (Dieciocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 07/100 Soles) incluido IGV***, generándose un ***saldo económico a favor de la ENTIDAD de S/. 55,540.42 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 42/100 Soles) incluido IGV***.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

COMPARATIVO DE LIQUIDACIONES (ELABORADA POR LA ENTIDAD Y CONTRATISTA)

4.87 Como puede evidenciarse de las liquidaciones elaboradas por el CONSORCIO PUERTO MORIN y la Entidad, existen diferencias entre ellas, es por ello que, se ha elaborado el siguiente cuadro, en el cual se pueden visualizar dichas diferencias:

CUADRO N° 36: DIFERENCIAS ENTRE LAS LIQUIDACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD

ITEM	DESCRIPCION	CONSORCIO PUERTO MORIN	ENTIDAD	DIFERENCIA
I.	EJECUTADO Y PAGADO			
1.0	EJECUTADO			
1.1	a) Valorizaciones Contrato Principal - Deductivos	S/. 11,820,477.87	S/. 11,820,477.87	S/. 0.00
	b) Valorizaciones del Adicional de Obra N° 02	S/. 71,160.55	S/. 71,160.55	S/. 0.00
	c) Valorizaciones del Adicional de Obra N° 03	S/. 1,071,066.67	S/. 1,071,066.67	S/. 0.00
	d) Valorizaciones del Adicional N° 04 - Reducción N° 01	S/. 29,262.72	S/. 29,262.72	S/. 0.00
	e) Valorizaciones del Adicional de Obra N° 05	S/. 677,611.61	S/. 677,611.61	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 1.1	S/. 13,669,579.42	S/. 13,669,579.42	S/. 0.00
1.2	f) Reajuste Contractual	S/. 1,006,447.62	S/. 988,395.98	S/. 18,051.64
	g) Reajuste Adicionales	S/. 146,031.45	S/. 149,633.43	S/. -3,601.98
	SUBTOTAL = 1.2	S/. 1,152,479.07	S/. 1,138,029.41	S/. 14,449.66
1.3	h) Dedución De Reajuste que no Corresponde del A. Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	i) Dedución De Reajuste que no Corresponde del A. Materiales	S/. -49,658.12	S/. -21,367.14	S/. -28,290.98
	SUBTOTAL = 1.3	S/. -49,658.12	S/. -21,367.14	S/. -28,290.98
1.4	j) Mayores Gastos Generales	S/. 454,773.16	S/. 454,773.16	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 1.4	S/. 454,773.16	S/. 454,773.16	S/. 0.00
1.5	k) Intereses	S/. 4,238.67	S/. 4,238.67	S/. 0.00
	l) Factor F	S/. 2,828.36	S/. 2,828.36	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 1.5	S/. 7,067.03	S/. 7,067.03	S/. 0.00
1.6	TOTAL EJECUTADO SIN IGV	S/. 15,333,556.80	S/. 15,290,816.16	S/. 42,740.64
	IGV (18%)	S/. 2,760,040.22	S/. 2,752,346.91	S/. 7,693.31
1.7	TOTAL EJECUTADO (COSTO TOTAL DE LA OBRA) INC. IGV	S/. 18,093,597.02	S/. 18,043,163.07	S/. 50,433.95
2.0	PAGADO			
2.1	a) Valorizaciones Contrato Principal - Deductivos	S/. 11,608,117.51	S/. 11,820,477.87	S/. -212,360.36
	b) Valorizaciones del Adicional de Obra N° 02	S/. 71,160.55	S/. 71,160.55	S/. 0.00
	c) Valorizaciones del Adicional de Obra N° 03	S/. 1,071,066.68	S/. 1,071,066.68	S/. 0.00
	d) Valorizaciones del Adicional N° 04 - Reducción N° 01	S/. 29,262.72	S/. 29,262.72	S/. 0.00
	e) Valorizaciones del Adicional de Obra N° 05	S/. 677,611.61	S/. 677,611.61	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 2.1	S/. 13,457,219.07	S/. 13,669,579.43	S/. -212,360.36
2.2	f) Reajuste Contractual	S/. 1,019,835.42	S/. 1,019,835.42	S/. 0.00
	g) Reajuste Adicionales	S/. 139,772.29	S/. 139,772.29	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 2.2	S/. 1,159,607.71	S/. 1,159,607.71	S/. 0.00
2.3	h) Dedución De Reajuste que no Corresponde del A. Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	i) Dedución De Reajuste que no Corresponde del A. Materiales	S/. -42,516.89	S/. -42,516.89	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 2.3	S/. -42,516.89	S/. -42,516.89	S/. 0.00
2.4	j) Mayores Gastos Generales	S/. 454,773.16	S/. 454,773.16	S/. 0.00
	SUBTOTAL = 2.4	S/. 454,773.16	S/. 454,773.16	S/. 0.00
2.6	TOTAL PAGADO SIN IGV	S/. 15,114,116.83	S/. 15,326,477.19	S/. -212,360.36
	IGV (18%)	S/. 2,720,541.05	S/. 2,758,765.90	S/. -38,224.85
2.7	TOTAL PAGADO INC. IGV	S/. 17,834,657.88	S/. 18,085,243.09	S/. -250,585.21

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	CONSORCIO PUERTO MORIN	ENTIDAD	DIFERENCIA
II.	MULTAS Y/O PENALIDADES			
3.0	SALDO POR COBRAR DE MULTAS Y/O PENALIDADES	S/ 135,018.02	S/ 13,460.40	S/ 121,557.62
3.1	AUTORIZADA	S/ 135,018.02	S/ 203,933.62	S/ -68,915.60
3.1.1	Penalidad por Mora	S/ 113,492.37	S/ 126,952.77	S/ -13,460.40
3.1.2	Otras Penalidades	S/ 7,425.00	S/ 62,880.20	S/ -55,455.20
3.1.3	Extensión de Servicios de Supervisor de Obra	S/ 14,100.65	S/ 14,100.65	S/ 0.00
3.2	DESCONTADA	S/ 0.00	S/ 190,473.22	S/ -190,473.22
3.2.1	Penalidad por Mora	S/ 0.00	S/ 113,492.37	S/ -113,492.37
3.2.2	Otras Penalidades	S/ 0.00	S/ 62,880.20	S/ -62,880.20
3.2.3	Extensión de Servicios de Supervisor de Obra	S/ 0.00	S/ 14,100.65	S/ -14,100.65

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC IGV (1.7 - 2.7 - 3.0)	S/ 123,921.12	S/ -55,540.42	S/ 179,461.54
--	----------------------	----------------------	----------------------

4.88 A Continuación, se explica la diferencia en cuanto a los montos determinados por el Contratista y la Entidad.

Del monto "1.1.0 EJECUTADO"

Como se puede apreciar del cuadro anterior existe una diferencia de S/. 42,740.64 Soles sin IGV, entre el monto considerado como "Ejecutado" del CONSORCIO PUERTO MORIN y la Entidad, lo cual se debe a los siguiente:

- **REAJUSTE CONTRACTUAL Y ADICIONALES:** De la revisión de los cálculos realizados por el CONSORCIO PUERTO MORIN se pudo evidenciar que, el consorcio PUERTO MORIN considero para el cálculo del reajuste, un calendario que difiere del calendario vigente de obra, aprobado por la Entidad mediante Carta N° 721-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, lo cual género que obtenga un reajuste programado erróneo y, por ende, un erróneo Reajuste Reconocido.

Así mismo, el CONSORCIO PUERTO MORIN, para el cálculo del factor K de reajuste, no ha tomado en cuenta la Resolución Jefatural N° 245-2023-INEI, mediante la cual se resolvió modificar el Índice Unificado de Mano de Obra (Código 47) de los meses de junio, julio y agosto del 2023, tal y como se puede apreciar a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS														
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA														
Modifican el Índice Unificado de Mano de Obra (Código 47) para las seis áreas geográficas, de los meses de junio, julio y agosto de 2023, aprobados con Resoluciones Jefaturales N°s. 188, 203, 214, 218 y 234-2023-INEI														
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 245-2023-INEI														
Lima, 15 de setiembre de 2023														
Visto el Oficio N° 000541-2023-INEI/DTIE de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.														
CONSIDERANDO:														
Que, mediante Resoluciones Jefaturales N°s. 188, 203, 214, 218 y 234-2023-INEI se aprobaron los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis áreas geográficas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2023;														
Que, con fecha 15 de setiembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, de 14 de setiembre de 2023, que resuelve publicar el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024", suscrito en trato directo el 6 de setiembre de 2023, entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP);														
Que, en la Cláusula Primera de la Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024, se acordó que, a partir del 1 de junio de 2023 los trabajadores de Construcción Civil a nivel nacional, recibirán un aumento general sobre su jornal básico diario, según categorías;														
Que, con documento del Visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita modificar el Índice Unificado de Mano de Obra Código 47 de los meses de junio, julio y agosto 2023, en base a los acuerdos contenidos en la Negociación Colectiva por Rama de Actividad del año 2023-2024, según expediente N° 235-2023-MTPE/2.14-NC, suscrito entre la Federación de Trabajadores en Construcción Civil y la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO;														
Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Índice Unificado de Mano de Obra (Código 47) de los meses de junio, julio y agosto de 2023, para las seis áreas geográficas;														
Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,														
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.														
SE RESUELVE:														
Artículo 1.- Modificar el Índice Unificado de Mano de Obra (Código 47) para las seis áreas geográficas, de los meses de junio, julio y agosto de 2023, aprobados con Resoluciones Jefaturales N°s. 188, 203, 214, 218 y 234-2023-INEI, en la forma siguiente:														
CÓDIGO 47: ÍNDICE MANO DE OBRA														
<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">AÑO 2023 MES</th><th colspan="2">ÍNDICES</th></tr><tr><th>ANTERIOR</th><th>MODIFICADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>JUNIO</td><td>704,78</td><td>738,61</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>704,78</td><td>738,61</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>704,78</td><td>738,61</td></tr></tbody></table>	AÑO 2023 MES	ÍNDICES		ANTERIOR	MODIFICADO	JUNIO	704,78	738,61	JULIO	704,78	738,61	AGOSTO	704,78	738,61
AÑO 2023 MES		ÍNDICES												
	ANTERIOR	MODIFICADO												
JUNIO	704,78	738,61												
JULIO	704,78	738,61												
AGOSTO	704,78	738,61												
Artículo 2.- En los casos de las obras cuyos presupuestos fueron elaborados con precios vigentes desde junio, julio y agosto de 2023, deberán utilizar para la fijación del Índice Base del Código 47, el valor establecido en las Resoluciones Jefaturales N°s. 188, 203, 214, 218 y 234-2023-INEI, que aprobaron los Índices Unificados correspondientes a dichos meses.														
Regístrese y comuníquese.														
DANTE CARHUAVILCA BONETT Jefe														
2215916-1														

En ese sentido, se puede colegir que, el cálculo realizado por el CONSORCIO PUERTO MORIN, respecto a los reajustes (contractual y adicionales) es incorrecto, toda vez que, no ha tomado en cuenta la Resolución Jefatural N° 245-2023-INEI y el calendario vigente aprobado por la Entidad mediante Carta N° 721-2023-FONDEPES/DIGENIPAA. Para mayor detalle se adjunta los calendarios vigentes aprobados por la Entidad. (ver Anexo 04)

- **DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO DE MATERIALES:** De la revisión de los cálculos realizados por el CONSORCIO PUERTO MORIN se pudo evidenciar que, dicho consorcio realizó el cálculo de la *Deducción de Reajuste que no Corresponde* de los Adelantos de Materiales otorgados, contraviniendo lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Así mismo, el CONSORCIO PUERTO MORIN, en el cálculo de la Deducción de Reajuste que no Corresponde del Adelanto de Materiales N° 02 y N° 03, correspondiente a la especialidad "Instalaciones Sanitarias", ha considerado diferentes montos de la valorización Bruta Real de los meses de marzo 2023, abril 2023, junio 2023 y agosto 2023, tal y como se puede apreciar a continuación:

Especialidad: INSTALACIONES SANITARIA									
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	4	ENERO 2023	324,528.37	S/	459,994.06	436.490	390.190	425
		5	FEBRERO 2023	45,752.26	S/	459,994.06	436.490	390.190	431
		6	MARZO 2023	324,052.91	S/	459,994.06	436.490	390.190	426
		7	ABRIL 2023	105,326.18	S/	459,994.06	436.490	390.190	426
		8	MAYO 2023	6,905.36	S/	459,994.06	436.490	390.190	419
		9	JUNIO 2023	270,365.39	S/	459,994.06	436.490	390.190	415
		11	AGOSTO 2023	761,434.64	S/	459,994.06	436.490	390.190	422
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE EN SANITARIAS									
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE EN ADELANTO DE MATERIALES N°02									
ADELANTO DE MATERIALES N°03									
						05/01/2023	mar-22		
ADELANTO PARA MATERIALES No. 3, sin IGV=						S/	847,457.63		
Especialidad: INSTALACIONES SANITARIA									
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	48	6	MARZO 2023	5,460.59	S/	847,457.63	425.610	390.190	426
		7	ABRIL 2023	12,179.55	S/	847,457.63	425.610	390.190	426
		9	JUNIO 2023	324,528.37	S/	847,457.63	425.610	390.190	415
		10	JULIO 2023	45,752.26	S/	847,457.63	425.610	390.190	410
		11	AGOSTO 2023	324,052.91	S/	847,457.63	425.610	390.190	422
		12	SEPTIEMBRE 2023	105,326.18	S/	847,457.63	425.610	390.190	427
		13	OCTUBRE 2023	6,905.36	S/	847,457.63	425.610	390.190	440
		14	NOVIEMBRE 2023	270,365.39	S/	847,457.63	425.610	390.190	431
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE EN ADELANTO DE MATERIALES N°03									
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MAT									
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MAT (ING IGV)									

En ese sentido, se puede colegir que, el cálculo realizado por el CONSORCIO PUERTO MORIN, de la Deducción de Reajuste que no Corresponde por lo adelantos de materiales otorgados es incorrecto, toda vez que, dicho cálculo contraviene lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, existiendo además errores de cálculo.

Del monto "1.2.0 PAGADO"

- El CONSORCIO PUERTO MORIN, en su liquidación consideró como monto pagado por la Entidad la suma de S/. 17'834,657.88 Soles Inc. IGV, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el área correspondiente de la Entidad (Proveído N° 001698-2024-FONDEPES/OGA-TEs) el "monto pagado" es de S/. 18'085,243.09 inc. IGV, existiendo una diferencia de S/. 250,585.21 soles, ello debido a que, como ya se descrito en el ítem 4.79 del presente informe; la Entidad ha realizado el cobro de "Penalidad por Mora", "Otras Penalidades" y "Extensión de Servicios del Supervisor de Obra"; así mismo, se realizó una

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

retención de S/. 60,112.00 Soles Inc. IGV, ello en atención a la solicitud realizada mediante OFICIO N° 20173-2023-16/7TO Juzg. Comer. de la corte superior de justicia de Lima; siendo que, el monto total cobrado y retenido asciende a S/. 250,585.21 inc. IGV.

Cabe precisar que la Entidad ha efectuado el pago de todas las facturas emitidas por el CONSORCIO PUERTO MORIN (Monto realmente pagado), tal cual se adjunta en el Anexo 03 (Relación de desembolsos y sus respectivos comprobantes de pago)

Del monto "MULTAS Y/O PENALIDADES"

Como se puede apreciar del cuadro N° 36, existe una diferencia de S/. 68,915.60 (Ítem 3.1 del Cuadro N° 36) Soles incluido IGV, entre el monto calculado por el CONSORCIO PUERTO MORIN y la Entidad, en lo que respecta a Multas y/o Penalidades, lo cual se debe a lo siguiente:

- **Penalidad por Mora:** El CONSORCIO PUERTO MORIN calculó el monto de S/. 113,492.37 Soles incluido IGV; sin embargo, dicho calculo ha sido recalculado en esta etapa, dando cumplimiento al artículo 162 del RLCE, obteniéndose la suma de S/. 126,952.77 Soles incluido IGV, tal cual se detalla en la sección análisis (ítem 4.60 al 4.66) del presente informe.
- **Otras Penalidades:** El CONSORCIO PUERTO MORIN calculó el monto de S/. 7,425.00 Soles incluido IGV; sin embargo, como ya se ha sustentado en los ítems 4.67 al 4.71 del presente informe, el contratista incurrió en mayores incumplimientos de supuesto de penalidad (Otras Penalidades), cuyo calculo determino el monto de S/. 62,880.20 Soles incluido IGV.

Debiéndose precisar que, adicionalmente la Entidad procedió a retener el monto de S/. 60,112.00, ello en atención al OFICIO N° 20173-2023-16/7TO Juzg. Comer. de la corte superior de justicia de Lima (ver anexo 02), la misma que se realizó en la Valorización N° 13 y fue puesto a disposición del 7° Juzgado Civil.

- 4.89 De lo expuesto anteriormente y, de la evaluación realizada a la Liquidación Final del Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada por el CONSORCIO PUERTO MORIN mediante la Carta N° 08-2024-CPM, está debe declararse como **OBSERVADA**; toda vez que la misma, contiene errores de cálculo, información errónea de los montos realmente pagados y contraviene lo estipulado en la normativa de contrataciones del estado.

DE LA DOCUMENTACION EXIGIBLE A PRESENTAR EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

- 4.90 El contratista, con la liquidación del contrato tiene la obligación de presentar la documentación descrita en el Artículo 211.- Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, la cual estipula:


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Artículo 211. Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada

211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.

211.2. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional.

- 4.91 Así mismo, en el ítem 3.17 LIQUIDACION DE OBRA del CAPITULO III REQUERIMIENTO de las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES, se estableció el contenido mínimo que debería contener la liquidación del contrato, siendo este contenido el siguiente:




LIQUIDACION DE OBRA

El procedimiento de la liquidación del contrato de obra, será estrictamente conforme a lo establecido normativamente en el RLCE para tal circunstancia; no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago resultante final del mismo, ya sea con cargo a la Entidad o con cargo al Contratista, culmina en forma definitiva el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La liquidación del contrato de obra presentada por el contratista, deberá contener mínimamente, lo siguiente:

- Una caratula de identificación general.
- Índice general del contenido.
- Ficha técnica de obra.
- Cuadro resumen de liquidación.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Valorización de intereses (facultativo).
- Resumen de valorizaciones técnicas ejecutadas.
- Resumen de valorizaciones técnicas recalculadas.
- Planillas finales de metrados por especialidad.
- Cálculo de los factores "k" de reajuste.
- Resumen de cronograma valorizado vigente.
- Cálculo del reajuste.
- Cálculo del reajuste que no corresponde por adelanto directo y de materiales en caso aplique.
- Presupuestos deductivos.
- Gastos generales ofertados.
- Mayores gastos generales por ampliación de plazo, cálculo del factor "F" y del factor "V" (facultativo).
- Cálculo de penalidades.
- Otros conceptos complementarios que sustenten detalladamente la liquidación tanto del contrato principal como de las prestaciones adicionales aprobadas.

De la misma manera, el Contratista junto con la liquidación deberá entregar en forma física y digital, los Planos de post construcción y memoria descriptiva valorizada, debidamente suscrita por el residente y supervisor de obra; el cumplimiento de tal obligación, constituye una condición previa para el pago del saldo a favor del contratista o de ser el caso contrario la devolución de la garantía de fiel cumplimiento. Su no presentación será pasible de aplicación de penalidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

4.92 Es así que, de la revisión de la información adjunta a la liquidación de obra presentada por el CONSORCIO PUERTO MORIN, se puede evidenciar que dicho consorcio cumplió con presentar los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada, los mismos que se encuentran suscritos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y Representante Legal del Consorcio Puerto Morin, así mismo, presentó la documentación requerida en el 3.17 del Capítulo III de las Bases Integradas del Contrato N° 038-2022-FONDEPES; según siguiente detalle:

DOCUMENTOS PRESENTADOS (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 211 DEL RLCE)

ITEM	DESCRIPCION	FOLIO	COMENTARIO
1	Memoria Descriptiva Valorizada	038580 al 038146	La Memoria Descriptiva cuenta con la firma del Residente de Obra, Supervisor de Obra y Representante del Contratista
2	Planos de Replanteo	037230 al 036945	Los planos de replanteo cuentan con la firma del Residente de Obra, Supervisor de Obra y Representante del Contratista

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

DOCUMENTOS PRESENTADOS (REQUERIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL CONTRATO N° 038-2022-FONDEPES)

ITEM	DESCRIPCION	FOLIO	COMENTARIO
1	Caratula de Identificación General	039372	
2	Indice General del Contenido	039376 al 0397373	
3	Ficha Tecnica	039274 al 039273	
4	Liquidación Final del Contrato	039271	
5	Valorizaciones Pagadas	039269 al 039268	
6	Valorización de intereses	039238	
7	Resumen de valorizaciones Recalculadas Contrato Principal	039266	
7.1	Valorizaciones recalculadas del contrato principal - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud	039264	
7.2	Valorizaciones recalculadas del contrato principal - Estructuras	039262 al 039259	
7.3	Valorizaciones recalculadas del contrato principal - Arquitectura	039257 al 039255	
7.4	Valorizaciones recalculadas del contrato principal - Instalaciones Sanitarias	039253 al 039250	
7.5	Valorizaciones recalculadas del contrato principal - Instalaciones Electricas	039248 al 039246	
7.6	Valorizaciones recalculadas del contrato principal - Equipamiento y Moviliario	039244	
8	Resumen de valorizaciones recalculadas adicionales	039139 al 039136	
9.1	Valorizaciones adicionales recalculadas	039149 al 039141	
9	Planilla de Metrados - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud	039232	
10	Planilla de Metrados - Estructuras	039230 al 039225	
11	Planilla de Metrados - Arquitectura	039223 al 039220	
12	Planilla de Metrados - Instalaciones Sanitarias	039218 al 039214	
13	Planilla de Metrados - Instalaciones Electricas	039212 al 039209	
14	Planilla de Metrados - Equipamiento y Moviliario	039207	
15	Cálculo de los factores "k" de reajuste - contrato principal	039152 al 039151	
16	Cálculo de los factores "k" de reajuste - adicionales	039123 al 039122	
17	Resumen de cronograma valorizado vigente	039128	El cronograma adjuntó no corresponde al cronograma valorizado vigente, aprobado por la Entidad mediante Carta N° 721-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
18	Cálculo de reajuste autorizado	039134 al 039132	
19	Reintegro autorizados que no corresponde por A.D	039130	
20	Reajuste que no corresponde por los adelantos para materiales	039117 al 039116	
21	Presupuesto Deducivo	039242 al 039240	
22	Gastos Generales fijos	039205	
23	Gastos Generales variables	039203	
24	Mayores gastos generales por ampliaciones de plazo	039201	
25	Reintegro por compensación por tiempo de servicios	039236 al 039234	
26	Penalidad por atraso en la entrega de la obra	039199	
27	Otras Penalidades	039198	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

4.93 De otro lado, también se pudo verificar que adicionalmente a la información antes descrita, el CONSORCIO PUERTO MORIN, adjuntó a la liquidación de obra presentada a la Entidad la siguiente documentación:

ITEM	DESCRIPCION	FOLIO	COMENTARIO
1	Resumen Ejecutivo	039371 al 039367	
2	Informe Final del Residente de Obra	039364 al 039291	
3	Acta de Entrega de Terreno	039289 al 039288	
4	Copia de los informes originales de valoración mensual del Residente de Obra	032434 al 01	
5	Copia del Expediente Técnico con su respectiva resolución de aprobación	035936 al 033961	
6	Expediente Técnico de adicionales	033667 al 32435	
7	Calculo del monto del adelanto para materiales	039126 al 039125	
8	Facturación contractual de obra	039120 al 039119	
9	Adicionales y Deductivos de Obra	039114	
10	Copia de las Resoluciones de Adicionales	039112 al 039096	
11	Copia de las Resoluciones de ampliaciones de plazo	039094 al 039089	
12	Copia de la Resolución de designación del comité de Recepción	039087 al 039085	
13	Cuaderno de Obra Digital	039083 al 38597	Se realizarón un total de 436 asientos en el cuaderno de obra, el mismo que fue digital, siendo la anotacion 436 en fecha 29.02.2024, mediante la cual el Supervisor de Obra pocedio a cerra el cuaderno de obra digital
14	Copia de Acta de Observaciones y Acta de Recepción de Obra	038595 al 038582	
15	Panel Fotografico	038144 al 037765	
16	Certificados y/o protocolos de prueba	036944 al 035937	
17	Copia de Comprobantes de Pago emitidas or la Entidad	037761 al 037560	
18	Copia de los Comprobantes de pago de ESSALUD fedeatada	037558 al 037510	Se pudo verificar que los comprobantes se encuentran fedeatados
19	Copia de los Comprobantes de pago a CONAFOVICER Y SENCICO fedeatada	037507 al 037444	Se pudo verificar que los comprobantes se encuentran fedeatados
20	Copia de cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y de materiales	037442 al 037431	
21	Anexos generales de la Obra		
	Copia de contrato de obra	037428 al 037408	
	Copia de contrato del consultor	037406 al 037400	
	Copia de las bases integradas del proceso de ejecución de obra	037398 al 037313	
	Copia de las bases integradas del proceso de supervisión de obra	037311 al 037234	
	Declaracion Jurada de no adeudo	037232	

4.94 Pudiéndose colegir que, el CONSORCIO MORIN cumplió con presentar la información requerida en el artículo 211 del RLCE y en las Bases Integradas del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, la misma que fue presentada en un total de 45 archivadores de palanca.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Habiéndose recepcionado la obra el 15.02.2024, el CONSORCIO PUERTO MORIN el 12.04.2024 mediante Carta N° 08-2024-CPM presentó a la Entidad la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, ello en atención a lo estipulado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 5.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el suscrito ha procedido a evaluar la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada por el CONSORCIO PUERTO MORIN, con lo cual se ha determinado como **Costo Final del Contrato de Obra la suma de S/. 18'043,163.07 (Dieciocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 07/100 Soles) incluido IGV, generándose un saldo económico a favor de la ENTIDAD de S/. 55,540.42 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 42/100 Soles) incluido IGV**, cuyos cálculos se detallan en el Ítem IV Análisis, así como en el Anexo 01 del presente informe.
- 5.3 La liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada por el CONSORCIO PUERTO MORIN y evaluada por el suscrito se encuentra **OBSERVADA**.
- 5.4 De la relación de desembolsos remitidos por el área de tesorería de la Entidad, se pudo evidenciar que, del monto facturado y pagado correspondiente a la valorización N° 13, se realizó la retención de S/. 60,112.00 Soles, ello en atención al Oficio N° 20173-2023-16/7TO Juzg. Comer. de la corte superior de justicia de Lima, cuyo monto fue puesto a disposición (depositado) del 7° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial. Por la cual no configuraría como un saldo a favor del contratista.
- 5.5 Cabe indicar que el suscrito procedió a evaluar liquidación del contrato de obra referido, en base a: hechos consumados, actos administrativos correspondientes, y de los documentos emitidos en su momento por el supervisor de obra y de los profesionales a cargo de la ejecución física de la obra según función que corresponda, cuya documentación obra en la Entidad (Física y digitalizada); tomando en cuenta el cumplimiento del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, Ley 30225: Ley de Contrataciones del Estado, bases integradas y el Contrato N° 038-2022-FONDEPES. Toda vez que el presente informe tiene por objeto evaluar la liquidación del citado contrato, no siendo responsabilidad del suscrito la entrega de información incompleta o cuyo contenido sea falso y/o inexacto, cuya verificación corresponde a otros actores competentes, cabe precisar que dicho actuar está amparado en el "Principio de la Presunción de la Veracidad" que rige a todo funcionario público.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Se recomienda remitir a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) el presente informe de evaluación de la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES: Ejecución de la Obra Complementaria: "Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamiento Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Pesquero Artesanal Puerto Morin, Provincia de Viru, Región La Libertad, CUI 2145605", a fin de que proyecte el documento correspondiente **OBSERVANDO** la Liquidación del Contrato N° 038-2022-FONDEPES presentada por el CONSORCIO PUERTO MORIN, con la finalidad de proceder a notificarlo al siguiente domicilio: **Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto Urb. Los Sauces 151, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima** o en su defecto a los siguientes correos electrónicos: jrosales@pijsac.com.pe, sara.olivares@pijsac.com.pe considerando que el plazo normativo de pronunciamiento por parte de la Entidad vence en fecha **10.06.2024**

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FLORES MILLA JUAN ADOLFO
FIR 43711498 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 18:43:25-0500

Anexos:

01. Cálculo de la Liquidación Final del Contrato N° 038-2022-FONDEPES
02. OFICIO N° 20173-2023-16/TO
03. Relación de desembolsos y sus respectivos comprobantes de pago
04. Calendarios Vigentes Aprobados por la Entidad